



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1403/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ALEJANDRA LUJAN MARCONETTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **ALEJANDRA LUJAN MARCONETTO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **ALEJANDRA LUJAN MARCONETTO**, DNI. N° 24.794.768, domiciliada en Almafuerte 1037, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8624, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1404/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARIA ELENA LA GIOIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARIA ELENA LA GIOIA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **MARIA ELENA LA GIOIA**, DNI. N° 27.167.482, domiciliada en Posadas 2145, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6103, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1405/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3754.56 AL SR. ROBERTO SANTIAGO CHIARIGLIONE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. **ROBERTO SANTIAGO CHIARIGLIONE**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil setecientos cincuenta y cuatro, con 56 ctvs. (\$ 3754,56) al Sr. **ROBERTO SANTIAGO CHIARIGLIONE**, D.N.I. N° 11.641.118, domiciliado en la calle Fortin Chiquilo 1509, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13403, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1608757-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1406/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1942,85 A LA SRA. DAIANA ELISABET CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **DAIANA ELISABET CISNEROS**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil novecientos cuarenta y dos, con 85 ctvs. (\$ 1942,85) a la Sra. **DAIANA ELISABET CISNEROS**, DNI. N° 37.370.056, domiciliada en R. Favalaro 2238, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7432, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1660659-01**.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1407/19

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 1269/19, A LA SRA. DALMA NEREA VICENTE.

Lincoln, 22 de abril de 2019

VISTO:

El error producido al incorporar a la Sra. **DALMA NEREA VICENTE** en el citado Decreto;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 1269/19 a la Sra. **DALMA NEREA VICENTE**, DNI N° 34.951.079, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11585, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1408/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. MORAL ELADIO JORGE

Lincoln, 22 de abril de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Sr. Moral Eladio Jorge, solicitando la eximición de la tasa de referencia y,

Y CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente presenta una discapacidad a causa de Estenosis del Canal Neural por disco de intervertebral. Otros desplazamientos especificados de disco intervertebral Hipoacusia neurosensorial bilateral;

Que el señor Moral Eladio Jorge acredita mediante certificado de discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Moral Eladio Jorge, propietario del vehículo identificado con el dominio FPZ 829.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA
Lincoln, 22 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1409/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sra. PACHAME ALICIA ESTHER

Lincoln, 22 de abril de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Contribuyente, Pachame Alicia Esther, solicitando la eximición de la tasa de referencia y,

Y CONSIDERANDO:

Que la contribuyente mencionada anteriormente presenta una discapacidad a causa de una monoplejía de miembro inferior;

Que la señora Pachame Alicia Esther acredita mediante certificado de discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Pachame Alicia Esther, propietaria del vehículo identificado con el dominio ETJ 528.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA
Lincoln, 22 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1410/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.PEREYRA LEONARDO GABRIEL, DEPENDIENTE DE LA DELEGACION DE BAYAUCA

Lincoln, 22 de abril de 2019

Visto:

La solicitud formulada por la Delegada de la Localidad de Bayuca Sra. Viviana Fardos, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia Profesional de Conductor al agente Pereyra Leonardo Gabriel, Legajo n° 7127, DNI: 27.037.262 quien se desempeña como chofer de ambulancia en dicha Localidad.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Pereyra Leonardo Gabriel, Legajo n° 7127 debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor de la ambulancia Mercedes Benz. Sprinter 313, dominio FMS 009, perteneciente a la Delegacion de Bayauca;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia Profesional de Conductor al agente:

)PEREYRA LEONARDO GABRIEL - LEGAJOS N° 7127 - DNI: 27.037.262

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1411/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/2019 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA DELTORNI SRL.

Lincoln, 22 de abril de 2019

VISTO:

El Decreto N° 464/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2019 Expediente: 4065-0010/19 - PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2499/2019, se aprueba Decreto N° 1065/19 que dispuso la adjudicación Ad-Referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Pública N° 01/2019, ITEMS: 174, a la firma DELTORNI SRL.;

Que mediante Decreto N° 1265/19 se promulga la Ordenanza N° 2499/19;

Que, en fecha 12/04/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 12 de abril de 2019, celebrado con la firma **DELTORNI SRL.** en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PUBLICA N° 01/2019**, ITEMS 174, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.5.2.0, Act. Central: 600108 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PÚBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1412/19

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 22 de Abril de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de ABRIL, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO al agente:

-

LORENZO

SERGIO ROLANDO- LEG: 6715 - \$ 30.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1413/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SRA. COSTA ANDREA SOLANGE, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN CIUDADANA.

Lincoln, 22 de Abril de 2019

Visto:

La solicitud formulada por el Subsecretario de Prevención Ciudadana Sr. Oscar Carrizo, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente policial Costa Andrea Solange, DNI: 27.329.383, quien se desempeña como conductor en la Sub Comisaria de Roberts.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el Oficial Costa Andrea Solange, DNI: 27.329.383 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor del Móvil RO 22068, perteneciente a la Sub Comisaria de Roberts dentro de la flota automotriz de Jefatura Distrital Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al efectivo policial:

) COSTA ANDREA SOLANGE, DNI: 27.329.383

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1414/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 03/2019 PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLNCELEBRADO CON LA FIRMA DROGUERIA FB S.A.

Lincoln, 22 de abril de 2019

VISTO:

El Decreto N° 466/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 03/2019 Expediente: 4065-0012/19 - PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1089/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 03/2019, ITEM 5/6 , a la firma “DROGUERIA FB S.A”;

Que, en fecha 29/03/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 29 de Marzo de 2019, celebrado con la firma “DROGUERIA FB S.A”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 03/2019, ITEM: 5/6, PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.5.2.0, Act. Central: 600108 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1415/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DEFENSA CIVIL LINCOLN.

LINCOLN, 23 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en Defensa Civil Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al personal que cumplirá tareas en Defensa Civil Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales y un adicional del diez (10%) por ciento por chofer, teniendo el beneficio jubilatorio é loma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Función</u>	<u>Lugar</u>
ARIAS BONINO, Vladimir	42.345.801	15	Chofer	Defensa Civil
GOMEZ, Guido	41.309.117	15	Chofer	Defensa Civil

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1416/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.GOMEZ LUIS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Lincoln, 23 de Abril de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Obras publicas Sr. Roberto Cosentino, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Gómez Luis ,Legajo n° 3404, quien se desempeña como conductor en la Secretaria.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Martinez Fabricio ,Legajo n° 2473 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor del camión N37 Volcador, perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) GOMEZ LUIS – DNI: 29.263.078 – LEGAJO: 3404

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1417/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.CALDERON NESTOR, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Lincoln,23 de Abril de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Obras publicas Sr. Roberto Cosentino, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Calderón Néstor, Legajo n° 2304, DNI: 21.785.982 quien se desempeña como conductor en la Secretaria;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Calderón Néstor ,Legajo n° 2304 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor de la Pala N°84- Jhon Deree, Chasis 48140, perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) CALDERON NESTOR - LEGAJOS N° 2304 - DNI: 21.785.982

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO; SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1418/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 671 M³ DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A LAS CALLES FORTÍN CHIQUILO Y FORTÍN ANCALÚ DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0075/2019

Lincoln, 23 de Abril de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 671 M³ DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A LAS CALLES FORTÍN CHIQUILO Y FORTÍN ANCALÚ DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0075/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 671 M³ DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADO A LAS CALLES FORTÍN CHIQUILO Y FORTÍN ANCALÚ DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0075/2019.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$ 3.489.200,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 15 de Mayo de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 55.03.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100. (\$ 3.489.200,00). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1419/19

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL DECRETO N° 892/19

Lincoln, 23 de abril de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios otorgados por el Decreto N° 892/19;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por el Decreto 892/19, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG.
1	CARRIZO, MARIELA KARINA	25.726.765	VILLEGAS 696	127
2	GERARDI, PATRICIA MABEL	17.979.416	MTES. DE OCA 150	13820
3	LOVIZIO, VERONICA ELIZABETH	32.066.694	DRAGO Y MAIPU	13943

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1420/19

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL
DECRETO N° 824/19

Lincoln, 23 de abril de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios otorgados por el Decreto N° 824/19;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por el Decreto 824/19, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
2	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1421/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. MILAGROS AYELEN PATIÑO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MILAGROS AYELEN PATIÑO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **MILAGROS AYELEN PATIÑO**, DNI. 39.289.286, domiciliada en Barrio R. Favalaro 2249, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8016, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1422/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA PRESENTACION DEL “CATALOGO SABORES DE LA PROVINCIA” y el “SEGUNDO TALLER SOBRE EL FINANCIAMIENTO PARA EL CAMBIO DE LUMINARIAS” A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES LOS DIAS 25 Y 26 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 23 de abril de 2019

VISTO:

Que en el marco del encuentro llevado a cabo por la provincia de Buenos Aires, se genera un espacio de promoción de destinos turísticos entre los municipios, los productores, cocineros y fiestas de la provincia desplegando una gran variedad de propuestas en diferentes stands para lo cual se realiza en Costa Salguero la “Expoeventos 2019”.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 25 de Abril el Secretario de Producción de la Municipalidad de Lincoln asistirá a dichos encuentros en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, el objetivo del mismo es la incorporación de nuevas temáticas para la edición 2019 de Expo Queso, como así también la capacitación para la presentación de proyectos para el financiamiento del cambio de luminarias públicas de la ciudad, dicho encuentro es la continuación de gestiones realizadas por el Intendente Salvador Serenal para avanzar con el financiamiento de estas políticas.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad en materia turística, como también los ciudadanos de Lincoln en materia turística y brindar a los habitantes de Lincoln una ciudad más iluminada y segura.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal la presentación del “CATALOGO SABORES DE LA PROVINCIA” y el “SEGUNDO TALLER DE FINANCIAMIENTO” en el que participara el Secretario de Producción Ing. Juan Cruz Martínez los días 25 y 26 de Abril de 2019, los mismos se llevaran a cabo en la Ciudad Autónoma De Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
Lincoln, 23 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1423/19

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2018 AL 2019

Lincoln, 23 de Abril de 2019

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2018, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2018, corresponde disponer la transferencia de los saldos de partidas con afectación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 91.525.119,74).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$ 91.525.119,74).-

Artículo 3°: Refrenda el presente decreto, el Sr Secretario de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 4°: Comuníquese a las Áreas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

	RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Municipal Afectados	3510181	Subsidio Carnaval de Lincoln	\$ 110.000,00
	3510191	Ordenanza 1647/03	\$ 4.140.391,82
	3510180	Donaciones y Legados	\$ 15.782.407,31
	3510120	Adq Maquinarias _Préstamo Bco Pcia	\$ 33.591,89
	3510142	Servicio de Diagnóstico, Trat. Y Estud.	\$ 1.929.738,07
	3510112	Obras Hospital Municipal	\$ 323.110,15
	3510113	Fondo de Recup de Costos Hospitalarios	\$ 3.382.018,68
	3510107	Fondo de Educación Cultura y Deportes	\$ 3.100.729,42
Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Provincial Afectados	3510198	Sub Camara de Senadores	\$ 32.892,01
	3510116	REBA	\$ 694.024,40
	3510114	Monitoreo Urbano	\$ 150.000,00
	3510179	Imp. Inmob. Rural- Fdo. C. Obras Viales	\$ 677.594,01
	3510127	Convenio Pcia. Pintura Escuelas	\$ 434.651,01
	3510123	Construyendo Futuro	\$ 244.852,26
	3510190	Refacción Palacio Municipal	\$ 591.086,62
	3510182	Construcción Honorable Concejo Deliberante	\$ 1.895.000,00
	3510189	Convenio Pcia. Obras UGE	\$ 218.006,98
	3510132	Conv. Dir. Cult.CEAT Pasteur, Arenaza, Jardin M. de Hoz	\$ 85.051,14
	3510125	Subs. Pcia Canal El tropezon - Ref. Plaza Sarmiento E. II	\$ 650.601,39
	3510131	Servicio de Rehabilitación - Hospital Dr. Rubén Miravalle	\$ 29.357,75
	3510129	Fondo de Financiamiento Educativo	\$ 18.054.847,96
	3510184	Conv. Pcia. Obra EEE Nº 501	\$ 58.122,10
	3510133	Remodelación Parque y Acceso G. Tuñón	\$ 100.213,92
	3510134	Inst de la Vivienda -44 viv Roberts	\$ 2.111.678,16
	3510154	Asistencia Financiera Dec 836/18- Ex Fondo Sojero	\$ 2.000.847,39
	3510135	Parque Industrial - Electrificación	\$ 1.818,00
	3510136	Tratamiento y Disposición Final de Residuos	\$ 1.776.778,51
	3510137	Pequeños Productores Ganaderos	\$ 502.946,00
	3510140	Fortalecimiento de Prod. Tamberos	\$ 115.194,40
	3510138	Sub. Ministerio de Produccion- Adquis. Acarreador	\$ 1.551,10
	3510139	Sub. Ministerio de Asuntos Agrarios- Prod Trigo	\$ 1.582.775,00
	3510143	Equipamiento Hospital Municipal	\$ 20.137,84
	3510193	SAME Provincia	\$ 735.733,38
	3510144	Convenio Salud - Plan Sumar	\$ 914.406,53
	3510188	Subs. Bonif. Personal- Gripe A	\$ 49.650,61
	3510141	Control de Ausentismo Docente	\$ 1.127.060,44
	3510145	Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	\$ 2.223.829,21
	3510183	Programa Social Madre Sol	\$ 266.315,52
	3510146	Alimentos para Celíacos	\$ 46.284,18
	3510147	Jardín Maternal Mi Bebé	\$ 1.076.506,07
	3510186	Subsidio Torneos Abuelos	\$ 19.764,72
	3510148	Subsidio Pcia. Tercera Edad	\$ 21.867,20
3510178	Fondo Munic. Inlus. Social	\$ 2.497.510,51	
3510150	Responsabilidad Social Compartida - ENVION	\$ 724.151,09	
3510149	Proyecto Adolescente	\$ 68.743,18	
3510117	Programa Emprender - Sub Min Desarrollo Social	\$ 26.750,12	
3510187	Escuela de Artes	\$ 4.661,52	
3510151	Sub. Obras Mantenimiento Ateneo Cultural	\$ 94.008,19	
Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Nacional Afectados	3510162	Plan Federal de Viviendas	\$ 1.644.240,25
	3510163	Programa de Pavimentación PROMHIB	\$ 587.541,48
	3510172	Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor país, Mas Patria	\$ 691.476,12
	3510164	Plan Nacional de Obras Municipales	\$ 2.344.863,83
	3510161	Obras Hospital Municipal - Convenio PAMI	\$ 711.516,52
	3510199	Min. Educ. Nacion. Const. J. Maternales y Playones Deportivos	\$ 1.419.172,88



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	3510157	Ampliacion Clinica Medica Hospital Municipal	\$	274.888,48
	3510159	Construcción Plaza del Bicentenario	\$	613.394,79
	3510196	Corredores Cordon Cuneta	\$	256.014,33
	3510155	Readecuación Vertedero Controlado Lincoln	\$	5.000.000,00
	3510122	Obras Infraest Basica - Barrios favaloro y San Jose	\$	149.850,66
	3510165	Planta de Separación de Residuos	\$	52.907,14
	3510166	Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes	\$	658.800,00
	3510167	Subsidio Microemprendimientos Productores Apícolas	\$	15.600,00
	3510194	Subsidio Ministerio de Trabajo y Empleo	\$	5.900,00
	3510168	Atención Primaria de la Salud	\$	5.527.803,80
	3510169	Campaña de Vacunacion Sarampion	\$	240,00
		Servicio de Rehabilitación - Hospital Dr. Rubén Miravalle		
	3510157	Miravalle	\$	476.842,45
	3510176	Una Nueva Plaza Centenario Pasteur	\$	49.198,76
	3510171	Sub. Nación Talleres de Capacitacion Laboral	\$	40.500,00
	3510174	Construcción de Stands	\$	85.495,51
	3510177	DINAJU	\$	104.208,90
	3510197	Jornadas Recreativas de Verano Adultos Mayores	\$	5.406,08
	3510153	Programa Sedronar	\$	80.000,00

TOTALES

\$ 91.525.119,74



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO II

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN	PARTIDA	IMPORTE
1110101000	01.00.00	Subsidio Carnaval de Lincoln	131	5.1.7.0	\$ 110.000,00
1110101000	22.00.00	Ordenanza 1647/03	131	4.3.1.0	\$ 4.140.391,82
1110101000	01.00.00	Sub Camara de Senadores	132	3.3.1.0	\$ 32.892,01
1110101000	22.00.00	Imp. Inmob. Rural- Fdo. C. Obras Viales	132	2.5.6.0	\$ 677.594,01
1110103000	31.05.00	REBA	132	4.3.7.0	\$ 694.024,40
1110103000	31.09.00	Monitoreo Urbano	132	3.3.9.0	\$ 150.000,00
1110104000	45.76.00	Donaciones y Legados	131	3.3.1.0	\$ 15.782.407,31
1110104000	89.00.00	Adq Maquinarias _Préstamo Bco Pcia	131	4.3.1.0	\$ 33.591,89
1110104000	42.00.00	Asistencia Financiera Dec 836/18- Ex Fondo Sojero	132	3.4.9.0	\$ 2.000.847,39
1110104000	45.61.00	Convenio Pcia. Pintura Escuelas	132	3.3.1.0	\$ 434.651,01
1110104000	49.00.00	Construyendo Futuro	132	4.2.2.0	\$ 244.852,26
1110104000	50.00.00	Refacción Palacio Municipal	132	3.4.9.0	\$ 591.086,62
1110104000	57.00.00	Construcción Honorable Concejo Deliberante	132	4.2.2.0	\$ 1.895.000,00
1110104000	58.00.00	Convenio Pcia. Obras UGE	132	5.1.4.0	\$ 218.006,98
1110104000	63.00.00	Conv. Dir. Cult.CEAT Pasteur, Arenaza, Jardin M. de Hoz	132	3.3.1.0	\$ 85.051,14
1110104000	64.00.00	Subs. Pcia Canal El tropezon - Ref. Plaza Sarmiento E. II	132	4.2.2.0	\$ 650.601,39
1110104000	68.00.00	Servicio de Rehabilitación - Hospital Dr. Rubén Miravalle	132	4.2.2.0	\$ 29.357,75
1110104000	73.63.00	Conv. Pcia. Obra EEE N° 501	132	4.2.2.0	\$ 58.122,10
1110104000	76.00.00	Remodelación Parque y Acceso G. Tuñon	132	3.3.1.0	\$ 100.213,92
1110104000	87.00.00	Inst de la Vivienda -44 viv Roberts	132	4.2.2.0	\$ 2.111.678,16
1110104000	48.07.00	Una Nueva Plaza Centenario Pasteur	133	4.3.5.0	\$ 49.198,76
1110104000	51.00.00	Programa de Pavimentación PROMHIB	133	2.8.4.0	\$ 587.541,48
1110104000	53.00.00	Plan Federal de Viviendas	133	5.2.6.0	\$ 1.644.240,25
1110104000	54.00.00	Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor país, Mas Patria	133	4.2.2.0	\$ 691.476,12
1110104000	59.00.00	Min. Educ. Nacion. Const. J. Maternales y Playones Deportivos	133	4.2.2.0	\$ 1.419.172,88
1110104000	60.00.00	Plan Nacionall de Obras Municipales	133	4.2.2.0	\$ 2.344.863,83
1110104000	62.00.00	Obras Hospital Municipal - Convenio PAMI	133	3.3.1.0	\$ 711.516,52
1110104000	74.00.00	Ampliacion Clinica Medica Hospital Municipal	133	4.2.2.0	\$ 274.888,48
1110104000	78.00.00	Construcción Plaza del Bicentenario	133	4.2.2.0	\$ 613.394,79
1110104000	79.00.00	Corredores Cordon Cuneta	133	4.1.1.0	\$ 256.014,33
1110104000	80.00.00	Readecuación Vertedero Controlado Lincoln	133	4.2.2.0	\$ 5.000.000,00
1110104000	88.00.00	Obras Infraest Basica - Barrios favaloro y San Jose	133	4.2.2.0	\$ 149.850,66
1110105000	54.01.00	Tratamiento y Disposición Final de Residuos	132	3.4.9.0	\$ 1.776.778,51
1110105000	61.00.00	Parque Industrial - Electrificación	132	3.4.9.0	\$ 1.818,00
1110105000	61.00.00	Sub. Ministerio de Produccion- Adquis. Acarreador	132	4.3.9.0	\$ 1.551,10
1110105000	62.00.00	Pequeños Productores Ganaderos	132	5.1.9.0	\$ 502.946,00
1110105000	64.00.00	Fortalecimiento de Prod. Tamberos	132	5.1.9.0	\$ 115.194,40
1110105000	65.00.00	Sub. Ministerio de Asuntos Agrarios- Prod Trigo	132	5.1.9.0	\$ 1.582.775,00
1110105000	54.01.00	Planta de Separación de Residuos	133	3.4.9.0	\$ 52.907,14
1110105000	66.00.00	Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes	133	5.1.9.0	\$ 658.800,00
1110105000	67.00.00	Subsidio Microemprendimientos Productores Apícolas	133	5.1.9.0	\$ 15.600,00
1110105000	68.00.00	Subsidio Ministerio de Trabajo y Empleo	133	3.4.2.0	\$ 5.900,00
1110106000	61.11.00	Servicio de Diagnóstico, Trat. Y Estud.	131	4.3.3.0	\$ 1.929.738,07
1110106000	64.00.00	Obras Hospital Municipal	131	3.4.9.0	\$ 323.110,15



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110106000	67.00.00	Fondo de Recup de Costos Hospitalarios	131	1.6.0.0	\$ 3.382.018,68
1110106000	61.01.00	Equipamiento Hospital Municipal	132	3.3.1.0	\$ 20.137,84
1110106000	61.12.00	SAME Provincia	132	2.5.6.0	\$ 735.733,38
1110106000	65.01.00	Convenio Salud - Plan Sumar	132	3.4.2.0	\$ 914.406,53
1110106000	69.00.00	Subs. Bonif. Personal- Gripe A	132	3.4.2.0	\$ 49.650,61
1110106000	73.00.00	Control de Ausentismo Docente	132	3.4.2.0	\$ 1.127.060,44
1110106000	63.01.00	Atención Primaria de la Salud	133	3.4.2.0	\$ 5.527.803,80
1110106000	68.00.00	Servicio de Rehabilitación - Hospital Dr. Rubén Miravalle	133	4.3.3.0	\$ 476.842,45
1110106000	74.00.00	Campaña de Vacunacion Sarampion	133	3.4.2.0	\$ 240,00
1110107000	72.01.00	Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	132	2.1.1.0	\$ 2.223.829,21
1110107000	72.02.00	Programa Social Madre Sol	132	2.1.1.0	\$ 266.315,52
1110107000	72.03.00	Alimentos para Celíacos	132	2.1.1.0	\$ 46.284,18
1110107000	73.01.00	Jardín Maternal Mi Bebé	132	2.1.1.0	\$ 1.076.506,07
1110107000	74.00.00	Subsidio Torneos Abuelos	132	3.3.4.0	\$ 19.764,72
1110107000	74.00.00	Subsidio Pcia. Tercera Edad	132	2.1.1.0	\$ 21.867,20
1110107000	75.02.00	Programa Emprender - Sub Min Desarrollo Social	132	5.1.4.0	\$ 26.750,12
1110107000	79.00.00	Fondo Munic. Inclus. Social	132	5.1.4.0	\$ 2.497.510,51
1110107000	81.00.00	Proyecto Adolescente	132	5.1.4.0	\$ 68.743,18
1110107000	83.00.00	Responsabilidad Social Compartida - ENVION	132	3.4.9.0	\$ 724.151,09
1110107000	75.01.00	Sub. Nación Talleres de Capacitacion Laboral	133	2.1.1.0	\$ 40.500,00
1110107000	85.05.00	Jornadas Recreativas de Verano Adultos Mayores	133	2.9.9.0	\$ 5.406,08
1110107000	88.00.00	Construcción de Stands	133	3.3.1.0	\$ 85.495,51
1110107000	90.00.00	DINAJU	133	5.1.3.0	\$ 104.208,90
1110107000	91.00.00	Programa Sedronar	133	5.1.4.0	\$ 80.000,00
1110111000	16.01.00	Fondo de Educación Cultura y Deportes	131	5.1.7.0	\$ 3.100.729,42
1110111000	01.00.00	Escuela de Artes	132	3.4.9.0	\$ 4.661,52
1110111000	16.07.00	Sub. Obras Mantenimiento Ateneo Cultural	132	3.3.1.0	\$ 94.008,19
1110111000	20.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	3.4.9.0	\$ 18.054.847,96

TOTALES

\$ 91.525.119,74



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1424/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 05/2019 PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA EURO SWISS S.A.

Lincoln, 24 de abril de 2019

VISTO:

El Decreto N° 536/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 05/2019 Expediente: 4065-0028/19 - PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1098/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 05/2019, ITEMS 50/52/53/54/91/121, a la firma EURO SWISS S.A.;

Que, en fecha 01/04/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 1 de abril de 2019, celebrado con la firma EURO SWISS S.A , en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 05/2019, ITEMS 50/52/53/54/91/121, PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.9.5.0, Act. Central: 6001 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1425/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0078/2019.-

Lincoln, 24 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0078/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0078/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 10/100 (\$7.632.415,10).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 16 de Mayo de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 4008; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 10/100 (\$7.632.415,10).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1426/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0079/2019

Lincoln, 24 de Abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0079/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0079/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCO CON 97/100 (\$4.760.305,97).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 17 de Mayo de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 4008; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCO CON 97/100 (\$4.760.305,97).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1427/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2019 PARA LA “ADQUISICION DE LUMINARIAS LED DESTINADAS A LAS AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0080/2019.-

Lincoln, 24 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2019 PARA LA “ADQUISICION DE LUMINARIAS LED DESTINADAS A LAS AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0080/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2019 PARA LA “ADQUISICION DE LUMINARIAS LED DESTINADAS A LAS AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0080/2019.-.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$3.870.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 20 de Mayo de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

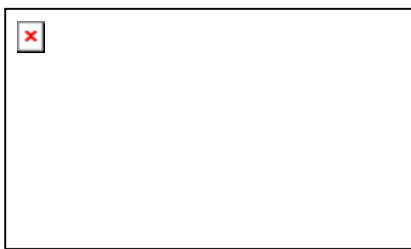
ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 4008; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.870.000,00).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de abril de 2019



DECRETO N° 1428/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA REUNION A LLEVARSE A CABO EL DÍA SABADO 27 DE ABRIL DE 2019 ENTRE JURADOS Y REPRESENTANTES DE LAS AGRUPACIONES DE COMPARSAS Y BATUCADAS

LINCOLN, 25 de abril de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2843/2018, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

Que los representantes de las agrupaciones de comparsas y batucadas que participaron en el carnaval edición 2019 han solicitado devoluciones respecto de los resultados finales de su competencia.

Siendo necesario el intercambio de opiniones y observaciones de los jurados para ser tenidos en cuenta y enriquecer las producciones y diseños del próximo año, se llevará adelante una reunión el día sábado 27 de abril del corriente en el palacio Municipal contando con la presencia de Andrea Idalgo y Carlos Perín, jurados de las categorías de comparsas y batucadas en Carnaval 2019 y a quienes se les brindará hospedaje y traslado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés público municipal la reunión a llevarse a cabo en el palacio municipal el día sábado 27 de abril de 2019 entre jurados y representantes de las agrupaciones de comparsas y batucadas, contando con la presencia de los jurados Andrea Idalgo y Carlos Perín, provenientes de Capital Federal, a quienes se les brindará hospedaje y traslado.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1429/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16/2019 PARA EL “SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2019

Lincoln, 25 de Abril de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 16/2019 PARA EL “SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 16/2019 PARA EL “SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2019.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 60/100.- (\$9.955.916,60).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición del pliego será de PESOS QUINIENTOS (\$500,00).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 17 de Mayo de 2019 a las 11:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Secretaria de Cultura y Educacion, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 21.00.00; partida 3.5.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 60/100. (\$9.955.916,60). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Secretaria de Gobierno, Secretaria de Cultura y Educacion, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1430/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL “LA REUNION DEL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE LINCOLN CON EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACION SR. HERNAN GOMEZ Y CON LA SRA. DIRECTORA MARIANA SAPIA”

Lincoln, 25 de Abril de 2019

VISTO:

Que el día viernes 26 de Abril del corriente año, se realizará reunión con el Subsecretario Sr. Hernán Gómez en la Ciudad de La Plata y con la Sra. Directora Mariana Sepia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 08 Hs.

Que el objetivo va a ser: la creación de Sub Delegación Departamental de Investigaciones Lincoln y el Sub Comando de Patrullas Lincoln;

Y realizar tramitación de psicofísico para Carnet Profesional de Transporte en nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que a tales reuniones asistirán el Subsecretario de Prevención Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo junto con el Director de Transito Sr. Mario Duran.

Que el objetivo de la reunión es llevar a cabo la propuesta de la creación de la Sub Delegación Departamental de Investigaciones Lincoln y Sub Comando de Patrullas Lincoln;

Y consensuar la tramitación de psicofísico para poder realizar los estudios correspondientes para Carnet Profesional de Transporte en nuestra ciudad;

Que dado el contenido del mismo y la importancia de participar en estas reuniones, el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto de solventar los gastos que surjan en relación al evento mencionado;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés Público Municipal “La Reunión del Subsecretario de Seguridad del Municipio de Lincoln con el Subsecretario de Relaciones Institucionales y Comunicación Sr. Hernán Gómez y la Sra. Directora Mariana Sapia que se llevará a cabo el día 26 de Abril del corriente año en Ministerio de Seguridad de La Plata ubicado en calle 01 y 55, y a la reunión en Agencia de Seguridad Vial sito en calle Corrientes 1615 de la C.A.B.A.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1431/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2271,26 A LA SRA. TERESA GLADIS PORTELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. TERESA GLADIS PORTELLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos setenta y uno , con 26 ctvs., (\$ 2271,26) a la Sra. **TERESA GLADIS PORTELLO**, DNI N° 21.563.860, domiciliada en Fortín Ancalú 1845, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6171, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al N° de **NIS 0-1591814-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1432/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2019 PARA LA ADQUISICION DE UNA (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE TRES (3) CUERPOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0051/2019.-

Lincoln, 25 de Abril de 2019

Visto:

El Decreto N° 1067 /2019, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2019 PARA LA ADQUISICION DE UNA (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE TRES (3) CUERPOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0051/2019.-

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentaron (3) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"MARTINEZ FRANCISCO."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$483.257,91.- (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$483.257,91.-

2° PROPUESTA

" AGRO VENTAS S.R.L"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$520.000,00.- (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)

➤ ITEM 1 = \$520.000,00.-

COTIZACION ALTERNATIVA N°1

➤ ITEM 1 = \$648.300,00.-

COTIZACION ALTERNATIVA N°2

➤ ITEM 2 = \$650.000,00.-

3° PROPUESTA

" MAQUINARIAS H Y M S.A"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$494.000,00.- (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100

➤ ITEM 1 = \$494.000,00.-

COTIZACION ALTERNATIVA

➤ ITEM 1 = \$498.000,00

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 08 de Abril de 2019.

Que haciendo mérito de la celeridad Licitatoria y administrativa Municipal, resulta apropiado desestimar la propuesta del proveedor



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARTINEZ FRANCISCO ya que cotiza el precio unitario sin IVA lo cual no cumple con lo establecido en el PBYC y el proveedor AGROVENTAS S.R.L no cumple con los requisitos en la garantía de oferta. Por lo que se determina que la oferta presentada por MAQUINARIAS H Y M S.A cumple con todos los requisitos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma “MAQUINARIAS H Y M S.A” por el monto total de \$ 494.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110100000 Conducción Superior, fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría programática 22.00.00; partida 4.3.8.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 590.000,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1433/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. ESTEFANIA DANIELA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ESTEFANIA DANIELA MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **ESTEFANIA DANIELA MEDINA**, DNI N° 34.547.372, domiciliada en Fortín El Triunfo 458, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13479, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica..

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1434/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) PC DE ESCRITORIO CON MONITOR PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0055/2019.-

LINCOLN, 25 de abril de 2019

VISTO:

El decreto N° 1.103/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) PC DE ESCRITORIO CON MONITOR PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0055/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precios se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“SISTEMAS JUNIN SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$315.975,00 (PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100)

- ITEM 1: \$ 15.245,00
- ITEM 2: \$ 15.245,00
- ITEM 3: \$ 15.245,00
- ITEM 4: \$ 15.245,00
- ITEM 5: \$ 15.245,00
- ITEM 6: \$ 15.245,00
- ITEM 7: \$ 15.245,00
- ITEM 8: \$ 15.245,00
- ITEM 9: \$ 15.245,00
- ITEM 10: \$ 15.245,00
- ITEM 11: \$ 15.245,00
- ITEM 12: \$ 15.245,00
- ITEM 13: \$ 15.245,00
- ITEM 14: \$ 15.245,00
- ITEM 15: \$ 5.820,00
- ITEM 16: \$ 5.820,00
- ITEM 17: \$ 5.820,00
- ITEM 18: \$ 5.820,00
- ITEM 19: \$ 5.820,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- ITEM 20: \$ 5.820,00
- ITEM 21: \$ 5.820,00
- ITEM 22: \$ 5.820,00
- ITEM 23: \$ 5.820,00
- ITEM 24: \$ 5.820,00
- ITEM 25: \$ 5.820,00
- ITEM 26: \$ 5.820,00
- ITEM 27: \$ 5.820,00
- ITEM 28: \$ 5.820,00

2° PROPUESTA

“NEIRA GABRIEL EDGARDO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$291.705,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100).-

- ITEM 1: \$ 14.198,00
- ITEM 2: \$ 14.198,00
- ITEM 3: \$ 14.198,00
- ITEM 4: \$ 14.198,00
- ITEM 5: \$ 14.198,00
- ITEM 6: \$ 14.198,00
- ITEM 7: \$ 14.198,00
- ITEM 8: \$ 14.198,00
- ITEM 9: \$ 14.198,00
- ITEM 10: \$ 14.198,00
- ITEM 11: \$ 14.198,00
- ITEM 12: \$ 14.198,00
- ITEM 13: \$ 14.198,00
- ITEM 14: \$ 14.198,00
- ITEM 15: \$ 5.249,00
- ITEM 16: \$ 5.249,00
- ITEM 17: \$ 5.249,00
- ITEM 18: \$ 5.249,00
- ITEM 20: \$ 5.249,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- ITEM 21: \$ 5.249,00
- ITEM 22: \$ 5.249,00
- ITEM 23: \$ 5.249,00
- ITEM 24: \$ 5.249,00
- ITEM 25: \$ 5.249,00
- ITEM 26: \$ 5.249,00
- ITEM 27: \$ 5.249,00
- ITEM 28: \$ 5.249,00

3° PROPUESTA

“CALLES DANIEL DAVID”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$380.192,85 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100).-

- ITEM 1: \$ 20.853,92
- ITEM 2: \$ 20.853,92
- ITEM 3: \$ 20.853,92
- ITEM 4: \$ 20.853,92
- ITEM 5: \$ 20.853,92
- ITEM 6: \$ 20.853,92
- ITEM 7: \$ 20.853,92
- ITEM 8: \$ 20.853,92
- ITEM 9: \$ 20.853,92
- ITEM 10: \$ 20.853,92
- ITEM 11: \$ 20.853,92
- ITEM 12: \$ 20.853,92
- ITEM 13: \$ 20.853,92
- ITEM 14: \$ 20.853,92
- ITEM 15: \$ 4.492,27
- ITEM 16: \$ 4.492,27
- ITEM 17: \$ 4.492,27
- ITEM 18: \$ 4.492,27
- ITEM 19: \$ 4.492,27
- ITEM 20: \$ 4.492,27
- ITEM 21: \$ 4.492,27
- ITEM 22: \$ 4.492,27



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- ITEM 23: \$ 4.492,27
- ITEM 24: \$ 4.492,27
- ITEM 25: \$ 4.492,27
- ITEM 26: \$ 4.492,27
- ITEM 27: \$ 4.492,27
- ITEM 28: \$ 4.492,27

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Salud realizó el análisis de las propuestas y dictaminó que todas las propuestas cumplen con la especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 a la firma NEIRA GABRIEL EDGARDO y los ítems N° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 a la firma CALLES DANIEL DAVID del Concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma NEIRA GABRIEL EDGARDO los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 212.970,00) y a la firma CALLES DANIEL DAVID los ítems N° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$67.384,05) conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 65.01.00, 65.02.00, 65.03.00, 65.04.00, 65.05.00, 65.06.00, 65.07.00, 65.08.00, 65.09.00, 65.10.00, 65.11.00, 65.12.00, 65.13.00 y 65.14.00; partida 4.3.6.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$284.354,05 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 05/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Salud

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1435/19

DECLARARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL, EN LO DEPORTIVO, SOCIAL TURISTICO Y CULTURAL A LA FINAL ARGENTINA DE APARTE CAMPERO

Lincoln, 25 de Abril de 2019

VISTO:

El Secretario de Producción y Medio Ambiente, solicita la Declaración de Interés Municipal a la final Argentina de “Aparte Campero”, la disciplina criolla de aparte de ganado;

Y CONSIDERANDO:

Que la clasificatoria constara de 2 encuentros a realizarse en la Sociedad Rural de Lincoln: El 1° encuentro se realizara los días 27 y 28 de Abril.

El 2° encuentro se realizara los días 12, 13 y 14 de Octubre.

Que esta prueba oficial de la Asociación Criadores de caballos criollos intenta recrear una de las faenas habituales en las explotaciones ganaderas, cuando se debe apartar ganado del rodeo;

Que es una de las actividades más populares y entretenidas que se organizan con caballos criollos, tanto por la cantidad de equipos que participan a lo largo de todo el país, como por el disfrute que genera en el público en general;

Que se le dice la “Prueba de la Familia” porque la puede realizar cualquier persona de cualquier edad, por eso participan muchos equipos conformados por familiares;

Que la dinámica de juego y competencia en equipos y contra reloj son el enganche que no tiene otra prueba con criollos. Serán 36 los caballos y jinetes compitiendo;

Que de acuerdo al reglamento de la asociación, la prueba recrea la faena habitual del campo cuando se debe apartar una tropa del rodeo, trabajando en equipo de tres jinetes, debiendo pasar de un corral a otro los animales determinados. En la demostración participan equipos integrados por tres jinetes que deberán apartar tres vacunos, pasándolos desde un corral más grande a uno más chico en el menor tiempo posible;

Que un jinete ataja y dos proceden a separar uno de los tres animales asignados por el jurado. Cada vez que entra una vaca con el número correspondiente se debe cambiar de potrero. Deberá entrar un animal por vez;

Que lo atractivo de la demostración, aparte de la sociedad “Hombre-Animal”, es que pueden verse equipos formados por hombres y mujeres, niños, abuelos, tanto dueños de estancias como peones;

En 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible que buscan fortalecer la dignidad de vida de todos;

Que en consonancia con los objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de practicar deportes a fin de garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades y garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

afianzando el sentido de la integración, mejorando la calidad de vida y la utilización del tiempo libre.

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos, gastos de distinto tipo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal del encuentro “APARTE CAMPERO” que se realizara los días 27 y 28 de Abril, 12,13 y 14 de Octubre de 2019, el mismo se llevara a cabo en la Sociedad Rural.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 25 DE ABRIL DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1436/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL AL PROGRAMA “LINCOLN A RODAR” QUE ENCUADRA DENTRO DEL CICLOTURISMO URBANO E ITINERANTE.

LINCOLN, 25 de Abril de 2019

VISTO:

Que de la Dirección de Turismo y la Secretaria de Producción, Turismo y Medio ambiente, solicita se Declare de Interés al Programa “Lincoln a rodar” que encuadra dentro del cicloturismo urbano e itinerante;

Y CONSIDERANDO:

Que este Programa “LINCOLN A RODAR” propone desarrollar salidas grupales de cicloturismo en las diferentes localidades de nuestro distrito con el objetivo de acercar y conocer no solo sus cascos urbanos sino también las zonas y caminos rurales, atractivos turísticos, productivos, reseñas y culturas de cada una de ellas;

Que la recreación y el deporte son un fenómeno social, un derecho del pueblo como forma cultural. Las mismas desempeñan un gran papel por sus valores específicos en el desarrollo de la personalidad humana, en su desarrollo físico e intelectual, y contribuye a prepararlo para la vida en sociedad. Cualquier actividad que se realice en el tiempo libre y aporte características positivas a la personalidad, es considerada como recreativa. Los cambios sociales traen aparejados cambios en la conducta de los individuos, los que se manifiestan de manera negativa o positiva; cuando esta conducta es negativa, la recreación física y el deporte pueden ser un medio para modificar los mismos. De ahí la necesidad de continuar impulsando el desarrollo de las ofertas recreativas. Dentro de estas ofertas recreativas está el cicloturismo;

Que El cicloturismo con mountain bike es una modalidad de turismo de aventura que consiste en recorrer un lugar, preferentemente natural, montado en una bicicleta de características especiales, adecuada para circular en todo tipo de terreno. “El cicloturismo es una actividad física no competitiva que combina la bicicleta con el turismo; el cicloturismo se basa en un ejercicio moderado y surge como una propuesta de viaje en bicicleta para visitar lugares, pueblos y ciudades, por el placer de conocer nuevos lugares sin preocuparse del tiempo y siendo respetuosos con el medio”. El cicloturismo auto guiado significa ir en bicicleta de manera autónoma por placer y aventura más que por deporte, ejercicio o uso de la bicicleta como medio de transporte diario;

Que la bicicleta es una compañera indiscutible de aventuras y el cicloturismo, una posible puerta para disfrutar los paisajes o atractivos turísticos desde una perspectiva única y diferente. Ya sea para conocer un poco más de la agraciada geografía rural, desestresarse o mantenerse en forma, nuestra región propone una gran variedad de escenarios urbanos y naturales para ponerse a rodar y amigarse con una pasión que tiene cada vez mayor número de seguidores. A diferencia de las bicicletas de paseo, cuya utilidad está circunscripta a la ciudad y a recorridos cortos, o las bicicletas de carrera que normalmente están diseñadas para circular sobre asfalto, con las BTT (bicicletas todoterreno) la persona puede salirse de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la ruta e internarse en caminos de tierras y ripio, huellas, sendas peatonales o a campo traviesa;

Que el objetivo general de este programa es el de favorecer no solo la actividad deportiva y saludable como tal sino también el desarrollo del turismo interno. El propósito del proyecto es promover el desarrollo del turismo interno y reconocimiento de cada uno de los pueblos del distrito. Es una oportunidad de dar impulso a las economías locales, sobre todo en zonas rurales que no suelen ser destinatarias de un turismo masivo;

Con ese objetivo, la Municipalidad afectara personal y recursos económicos para la realización de un circuito itinerante que implica un recorrido por cada uno de los pueblos; La comunidad es un componente decisivo en la estructura del proyecto comunitario de carácter deportivo – recreativo;

En la actualidad los proyectos de carácter comunitario y la evaluación de las ofertas en las diferentes comunidades, resultan de interés para el desarrollo de las actividades deportivo - recreativas. Dentro de estos, el cicloturismo debería ser explotado como alternativa recreativa en la búsqueda por contribuir a la formación integral de los linqueños y propiciar hábitos de vida saludables;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires declara: “Que vería con sumo agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades de CICLOTURISMO que se realizan en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Que la presente iniciativa parlamentaria tiene como objeto invitar al Poder Ejecutivo Provincial a declarar de interés provincial las distintas actividades de CICLOTURISMO que se realizan en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires. La mencionada actividad tiene su influencia clara en la SALUD de la población que la práctica, cabe destacar que son muchos los beneficios del Cicloturismo son muy amplios, esta actividad impacta directamente en la eficiencia cardíaca y muscular y la capacidad respiratoria y también es sabido que el uso de la bicicleta activa el sistema inmunológico por lo que es recomendado para prevenir diferentes enfermedades como el cáncer;

La práctica habitual beneficia al cuerpo en el control de la presión arterial, diabetes, obesidad, colesterol y sobre todo, el stress. Al tratarse de una actividad no competitiva la exigencia es menor y más inclusiva ya que personas de ambos sexos la practican con edades desde 10 años hasta 80;

Otra de las áreas que podemos citar en la que impacta de manera directa es el TURISMO debido a que el Cicloturismo generalmente se aleja del concepto de Turismo estándar y valoriza sobre todo el contacto con los pobladores; viejas estaciones de FF CC, museos, pueblos olvidados, pulperías de campo, sitios históricos, arquitectónicos y culturales y mucha naturaleza son la meta habitual de las salidas. Priorizando siempre lo natural, los ciclistas acampan o descansan en hospedajes, clubes y hasta en casas de familia. Es notorio siempre el recibimiento que tienen en los pueblos rurales, y que motivan la vuelta en la primera ocasión.”;

Que el objetivo específico es: Promover un encuentro de Cicloturismo una vez por mes durante los meses que restan de 2019;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que a tal fin se necesita contar con el apoyo de la Secretaria de Salud, la Dirección de Transito, Defensa Civil o quien corresponda para el orden y diseño de cada salida; promover el comercio en cantinas o clubes o instituciones que ofrezcan sus servicios gastronómico en cada una de las localidades. También se necesita generar un espacio recreativo y familiar en cada plaza de cada localidad en la fecha indicada;

Que en mayor o menor medida, estos pueblos alejados del Turismo masivo y de la realidad de los propios linqueños incluso, se benefician económicamente por los consumos y resultan anfitriones en cada uno de los circuitos, lo que implica visualización y promoción de nuestros pueblos rurales. El tenor de las salidas en bici es diverso, desde 10 a 25 km, para relevar nuevos caminos o sendas, frecuentar un viejo almacén de campo o una estación de tren abandonada;

Que por último, es menester remarcar que uno de sus pilares sobre los que se practica es: la ECOLOGIA, dado que el impacto ambiental del Cicloturismo es nulo: ya que es cero la emisión de dióxido de carbono, cero contaminación sónica, no afecta los caminos rurales como el tránsito de los vehículos, en el caso de transitar por sendas están se recuperan rápidamente. Como la integración con la naturaleza es una de las metas de estos deportista es notorio el cuidado que tienen los cicloturistas en no generar residuos;

Que para los fanáticos, el cicloturismo es “más que un deporte, es un estilo, una concepción y una filosofía de la vida. Es una combinación indivisible entre hombre y máquina”. Esta práctica tiene obvios e innegables beneficios medioambientales: no contamina, fomenta el uso del transporte público y aprovecha sendas como pistas forestales, antiguos canales o vías de ferrocarriles en desuso;

Que este Programa encuadra perfectamente en varios de los ODS a los que este Municipio esta adherido con un fuerte compromiso de acción;

Que en este sentido la Municipalidad de Lincoln llevará a cabo dicho Programa través de su Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente;

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible afirma que «estamos decididos a proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras». Específicamente, el Objetivo 15 recoge nuestra determinación a detener y revertir la degradación de la tierra. También busca, a través del objetivo n° 3, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible es fundamental para garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal. Se necesitan iniciativas como estas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y para hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud;

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de eventos que surjan de este Programa como



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

carteles, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal al programa “Lincoln a Rodar” que encuadra dentro del cicloturismo urbano e itinerante y se desarrollara a través de la Dirección de Turismo perteneciente a la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Turismo, Secretaria de Salud, Dirección de Tránsito, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1437/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.000 – AL PADRE DEL CICLISTA JULIÁN VIOLA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 25 de Abril de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Claudio Viola, padre del menor Julián Viola, integrante de la Escuela Municipal de Ciclismo destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de Quimili, provincia de Santiago del Estero, donde se llevará a cabo la 4° Copa Nacional de Ciclismo Infanto-Juvenil donde participarán alumnos de la Escuela Municipal de Ciclismo, los cuales realizarán el traslado en un vehículo particular perteneciente al Padre de uno de los menores y el docente a cargo;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y a la Escuela Municipal de Ciclismo;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 9.000 (Pesos Nueve mil) al padre del Ciclista Julián Viola, señor Claudio Viola, D.N.I N°: 26.524.783, con domicilio en calle Pcia. de Santa Fé 169, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, a la ciudad de Quimili, provincia de Santiago del Estero, los días 3, 4 y 5 de Mayo de 2019 donde se llevará a cabo la 4° Copa Nacional de Ciclismo Infanto –Juvenil.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1438/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4149,96 A LA SRA. DANIELA LUJAN FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. DANIELA LUJAN FERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil ciento cuarenta y nueve con 96 ctvs., (\$ 4149,96) a la Sra. **DANIELA LUJAN FERNANDEZ**, DNI N° 32.918.007, domiciliada en la calle Avda. Perón 30, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6568, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1559586-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1439/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2011,13, A LA SRA. SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil once, con 13 ctvs. (\$ 2011,13) a la Sra. **SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ**, DNI. N° 21.785.674, domiciliada en Ituzaingo 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1391771-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 25 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1440/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1485,85 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ MERLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SUSANA BEATRIZ MERLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos ochenta y cinco, con 85 ctvs., (\$ 1485,85) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ MERLO**, DNI N° 18.276.529, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. Mz 7 , casa 15, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1524, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1557710-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1441/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2690,22 A LA SRA. ROSANA LORENA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ROSANA LORENA ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil seiscientos noventa, con 22 ctvs., (\$ 2690,22) a la Sra. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en Martín Rodríguez 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al N° de **NIS 0-1399549-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1442/19

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO 1367/19 RESPECTO A CAMBIO DE FECHAS SOLICITADAS POR LA COMISION DE POLO.

Lincoln, 25 de abril de 2019

Visto:

Que con fecha 16 de abril en el decreto n° 1367/19 se autorizó a la Comisión de Polo “Polo de Parque Lincoln” un cronograma de fechas para prácticas y torneos durante el año 2019.

Y considerando:

Que la misma comisión, según se comprometió oportunamente presenta en forma anticipada una nueva nota solicitando un cambio de fecha durante el mes de mayo.

Que por lo tanto necesita reemplazar los días 3, 4 y 5 de mayo por los del 24, 25 y 26 del mismo mes.

Que es menester dictar el acto administrativo que corrija las mismas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese modificar el decreto 1367/19 en cuanto a las fechas autorizadas durante el mes de mayo quedando por tanto habilitada la Comisión de Polo, para el uso del espacio correspondiente el fin de semana del 24, 25 y 26 quedando el resto redactado y autorizado sin ninguna otra modificación.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a: Secretaría de Gobierno, Secretaria de Producción Medio Ambiente y Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1443/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EL ENCUENTRO RELIGIOSO DE VARONES DE LA IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA

Lincoln, 25 de Abril de 2019

VISTO:

La nota presentada por el Pastor de la Iglesia Evangélica Bautista “Visión Restauradora, Lic Daniel Antonio Muñoz solicitando el transporte destinado al traslado de miembros de su comunidad para asistir a dicho evento;

Y CONSIDERANDO:

Que este encuentro tiene el fin de capacitar y reunir a varones de la Iglesia linqueña junto a otras personas de diferentes comunidades cristianas; Que se realizara el próximo 18 de Mayo a partir de las 17 hs. en Av. Saenz 541, Pompeya, CABA.

Que esta experiencia posibilita aprendizajes significativos y útiles que contribuyen al desarrollo del espíritu crítico, la cooperación, el sentido de responsabilidad, de iniciativa, de gestión y especialmente de toma de decisiones y compromiso en libertad;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso colaborando y coordinando las diversas actividades a desarrollarse durante este año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés público y municipal, el Encuentro Religioso de Varones de la Iglesia Evangélica Bautista de Lincoln, a realizarse en la Localidad de Pompeya, CABA, el próximo 18 de mayo del corriente a partir de las 17 Hs.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 25 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1444/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**EL TRIUNFO**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Abril de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
LIMA MARIA ELENA	27.845.611

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1445/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Abril de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DE LAS HERAS ALBERTO	AV. SAN LORENZO 2800	5.064.455

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 25 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1446/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Abril de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CERDA ELISABET ROCIO	J. NEWBERY 296	40.769.050

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 25 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1447/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCIÓN DE LAS ESCUELAS E.E.P N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA Y JARDIN DE INFANTES N° 901 MANUEL BELGRANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0049/2019.-

LINCOLN, 25 de Abril de 2019

Visto:

El decreto N° 1.051/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA REFACCIÓN DE LAS ESCUELAS E.E.P N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA Y JARDIN DE INFANTES N° 901 MANUEL BELGRANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0049/2019.-

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“AGOSTANI GUSTAVO MARTIN”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$606.350,00 (PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)

- ITEM 1: \$ 7.400,00 ALTERNATIVA: \$ 3.800,00
- ITEM 2: \$ 7.450,00 ALTERNATIVA: \$ 3.800,00
- ITEM 3: \$ 200,00
- ITEM 4: \$ 1.400,00
- ITEM 5: \$ 1.600,00
- ITEM 6: \$ 8.400,00 ALTERNATIVA: \$ 5.300,00
- ITEM 7: \$ 650,00

2° PROPUESTA

“POSTOVOY OSVALDO MARCELO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$313.300,00 (PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1: \$ 3.240,00
- ITEM 2: \$ 4.200,00
- ITEM 3: \$ 189,00
- ITEM 4: \$ 1.105,00
- ITEM 5: \$ 1.390,00
- ITEM 6: \$ 2.390,00
- ITEM 7: \$ 454,00

3° PROPUESTA

“BISCOTTI EMILCE LILIANA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$361.933,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100).-

- ITEM 1: \$ 3.986,00
- ITEM 2: \$ 5.314,00
- ITEM 3: \$ 133,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- ITEM 4: \$ 1.066,00
- ITEM 5: \$ 1.439,00
- ITEM 6: \$ 3.350,00
- ITEM 7: \$ 494,00

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Cultura y Educación realizó el análisis de las propuestas y recomendó por calidad las propuestas de BISCOTTI EMILCE LILIANA y POSTOVOY OSVALDO MARCELO.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma **BISCOTTI EMILCE LILIANA** los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 6 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTI NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 329.652,00) y a la firma **POSTOVOY OSVALDO MARCELO** los ítems N° 5 y 7 de por la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 30.950,00) conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **20.00.00**; partida **5.1.7.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$377.996,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Abril de 2019



DECRETO N° 1448/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de abril de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de abril de 2019



ANEXO I

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	IMPORTE
1	Bettinger	Anibal Ramón	27.843.523	B. CADAL CASA 34	\$ 8.000,00
2	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 6.500,00
3	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 6.500,00
4	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 6.500,00
5	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 6.500,00
6	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	\$ 6.500,00
7	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	\$ 6.500,00
8	Fernandez	Michelle Sabrina	38.436.214	Malvinas Arg. 763	\$ 6.500,00
9	García	Elizabet	37.050.287	Estancia La Suerte S/N	\$ 8.000,00
10	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 6.500,00
11	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 6.500,00
12	Gómez	Carlos Oscar	36.894.938	Int. Menarvino 389	\$ 6.500,00
13	González	Fabiana Elizabeth	35.407.568	Almafuerte 923	\$ 6.500,00
14	González	Mercedes María M.	39.289.296	P. Junta 830	\$ 6.500,00
15	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 6.500,00
16	Hernández	Ana Milagros	41.098.799	Pta. Urbana de Lincoln	\$ 6.500,00
17	Hernández	Federico Agustín	39.922.395	Pueyrredón 109	\$ 1.700,00
18	Hernández	Joaquín Miguel	38.663.362	Av. Menarvino 486	\$ 6.500,00
19	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$ 7.000,00
20	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 6.500,00
21	Jofre	Daniela Florencia	32.555.044	Fortín Chiquilo 889	\$ 6.500,00
22	Jofre	Mauro Sebastián	29.827.772	Fortín Chiquilo 889	\$ 6.500,00
23	Larriaga	Luis Ángel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 6.000,00
24	Ledesma	Claudia Marcela	18.426.249	Av. Salta 351	\$ 6.500,00
25	Lopepe	Sofía Daniela	38.323.795	Ba. Cirigliano Lote 65	\$ 7.100,00
26	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	\$ 5.000,00
27	Medina	Yamila Vanesa	35.803.907	Ba. El Parque Ca. 2	\$ 6.500,00
28	Merlo	Antonio Francisco	41.309.130	Pto. Moreno 643	\$ 6.500,00
29	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 6.500,00
30	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 7.100,00
31	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 6.500,00
32	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	\$ 6.500,00
33	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 6.500,00
34	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. Lopez 874	\$ 7.100,00
35	Nuñez	Gonzalo Alejandro	40.138.920	Guemes 437	\$ 6.500,00
36	Otero	Rocío Soledad	37.398.449	Colon 2050	\$ 6.500,00
37	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Monseñor Surce 1696	\$ 6.500,00
38	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	\$ 6.500,00
39	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 6.500,00
40	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 6.500,00
41	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$ 6.500,00
42	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejía 670	\$ 6.500,00
43	Santillan	Pedro Abel	28.329.750	Sto. Cabral 62	\$ 6.500,00
44	Sarco	Néstor	26.524.724	El Chañar 236	\$ 6.500,00
45	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 6.500,00
46	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	\$ 5.500,00
47	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodríguez 644	\$ 6.500,00
48	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Río Negro 428	\$ 6.500,00
49	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	\$ 6.500,00
50	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 6.500,00
51	Vilches	Tomas Javier	41.686.519	Pje. Manuel Ortega 248	\$ 6.500,00
52	Villegas	María Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 6.500,00
53	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	\$ 6.500,00
54	Zucca	María Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$ 6.500,00
				TOTAL	\$ 348.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1449/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1450, A LA SRA. LUCIANA ANDREA MORETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LUCIANA ANDREA MORETTI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1450) a la Sra. **LUCIANA ANDREA MORETTI**, DNI N° 24.677.513, domiciliada en Av. Alem 358, dpto. 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13436, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1450/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700 A LA SRA. WANDA FLORENCIA BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. WANDA FLORENCIA BIANCHI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Sra. **WANDA FLORENCIA BIANCHI**, DNI N° 41.857.321, domiciliada en Martín Rodríguez 463, dpto.. 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12464, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1451/19

DISPONIENDO LA SUSPENSION DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DEL AGENTE MARIO ENRIQUE RUIZ HASTA QUE OBRE SENTENCIA FIRME

Lincoln, 25 de Abril de 2019

Visto:

La IPP N° 04-00-007452-16-01, caratulada: “Fernández, Jorge Abel y otros s/Asociación ilícita - Fraude en perjuicio de la administración pública - Falsificación o adulteración ideológica de documentos - Uso de documento o certificado falso o adulterado, el Decreto N° 327/18 disponiendo la apertura de sumario administrativo disciplinario al agente Mario Enrique Ruiz y la Resolución 401/18 disponiendo el cese de la suspensión preventiva del agente;

Y considerando:

Que, en el marco de la I.P.P N° **04-00-007452-16-01** con fecha 24 de Enero de 2018 se dispuso la detención del agente municipal Ruiz, Mario Enrique.

Que, *prima facie*, la agente Ruiz, Mario habría participado de un entramado de corrupción en perjuicio de Estado Municipal, mediante la comisión presunta de delitos contra la administración pública.

Que, con como motivo de la detención del agente Mario Enrique Ruiz ordenada por la Sra. Jueza de Garantías N° 2 de Junín, en el marco de la I.P.P N° 04-00-007452-16-01, se procedió a la apertura del respectivo sumario administrativo disciplinario N° 4065-0015-18 mediante decreto N° 327/18 a los efectos de atribuir o deslindar responsabilidad administrativa del mismo, en los hechos de corrupción investigados en la causa de marras en perjuicio de la comuna.

Que, en dicho acto administrativo se dispuso la suspensión preventiva del agente en los términos del artículo 33 de la Ley 14656.

Que, con fecha 27/06/2018, la comuna recibió cedula de notificación de la resolución de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental en la que se resuelve disponer el cese de la prisión preventiva que pesa sobre el imputado Mario Enrique Ruiz, sin perjuicio de la continuidad del proceso.

Que, mediante Resolución 401/18 de fecha 28/06/2018 se ordenó el cese de la suspensión preventiva sin goce de haberes y se dispuso el reintegro del agente a su puesto habitual de trabajo.

Que, dicha resolución se le notificó al agente en fecha 28/06/2018.

Que, no obstante ello y en virtud del principio constitucional de inocencia, la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

aplicación de sanciones disciplinarias en sede administrativa, requiere la sustanciación de un sumario previo en el marco del debido proceso (art. 18 C.N y art. 23 ss y cc de la ley 14.656.) a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades. Que, posteriormente y en fecha 10/09/2018 se ordena la apertura a prueba de las actuaciones administrativas disponiéndose la producción de la prueba de cargo.

Que, la misma se encuentra íntegramente producida.

Que, en fecha 03/01/2019 se dicta auto de imputación.

Que, en fecha 23/01/2019 se notifica la resolución al imputado quien formula su descargo en fecha 04/02/2019 ofreciendo prueba.

Que, mediante resolución de fecha 05/02/2019 se provee la prueba de descargo y se extiende el periodo probatorio por 30 días.

Que, a la fecha la misma se encuentra íntegramente producida.

Que, en fecha 29/03/2019 se decreta el vencimiento del periodo probatorio y se corre traslado al imputado para que alegue sobre el mérito de la prueba producida.

Que, en fecha 08 de abril de 2019 presentan alegato solicitando la suspensión del proceso disciplinario hasta tanto obre sentencia definitiva en la causa penal aludida.

Que, la gravedad de los hechos endilgados al agente por la justicia penal derivaron y las medidas adoptadas derivaron en la obligación de esta Administración Municipal de proceder a la investigación de las conductas desplegadas por este último otorgándole la oportunidad de conocer cada medida adoptada y dotándolo en consecuencia de la posibilidad de hacer valer sus derechos y ejercer su defensa.

Que, en el mismo sentido, la regulación marco de empleo municipal ley 14656 establece **“ARTÍCULO 40.** *La sustanciación del sumario administrativo por hechos que puedan constituir delitos y la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, serán independientes de la causa criminal que pudiere sustanciarse paralelamente. La resolución que se dicte en esta última no influirá en las decisiones que adopte o haya adoptado la Administración Municipal. Sin embargo, pendiente la causa criminal no podrá dictarse resolución absolutoria en sede administrativa”*.

Que, puede afirmarse que el derecho administrativo sancionador concretado a través del procedimiento disciplinario es una garantía fundamental de un Estado de Derecho. Este procedimiento se materializa en una serie de actos y actividades que tienden a determinar la existencia de infracción, falta o incumplimiento de parte del agente estatal. Y al mismo tiempo que es una garantía de un Estado de Derecho



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

también es la garantía fundamental para el agente, quien podrá ejercer su defensa sin el asedio de persecución arbitraria de sus superiores.

Que, el derecho penal y el derecho administrativo son ramas jurídicas autónomas, aunque se encuentran vinculadas porque su función es hacer respetar las normas sociales y porque, en ciertas ocasiones, el derecho penal puede prevalecer respecto del administrativo disciplinario.

Que, ello no significa de manera absoluta que todo trámite disciplinario debe suspenderse frente a la circunstancia referida, sino siempre que en la investigación judicial penal se encuentre tramitando la posible responsabilidad o irresponsabilidad del agente público.

Que, es requisito necesario para que proceda la suspensión del trámite disciplinario que en la causa penal se investigue la posibilidad de reprocharle la comisión del delito al agente en cuestión.

Que, esto significa que en aquellos procesos penales donde se investigue el mismo hecho que en el régimen disciplinario, y no se encuentra imputado o meramente sospechado de responsabilidad el sumariado, el procedimiento disciplinario debe continuar su marcha y no es posible solicitar la suspensión del mismo.

Que, en el caso traído a resolución el agente se encuentra imputado en proceso disciplinario administrativo por hechos que prima facie constituyen delitos penales.

Que, para que proceda la suspensión debe existir una doble identidad entre el proceso penal y el procedimiento disciplinario. Esta doble identidad se refiere a: 1) Sujeto: debe encontrarse sujeto a investigación la posible participación del mismo sujeto, vale decir, que el agente público pasible de sanción dentro de cualquiera de sus figuras (autor, partícipe primario, partícipe secundario). 2) Hecho: debe encontrarse sujeto a investigación el mismo hecho, la misma cosa, pero desde diferentes ópticas. Desde el punto de vista penal se abordará si ese hecho o acto jurídico es típico, antijurídico y culpable, es decir, si es delito. Mientras que en el régimen disciplinario se buscará encuadrarlo dentro del régimen de faltas aplicable al empleo público.

Que, la circunstancia que deba existir una doble identidad deja en claro que la existencia de un proceso penal y un procedimiento administrativo disciplinario no interfiere ni transgrede el principio constitucional de no bis in idem, pero es lógico que a fin de evitar, como ya se mencionara, un escándalo jurídico de resoluciones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

contradictorias, es indispensable regular la suspensión del procedimiento disciplinario, máxime si se tienen en cuenta que ambos tienen por objeto la verdad real o material, pues ese es el fin en la normativa jurídica aplicable.

Que, subsidiariamente, podemos encontrar el fundamento para la suspensión del sumario administrativo disciplinario en lo establecido en el código civil que contempla la paralización del dictado de la sentencia civil hasta el pronunciamiento penal, siendo una norma de orden público aplicable en los casos donde el pronunciamiento civil se encuentre vinculado al resultado del proceso criminal. Si ello sucede en este ámbito privado, lógico es entender que más aún ha de aplicarse dentro del derecho público como lo es el derecho administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de la tramitación del sumario administrativo disciplinario seguido al agente Mario Enrique Ruiz, hasta tanto obre sentencia firme en IPP N° 04-00-007452-16-01, entendida ella según de cumplimiento a la garantía fundacional del doble conforme jurisdiccional (arts. 8.2.h) C.A.D.H. y 75 inc. 22 C.N.).

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, a Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1452/19

DECLARANDO COMO CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO “FORTIN EL TRIUNFO”
A LA ESTACION DE TREN DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 25 de abril de 2019

Visto:

El proyecto de establecer al edificio, dependencias y espacios verdes pertenecientes a la Estación de tren de la localidad de El Triunfo en el Centro Cultural y Educativo “Fortín El Triunfo”;

Y considerando:

Que, la historia de este lugar data desde el año 1909 con la llegada del ferrocarril a la localidad de El Triunfo y a que a pesar del cierre de este servicio se transformó en un espacio cultural cobijando a distintas instituciones como a la Biblioteca Popular “Fortín El Triunfo”, al Museo Histórico y de Cs. Naturales “El Triunfo” y recientemente a la Radio Municipal Comunitaria;

Que, para los pobladores triunfenses es un *lugar patrimonial* testigo de la historia y progreso de su localidad, la cual ha ido cambiando pero que a la vez ha conservado su identidad y memorias;

Que, un bien declarado *Patrimonio Cultural* es un legado de la comunidad y su presencia es de vital importancia, exigiendo a su comuna e instituciones un incremento de la imaginación, preocupaciones y gastos para conseguir su protección y defensa;

Que, en base a la **Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, establecida por las Naciones Unidas, y a la cual nuestro Municipio se encuentra adherido**, y a su meta N°11.4 que destaca la necesidad de redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural del mundo, creemos y remarcamos que los aspectos culturales juegan un papel esencial para la concreción de los derechos culturales y patrimoniales, de la diversidad y la creatividad;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta Administración declara al espacio, dependencias y espacios verdes pertenecientes a la Estación de Tren de la localidad de El Triunfo como Centro Cultural y Educativo “Fortín El Triunfo”, con el motivo de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio;

Que, para su correcto funcionamiento se deberán prever distintos gastos de operatoria, mantenimiento y administración, entre otros, y todos aquellos que surjan en razón al tema que nos compete;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese como Centro Cultural y Educativo “Fortín El Triunfo” al edificio, dependencias y espacios verdes pertenecientes a la Estación de Tren de la localidad de El Triunfo.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a las Delegaciones Municipales interesadas, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1453/19

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. CESAR RICARDO TAPIA

LINCOLN, 26 de abril de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1166/2019, declarando de interés público municipal el evento “Cena de premiación de Carnavalincoln edición 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado el día 24 de abril de 2019 con el Sr. Cesar Ricardo Tapia, DNI 27.129.672, quien llevará adelante la locución y animación de la cena de premiación de Carnavalincoln edición 2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 24 de abril de 2019, celebrado con el Sr. Cesar Ricardo Tapia, DNI 27.129.672.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1454/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.MANINO NELSON ALBERTO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

Lincoln, 26 de Abril de 2019

Visto:

La solicitud formulada por el Secretario de Producción y Medio Ambiente Sr. Juan Cruz Martinez, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Manino Nelson Alberto, Legajo n° 2672, DNI: 13.021.479 quien se desempeña como conductor en la Secretaria.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Manino Nelson Alberto ,Legajo n° 2672 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor del tractor Massey Ferguson en el Parque General San Martin, perteneciente a la Secretaria de Producción y Medio Ambiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) MANINO NELSON ALBERTO - LEGAJOS N° 2672 - DNI: 13.021.479

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1455/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL
LA 1° FECHA DE LA LIGA INFANTIL DE SOFTBOL.

Lincoln, 26 de Abril de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la 1° Fecha de la Liga Infantil de Softbol, que se realizará en la ciudad de Junín el día sábado 27 de Abril de 2019, y confirmando la participación de la Escuela de Softbol de Lincoln;

Y considerando:

Que participarán los alumnos de la Escuela de Softbol de nuestra Localidad, en todas las categorías en el Complejo Municipal Gral. San Martín de la ciudad de Junín a partir de las 9,00hs.;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

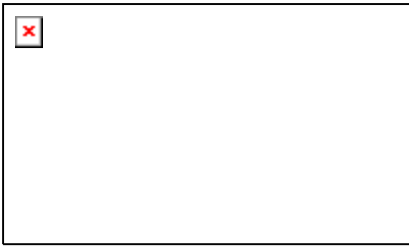
ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la 1° Fecha de la Liga Infantil de Softbol, a realizarse en la ciudad de Junín el día sábado 27 de Abril de 2019, a partir de las 9,00 hs., en la cual participarán deportistas profesionales, Menores y Cadetes del partido de Lincoln, pertenecientes a la Escuela de Softbol;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Abril de 2019



DECRETO N° 1456/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL EL 49° CAMPEONATO NACIONAL U 20 Y LA 21° COPA NACIONAL DE CLUBES U 16 DE ATLETISMO A DISPUTARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA

Lincoln, 26 de Abril de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para el 49° Campeonato Nacional U 20 y la 21° Copa Nacional de Clubes U 16 de Atletismo, que se realizará en la ciudad de Mar del Plata los días 10, 11 y 12 de Mayo de 2019, y confirmando la participación de la Escuela Municipal de Atletismo y la Agrupación Atlética "19 de Julio" de la ciudad de Lincoln;

Y considerando:

Que participarán los alumnos de la Escuela Municipal de Atletismo de nuestra Localidad, en todas las categorías y pruebas atléticas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el 49° Campeonato Nacional U 20 y la 21° Copa Nacional de Clubes U 16 de Atletismo, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata los días 10, 11 y 12 de Mayo de 2019, a partir de las 12,00 hs. del día 10 de Mayo, en la cual participarán deportistas profesionales del partido de Lincoln, pertenecientes a la Escuela Municipal de Atletismo y de la Agrupación Atlética 19 de Julio de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1457/19

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TROTE DE LINCOLN A LA REALIZACION DE REUNION HIPICA DE CARRERAS DE TROTE LOS DIAS MIERCOLES 1, DOMINGO 5, DOMINGO 12 Y DOMINGO 19 DE MAYO 2019 EN EL HIPODROMO DEL PARQUE MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de autorización a los fines de realizar reunión hípica de carreras de trote los días **1/5/12/19 de mayo 2019**, en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín efectuada por la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln.

Y considerando:

Que, en fecha 23 de Abril de 2019 la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln solicita autorización para realización de reunión hípica de carreras de trote en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín los días 3/4/10/17 y 31 de marzo del corriente.

Que, mediante decreto N° 3580/18 se establece el marco regulatorio para la realización de carreras de trote en el hipódromo de trote ubicado en el Parque General San Martín de la ciudad de Lincoln.

Que, a tenor de lo expuesto me remito a los considerandos de dicho acto administrativo que delega la organización de las carreras de trote en la entidad organizadora Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln y establece su marco reglamentario.

Que, en el hipódromo de la Ciudad de Lincoln ubicado en el Parque General San Martín se desarrolla la citada actividad desde hace más de 50 años en forma regular e ininterrumpida, teniendo dicho circo trascendencia a nivel nacional.

Que, dichas competencias y eventos se encuentran instalados en la cultura linqueña, pasando a formar parte integrante de la misma, conjuntamente con el carnaval artesanal que anualmente se desarrolla sobre la Avenida Massey.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln a organizar y realizar reunión hípica de carreras de caballos de la modalidad **TROTE** o **AMERICAN TROTTER**, bajo los parámetros del decreto ley 9233/78 y el decreto municipal N° 3580/18, los días **1/5/12/19 de mayo 2019**, en el hipódromo de trote del Parque Municipal General San Martín de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La entidad organizadora asume la obligación genérica de no dañar y la obligación de seguridad a participantes de la reunión y público en general, incluido bienes, personas o cosas, deslindando de responsabilidad a la Municipalidad de Lincoln y sus funcionarios. Asimismo deberá contar con la presencia de personal policial o empresa de seguridad autorizada a funcionar, durante la totalidad de la reunión y hasta una hora después de finalizada la misma.

ARTÍCULO 3°: La entidad organizadora deberá requerir a los propietarios y/o entrenadores de los caballos de carrera la correspondiente certificación que acredite el estado sanitario del animal con su respectiva libreta sanitaria, al momento de su ingreso en las instalaciones.

ARTICULO 4°: No podrán intervenir como drivers los menores de edad, salvo expresa autorización de padre y madre o tutor, debidamente acreditada ante los organizadores. La prohibición será absoluta e insalvable en el caso de menores de 16 años de edad.

ARTICULO 5°: Quedan autorizados como única forma de apuestas, los denominados remates y boletos, prohibiéndose de forma expresa las apuestas mutuas. Con 72 hs. hábiles de antelación como mínimo, la entidad organizadora deberá presentar por ante la Dirección de Recaudaciones Municipal los boletos y remates que se utilizarán en la reunión, a los fines de que la comuna proceda al visado de cada uno de ellos. En el plazo de 48 hs. de finalizado el evento la entidad organizadora deberá presentar por ante el área de marras una declaración jurada suscripta por el Presidente, Secretario y Tesorero de la misma, donde en forma circunstanciada se detalle -expresado en pesos-: **a).** Juego total de la reunión, discriminada por boletos y remates, **b).** Deducciones (premios abonados al



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

apostador y comisión o corretaje del rematador) y **c)**. Liquidado Obtenido. Se deberán adjuntar a la misma copia fiel de los boletos y remates abonados y el instrumento original de los ejemplares que no se utilizaron. Se establece expresamente que los gastos varios erogados en ocasión de la reunión no podrán incluirse en el ítems deducciones de la DDJJ. Que, la suma que arroje el ítem **c)**. será la base imponible para que la entidad organizadora tribute conforme al art. 5 inc. 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, debiendo ser ingresado al erario público por caja municipal en el plazo de 48 hs.

ARTÍCULO 6°: Para el caso de que la entidad organizadora no de cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que emanan del presente, la Municipalidad de Lincoln podrá revocar el presente acto administrativo y no efectuar futuras autorizaciones. La Municipalidad no se responsabiliza por los premios que la entidad organizadora se hubiere obligado a abonar para cada carrera a propietarios, drivers, entrenadores y caballerizas, como así también al público apostador. Asimismo se exonera a la misma de responsabilidad civil y/o penal ante todo evento dañoso que pudiera suceder.

ARTICULO 7°: Para el caso que la entidad organizadora incumpliere las obligaciones que emanan del presente decreto, la comuna se reserva el derecho de otorgar futuras autorizaciones para la realización de carreras.

ARTÍCULO 8°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Notifíquese a la entidad organizadora. Comuníquese en la forma de estilo a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1458/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO		IMPORTE
1	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	BARRIO CADAL CASA 62	9898	\$ 1.800,00
2	BELIERA, VANINA VANESA	35.215.000	LINCOLN	7889	\$ 1.800,00
3	BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	J. NEWBERY 48	9344	\$ 1.500,00
4	CUADRO, MILAGROS LUJAN	40.769.083	PIROVANO 570	13960	\$ 900,00
5	CUFRE, ARIADNA YANET	40.493.528	VIAMONTE 753	14041	\$ 1.000,00
6	LOSAS, GISELA VERONICA	36.818.413	PLAN 100 CASA 42	13060	\$ 1.500,00
7	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955-B EVA PERON	2331	\$ 1.800,00
8	MONTIEL, CLAUDIA BEATRIZ	22.051.382	PRIMERA JUNTA 280	2058	\$ 1.800,00
9	NAVARRO, MARIANA ANTONELA	37.828.561	HUERGO 955	12891	\$ 1.000,00
10	ROBURU, KAREN MARIANA	39.922.313	F. EL TRIUNFO 480	3759	\$ 1.800,00
11	SARCO, JENNIFER YAMILA	42.900.510	BALCARCE 885	14007	\$ 1.000,00
					\$ 15.900,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1459/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRTA. NOELIA ROMINA EDITH SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. **NOELIA ROMINA EDITH SOUZA**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Srta. **NOELIA ROMINA EDITH SOUZA**, DNI N° 30.948.805, domiciliada en Fortín Ancalú 631, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 163, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1460/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.500, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1461/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL TALLER SOBRE SEXUALIDAD Y DISCAPACIDAD.

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La realización de un Taller sobre Sexualidad y Discapacidad organizado por la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social y la Asociación Civil Abriendo Caminos;

Y considerando:

Que la educación sexual integral, representa un aspecto de gran importancia en la formación integral, porque explica procesos trascendentales, como la construcción de la identidad de género o las relaciones afectivas en el ámbito de nuestra cultura;

Que el mencionado taller estará a cargo de la **Lic. María Marta Castro Martín**, cuyos antecedentes académicos, se detallan a continuación: Profesora en Psicología, Título de Posgrado: Educadora Sexual y Posgrado en Educación Sexual en Discapacidad, además de poseer numerosas capacitaciones y cursos y ser miembro del grupo organizador en el Área del Comité Científico y disertante en Jornadas, cursos, talleres y charlas, referidos a la temática

Que estará dirigido a profesionales afines a la Educación, Padres, Médicos y Psicólogos

Que a los fines de la concreción del mencionado taller, se deberán prever erogaciones para gastos de organización, alojamiento, alimentación, traslados, honorarios y otros gastos que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal el taller sobre Sexualidad y Discapacidad, a realizarse el día miércoles 12 de Junio, del corriente año, en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1462/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, (46 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
2	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
3	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
4	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
5	CUELLO, ANALIA	27.329.393	B° OBRERO PLAN 20 C111	3402
6	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
7	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
8	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
9	GANDOLFO, SANDRA MARIELA	22.051.357	CERRO CATEDRAL 307	737
10	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
11	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
12	JAIME, HILDA NELIDA	6.253.942	F. ANCALÚ 1961	6487
13	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
14	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
15	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
16	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
17	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
18	MELGAREJO MOLINAS, FELICITA	92.018.737	RAWSON 680	8043
19	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
20	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
21	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
22	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955	2331
23	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
24	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
25	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
26	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
27	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
28	ORMAZABAL, NORMA VANESA	26.080.382	GUTIERREZ 740	2127
29	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
30	PALACIOS, CARLOS RAMON	16.847.140	BALCARCE N° 732	533
31	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
32	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA N° 7	8084
33	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
34	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
35	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
36	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
37	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
38	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARCE 555	6933
39	SCHULZ, GRISEL MARIANELA	30.252.150	VTE. LOPEZ 905	8393
40	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
41	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
42	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
43	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
44	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
45	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
46	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1463/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

Las solicitudes presentadas, por personas de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referidas a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación, destinados solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	ALMADA, ENRIQUE OSCAR	42.963.259	ROBERTS	13875
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
4	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609.106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1464/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1465/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BUSTAMANTE, DAIANA YANET	38.436.173	ARENAZA	13384
2	GOMEZ, DANIELA AYELEN	38.304.625	ARENAZA	13794

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1466/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra.: **MARINA VALERIA PEREZ**, DNI N° 25.786.716, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12348, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1467/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI N° 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1468/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, (36 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.766	ROBERTS
2	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
3	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
4	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
5	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
6	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
7	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
8	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
9	CORIA, RUBEN OSCAR	14.679.096	ROBERTS
10	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
11	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
12	FARIAS, EVANGELINA FABIANA	20.063.238	ROBERTS
13	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
14	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
15	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
16	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
17	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
18	GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES	23.863.091	ROBERTS
19	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
20	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
21	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
22	GUTIERREZ, MARIO CESAR	23.620.393	ROBERTS
23	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
24	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
25	MULLER, CARLOS NAZARENO	31.092.073	ROBERTS
26	ORONO, GRACIELA SILVIA	14.507.820	ROBERTS
27	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
28	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
29	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
30	ROMERO, CONTIA	30.396.612	ROBERTS
31	RUVIRA, ADOLFO SANTIAGO	11.825.727	ROBERTS
32	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
33	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
34	SUAREZ., NOELIA	30.396.664	ROBERTS
35	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS
36	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1469/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, (6 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11067421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37122852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28329655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4554601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13725616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14230723	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1470/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas que se detallan en la lista adjunta (47 beneficiarios), que forman parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
6	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
7	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
8	CASTRO, ANIBAL ESTEBAN	11.212.028	M. ARGENTINAS 646
9	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
10	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
11	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
12	DE HOZ, ROSA ANGELA	6.024.453	BARRIO OBRERO C 41
13	GALLIANO, HECTOR ANIBAL	12.014.446	SAN LORENZO 2000
14	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
15	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
16	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
17	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220
18	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
21	LARRIAGA, LIDIA ESTER	27.623.324	J. NEWBERY 650
22	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
23	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
24	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
25	MONJES, MONICA BEATRIZ	23.620.054	AV. TUCUMAN 796
26	MORALES, JOSE LUIS	11.641.052	F. ANCALU Y AVELLANEDA
27	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
28	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
29	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
30	OCHOA, CELIA ENRIQUETA	16.622.469	SAN LORENZO 2000
31	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
32	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
33	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
34	RABAGO, ADELA SOFIA	784.786	RAWSON 718
35	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
36	RODRIGUEZ, SILVINA VIVIANA	22.169.941	GUIDO SPANO 759
37	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
38	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
39	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

40	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
41	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
42	TAPIA, NELIDA	4.287.804	FORTIN VIGILANCIA 149
43	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
44	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
45	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
46	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
47	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1471/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de El Triunfo (4 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
2	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
3	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
4	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1472/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Arenaza, (9 beneficiarios) que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
8	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
9	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1473/19

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$800 A LA SRA. RITA ORFELIA SANTA CRUZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos ochocientos (\$800), a la Sra. **RITA ORFELIA SANTA CRUZ**, DNI N° 13.723.499 de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13310, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1474/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. VERONICA CRESPO, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. VERONICA CRESPO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. VERONICA CRESPO**, DNI N° 33.283.795, domiciliada en la Localidad de Bermúdez, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13858, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1475/19

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$800 AL SR. ALEJANDRO DARIO BENITEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos ochocientos (\$800), al Sr. **ALEJANDRO DARIO BENITEZ**, DNI N° 16.794.381 de la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13512, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1476/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. YESICA LORENA ARCE, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. YESICA LORENA ARCE**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. YESICA LORENA ARCE**, DNI N° 35.407.221, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13243, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1477/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6995, AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seis mil novecientos noventa y cinco (\$ 6995) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, depto. N° 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1478/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4995, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil novecientos noventa y cinco (\$4995) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1479/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$5750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$5750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1480/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. LUCIANO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LUCIANO GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **LUCIANO GONZALEZ**, DNI. N° 37.828.324, domiciliado en M. Irigoyen 1370, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8340, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de del Sr LEONARDO OMAR GONZALEZ, DNI. N° 20.499.227., padre del solicitante

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1481/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Hna. Fioretta y G. Spano, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **GABRIELA SOLEDAD SILVA**, DNI N° 32.066.570, domiciliada en Av. San Lorenzo 2350.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1482/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de el Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI N° 26.384.555

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1483/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI N° 10.474.666, domiciliado en Bucharcho 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL**, DNI N° 4.748.123.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1484/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. ESMERALDA MORENO VARGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ESMERALDA MORENO VARGAS, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **ESMERALDA MORENO VARGAS**, DNI N° 42.949.449 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13975, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1485/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3800, AL SR. JUAN ANGEL PALACIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. JUAN ANGEL PALACIOS**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ochocientos (\$ 3800) al Sr. **JUAN ANGEL PALACIOS**, DNI. N° 11.212.023, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9154destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1486/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3300, AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil trescientos (\$ 3300) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1487/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6650 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seis mil seiscientos cincuenta (\$6650) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1488/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10917, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1489/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7786, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil setecientos ochenta y seis (\$7786) a la Srta. **MACARENA VARELA**, DNI N° 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI N° 22.051.111.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1490/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4601,61 A LA SRA. NAYLA CRISTINA BONO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **NAYLA CRISTINA BONO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil seis cientos uno, con 61 ctvs. (\$ 4601,61) a la Sra. **NAYLA CRISTINA BONO**, DNI. N° 31.584.272, domiciliada en Villegas 553, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12052, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1392477-01**.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1491/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en J. Newbery 735, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



DECRETO N° 1492/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de abril de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (90 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG.	IMPORTE
1	AQUINO, MARIA NELIDA	29.301.279	URIBURU 1799	12127	\$ 1.500,00
2	ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630	\$ 1.000,00
3	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	\$ 800,00
4	AGORRECA, LORENA ALEJANDRA	29.694.693	Drago 342	13591	\$ 1.500,00
5	ALLEMANDI, LILIANA ESTHER	13.209.106	Barrio El Parque C 7	13736	\$ 2.000,00
6	AMADO, DIEGO ORLANDO ARIEL	41.309.168	Barrio Fo.Na.Vi M4 C1	13175	\$ 4.000,00
7	ARIAS, ANTONELA	38.663.227	Alvear 122	12672	\$ 3.500,00
8	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	GRAL. VELLEGAS 698	7608	\$ 1.000,00
9	BARRIONUEVO, MARIO JOSE	22.051.112	POSADAS 1967	13030	\$ 2.000,00
10	BASUALDO, LUDMILA ESTER	29.860.579	P. JUNTA 250 DPTO. 3	9950	\$ 2.500,00
11	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	\$ 1.200,00
12	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	Pcia. de Tierra del Fuego 928	2875	\$ 1.800,00
13	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	\$ 3.500,00
14	BROU, SALVADOR	10.574.161	M. IRIGOYEN 250	13798	\$ 1.000,00
15	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124	HERNANDEZ 738	3419	\$ 2.500,00
16	BUSTOS, LEONELA GUADALUPE	41.309.012	PCIA. T. DEL FUEGO 763	2172	\$ 2.000,00
17	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	AV. MAIPU 645	6313	\$ 600,00
18	CALDERON, MAXIMILIANO	34.588.217	AMEGHINO 727	6921	\$ 2.500,00
19	CALDERON, SUSANA NOEMI	47.885.860	F. ANCALU 581	6185	\$ 1.200,00
20	CAMBIASO, KARLA GISELLE	24.976.996	ITUZAINGO 561	12994	\$ 1.600,00
21	CANATA, HERNAN PABLO	17.760.024	BROWN 54	14036	\$ 2.000,00
22	CARRIZO, MARIELA KARINA	25.726.765	VILLEGAS 696	127	\$ 1.200,00
23	CASAS, MARIANELA	38.663.184	Hernández 770	8618	\$ 3.500,00
24	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 3.000,00
25	CENZORIO, DAIANA	41.466.473	Rawson 790	13163	\$ 1.500,00
26	CHOY, PABLO ENRIQUE	30.948.793	Mitre 811	13558	\$ 1.800,00
27	CID, ISABEL CATALINA	4.442.527	LAPRIDA 1874	8270	\$ 2.000,00
28	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	Cerro Catedral 291	1216	\$ 1.500,00
29	CORIA CABRERA, JUAN MANUEL	38.210.422	AV. ALEM 1815	9240	\$ 1.500,00
30	CORNEJO, ADRIANA HAYDEE	16.188.160	AV. SAN LORENZO 1730	8723	\$ 1.500,00
31	COSENTINO, JULIO JOSE	5.048.347	ACC. GARCIA TUÑON	13613	\$ 1.000,00
32	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	\$ 1.500,00
33	DE LAS HERAS, CARLOS A.	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	\$ 900,00
34	DEBOLE, HECTOR OSCAR	5.059.067	LAVALLE 279	13927	\$ 1.400,00
35	DIAZ, ALICIA CRISTINA	17.918.707	Arenales 863	5500	\$ 1.500,00
36	FALLATTI, LILIANA NOEMI	28.560.453	AV. 9 DE JULIO 471	6919	\$ 1.200,00
37	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811	1337	\$ 800,00
38	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	\$ 500,00
39	FRIAS, SILVIA ELISA	22.680.615	MONTES DE OCA 555	7861	\$ 1.000,00
40	GAMARRA, CARLOS ALBERTO	26.080.464	ALMAFUERTE 611	1776	\$ 2.500,00
41	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 1.200,00
42	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351	12415	\$ 3.800,00
43	GARCIA, OFILIO APOLINARIO	12.575.316	AV. MENARVINO 165	8959	\$ 600,00
44	GERARDI, PATRICIA MABEL	17.979.416	MTES. DE OCA 150	13820	\$ 1.000,00
45	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	\$ 1.500,00
46	GOMEZ, BIANCA	50.718.904	PCIA. DE TUCUMAN 287	151	\$ 1.000,00
47	GOROSITO, BRISA SHAIEL	42.345.895	AMEGHINO 766	8364	\$ 3.500,00
48	GRINSBERG, LORENA E.	24.083.163	BROWN 330	6599	\$ 500,00
49	HERRERA, CARLOS	41.686.545	LAS HERAS 763	9569	\$ 2.500,00
50	LACOSTE, MARIA EVA	12.831.807	Pirovano 216	7942	\$ 3.000,00
51	LAGOMARCINO, KARINA PAOLA	26.839.040	Pueyrredón 895	1824	\$ 3.500,00
52	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	SAN LORENZO 2000	10446	\$ 1.400,00
53	LOPEZ, ESTEFANIA	39.291.663	R. MEJIA 368-DPTO. 1	13853	\$ 1.500,00
54	LOVIZIO, VERONICA ELIZABETH	32.066.694	DRAGO Y MAIPU	13943	\$ 3.500,00
55	LUCERO, ANALIA	24.146.484	Gutiérrez 1038	3769	\$ 2.500,00
56	MANSILLA, VERONICA NATALIA	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	\$ 3.000,00
57	MARTINEZ, JORGE OMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	\$ 2.000,00
58	MARTINEZ, NANCY SUSANA	35.903.504	ALMAFUERTE 755	8898	\$ 3.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

59	MARTINEZ, NOELIA NOEMI	30.943.271	PRINGLES 281	3412	\$ 1.000,00
60	MEDINA MENA, AYELEN CINTIA S.	37.236.315	PCIA. DE STA. CRUZ 458	13126	\$ 1.000,00
61	MOLINA, CARLOS JOSE	12.186.910	Huergo 750	13541	\$ 1.500,00
62	MONTOYA, KAREN BAHIANA	39.506.326	J. NEWBERY 942	7921	\$ 2.500,00
63	MOREIRA, ARACELI BEATRIZ	16.623.629	Las Heras 522	6356	\$ 2.000,00
64	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	\$ 400,00
65	NAVAZO, DAIANA ROCIO	34.547.335	BA. COPROVICO CASA 79	6065	\$ 4.000,00
66	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	CANE 1239	2147	\$ 1.600,00
67	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	GUEMES 437	2568	\$ 1.500,00
68	OCHOA, GRISELDA SOLEDAD	29.827.758	P. JUNTA 41	13547	\$ 700,00
69	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	\$ 1.200,00
70	OLIVERA, NELLY ESTER	17.750.629	V. TEDIN 1877	13742	\$ 800,00
71	OLIVERA, SERGIO OSVALDO	12.575.259	Av. Salta 362	12835	\$ 1.500,00
72	ORELLANO, SHEILA YAEL	40.138.838	FORMOSA 645	13714	\$ 900,00
73	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	\$ 2.700,00
74	PALACIOS, MA. DE LOS ANGELES	25.035.245	MITRE 658	13824	\$ 600,00
75	PARRA, GINES	39.922.282	Rawson 199	13815	\$ 2.400,00
76	PETTOROSI, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	\$ 900,00
77	PINEDA, CATALINA BAHIA	42.460.967	M. IRIGOYEN 1751	14040	\$ 1.500,00
78	RAMIREZ, MIRIAM GLADYS	20.710.143	Pcia. de Catamarca 366	3125	\$ 2.000,00
79	REYNOSO, MA. DE LOS ANGELES	23.599.945	M. RODRIGUEZ 464	11699	\$ 1.000,00
80	RIVERO, ALEJANDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO S/N°	6173	\$ 600,00
81	ROBLEDO, DANIELA ALEJANDRA	21.566.068	Cadal C46	4814	\$ 1.500,00
82	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 1.500,00
83	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	PCIA. DE MENDOZA 270	541	\$ 1.000,00
84	SANDOVAL, SANDRA B.	17.056.887	S. LORENZO 1337 Dto. 10	798	\$ 2.000,00
85	SUSI, KARINA CLARA MARICEL	33.991.748	FONAVI MZ 4 C. 12	14038	\$ 2.000,00
86	TABAREZ, MIGUEL ANGEL	22.680.583	PCIA. DE T. DEL FUEGO	6817	\$ 1.000,00
87	VIDELA, DIEGO ALBERTO	92.596.934	M. RODRIGUEZ 1945	7791	\$ 1.500,00
88	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	\$ 700,00
89	WEHBE, SILVINA GABRIELA	35.331.436	ALMAFUERTE 8	6679	\$ 900,00
90	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	\$ 800,00
					\$ 154.200,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1493/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (4 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	CALIANI, GABRIELA ELIZABETH	27.167.547	BAYAUCA	\$ 2.000,00
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	\$ 1.000,00
3	LOREA, MARCELA BEATRIZ	17.918.649	BAYAUCA	\$ 800,00
4	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA	\$ 800,00
				\$ 4.600,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1494/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (9 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	AGUILAR, ALICIA NOEMI	26.080.429	ARENAZA	\$ 600,00
2	ALZUGUREN, MARIA LAURA	35.408.339	ARENAZA	\$ 700,00
3	BENITEZ ACCARDI, SILVIA	25.869.550	ARENAZA	\$ 1.000,00
4	BUSTAMANTE, KAREN ESTHER	40.256.959	ARENAZA	\$ 1.000,00
5	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	\$ 1.500,00
6	PINEDA, DAIANA BELEN	40.868.264	ARENAZA	\$ 600,00
7	TISSONI, MARIA MAGDALENA	38.436.111	ARENAZA	\$ 2.000,00
8	TUCCHI, YAMILA BEATRIZ	37.785.010	ARENAZA	\$ 600,00
9	VICENTE, DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA	\$ 1.000,00
				\$ 9.000,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1495/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (6 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	BARBATO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO	\$ 1.200,00
2	CUADRO, TAMARA ANTONELLA	39.508.502	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
3	FONTANA, LIGIA MACARENA	39.508.522	EL TRIUNFO	\$ 2.500,00
4	FUENZALIDA, MALENA BRENDA	40.769.035	EL TRIUNFO	\$ 1.600,00
5	RIVAS, CLAUDIA BEATRIZ	30.370.871	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
6	VIÑALES, MARTA EDITH	14.805.308	EL TRIUNFO	\$ 3.000,00
				\$ 11.300,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1496/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y Considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (14 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ANIBAL, ANABELA ESTEFANIA	31.672.871	PASTEUR	\$ 1.500,00
2	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	\$ 1.200,00
3	CRISTANI, LEANDRO NICOLAS	41.103.620	PASTEUR	\$ 1.000,00
4	ECHEVERS, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	\$ 1.500,00
5	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	\$ 1.700,00
6	JUNCO, MARCELA MARIA EVA	26.342.427	PASTEUR	\$ 1.000,00
7	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	\$ 500,00
8	MORAN, EMILCE DANIELA	35.903.592	PASTEUR	\$ 1.500,00
9	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	\$ 1.500,00
10	POTES, MIRTA HAYDEE	17.927.321	PASTEUR	\$ 1.500,00
11	REYNOSO, STELLA MARIS	20.391.719	PASTEUR	\$ 2.000,00
12	SANCHEZ, CAROLINA SOLANGE	38.210.461	PASTEUR	\$ 1.200,00
13	SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ	26.694.779	PASTEUR	\$ 1.000,00
14	VELAZQUEZ, JULIA NOEMI	22.713.632	PASTEUR	\$ 1.000,00
				\$ 18.100,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 26 de abril 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1497/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y Considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (44 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	AGUILAR, ANTONELA PAOLA	37.828.477	ROBERTS	\$ 700,00
2	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	\$ 600,00
3	BARISONE, MARIA CELIA	17.788.434	ROBERTS	\$ 900,00
4	BELDRIO, SILVIA ANA	14.533.957	ROBERTS	\$ 2.000,00
5	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	\$ 1.000,00
6	BRAVO, ROBERTO MAXIMILIANO	31.974.772	ROBERTS	\$ 800,00
7	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	\$ 2.000,00
8	COSTANTINO, MARIA ANDREA	22.259.448	ROBERTS	\$ 700,00
9	CUADRADO, MARIA SOLEDAD	38.927.904	ROBERTS	\$ 800,00
10	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS	\$ 2.000,00
11	DIAZ, LILIANA ISABEL	32.748.941	ROBERTS	\$ 700,00
12	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	\$ 600,00
13	FARIAS, EMILIA TAMARA SOLEDAD	41.103.482	ROBERTS	\$ 800,00
14	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	\$ 600,00
15	GALUCIO, DAIANA EDITH	38.663.284	ROBERTS	\$ 800,00
16	GODOY, SOFIA SOLEDAD	40.066.561	ROBERTS	\$ 1.500,00
17	GOMEZ, CELIA ASUNCION	31.151.501	ROBERTS	\$ 700,00
18	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	\$ 700,00
19	GOMEZ, VILMA RAQUEL	13.358.971	ROBERTS	\$ 1.000,00
20	GONZALEZ, MARIA LUZ	31.151.536	ROBERTS	\$ 2.000,00
21	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS	\$ 500,00
22	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	\$ 800,00
23	LACOSTE, DANIELA SOFIA	38.927.201	ROBERTS	\$ 700,00
24	LAMARDO, JUAN MANUEL	20.826.203	ROBERTS	\$ 700,00
25	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	\$ 600,00
26	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	\$ 1.000,00
27	LUNA, FACUNDO ALEJANDRO	34.077.131	ROBERTS	\$ 1.000,00
28	MALMORIS, GRISELDA ALEJANDRA	40.066.584	ROBERTS	\$ 700,00
29	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	\$ 2.500,00
30	MORAN, IRMA LEONOR	16.302.176	ROBERTS	\$ 900,00
31	NOGUEIRA, CLAUDIA INES	30.396.696	ROBERTS	\$ 700,00
32	OJEDA, MIRTA CONINA	26.723.362	ROBERTS	\$ 900,00
33	ORTELLADO, ALICIA MABEL	23.752.575	ROBERTS	\$ 900,00
34	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	\$ 700,00
35	PACHAME, MARCELA ALEJANDRA	23.168.736	ROBERTS	\$ 1.900,00
36	PAGGIO, MATIAS ALEJANDRO	26.351.746	ROBERTS	\$ 2.500,00
37	PAULUCCI, MABEL ESTER	11.825.740	ROBERTS	\$ 900,00
38	RIOS, AILIN SONSOLES NATALIN	33.851.273	ROBERTS	\$ 1.000,00
39	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	36.857.554	ROBERTS	\$ 600,00
40	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS	\$ 1.200,00
41	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	\$ 700,00
42	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	\$ 600,00
43	VICENTE, ANALIA VERONICA I.	28.933.642	ROBERTS	\$ 800,00
44	VILLALBA, MILAGROS MARILYN	42.344.821	ROBERTS	\$ 1.000,00
				\$ 44.700,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1498/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS**, DNI N° 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1499/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. OLGA MABEL ROMERO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. OLGA MABEL ROMERO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **OLGA MABEL ROMERO**, DNI N° 16.512.131, domiciliada en la Localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13806, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1500/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE HERRERA ROBERTO SILVANO

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Director General Personal del Hospital Municipal, Sr. Diego Yarza, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Herrera Roberto Silvano, Legajo n° 627, quien se desempeña como ambulanciero en el Hospital Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Herrera Roberto Silvano, Legajo n° 627, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. Herrera Roberto Silvano, Legajo n° 627

ARTICULO 2°:Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1501/19

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA PROVINCIAL DE DEBATE SOBRE TEMAS DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL

Lincoln, 26 de abril de 2019

VISTO:

Que el próximo viernes 3 de mayo, se llevara a cabo una Jornada Provincial de debate sobre temas de ceremonial y protocolo, en la casa de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. Callao 237 1° piso de C.A.B.A.

Y CONSIDERANDO:

Que por nota la Coordinadora de Protocolo y Ceremonial, Sra. Romina Nouveliere, solicita se declare de Interés la Jornada de debate sobre temas de protocolo y ceremonial a la cual fue invitada.

Que dicha Jornada será dirigida a funcionarios, profesionales y estudiantes de la provincia de Buenos Aires.

Que el objetivo es el de convocar a los “Ceremonialistas de la Provincia” para debatir la situación de las funciones protocolares en el ámbito de la provincia y a nivel nacional, aunar criterios, tratar la inserción laboral y agruparse regionalmente para el perfeccionamiento y fortalecimiento de la disciplina..

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la capacitación de sus funcionarios.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para participar de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de traslado y refrigerio y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la Jornada Provincial de debate sobre temas de Ceremonial y Protocolo, que se realizara el próximo 3 de mayo, en la Casa de la Provincia de Buenos Aires en el Salón Ricardo Güiraldes de la CABA, sito en Av. Callao n° 237 1ª piso.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese Oficina de Protocolo y Ceremonial, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1502/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 947/19

Lincoln, 29 de Abril de 2019

Visto:

El Decreto N° 947/19, donde se da de baja la retención por insalubridad del señor NESTOR ANTONIO VIOLA;

Y considerando:

Que dicha retención se viene efectuando en forma errónea, desde su cambio de función y sector, dispuesta por Decreto 1679/16 a partir del 02 de Mayo de 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 947/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: Dese de baja la retención por aportes insalubres, que se le viene efectuando en forma errónea, desde el 02/05/2016, al Sr. NESTOR ANTONIO VIOLA, DNI N°10.855.483, Leg. 2365/1, atento el cambio de sector y funciones dispuesto por Decreto 1679/16.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1503/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE ANA LAURA RAPETTI

Lincoln, 29 de abril de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por la Secretaría de Acción Social Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del personal que prestará servicio en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, para prestar servicio en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, con un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Leg.	DNI	Desde	Hasta	Cat.
RAPETTI, Ana Laura	6572/1	36.753.822	1-04-19	31-12-19	15

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Viviendas, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1504/19

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DEL AGENTE MUNICIPAL NESTOR ISMAEL DAVIN.

Lincoln, 29 de abril de 2019

Visto:

El memorandum enviado por el Director General del Hospital Municipal Lincoln;

Y considerando:

Que el agente venia cumpliendo tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, como personal de planta permanente;

Que el mismo pasó a prestar sus servicios en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cambio de Secretaría de acuerdo al art. 8º de la Ley 14.656 del agente NESTOR ISMAEL DAVIN- DNI N° 27.167.305 – Leg. 2461/1, quién pasará a cumplir tareas en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Permanente, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30hs. semanales a partir del 01/05/2019, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1505/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 17.600.- A LA SRA. JORGELINA NATALIA MONTENEGRO , DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Abril de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Jorgelina Natalia Montenegro , DNI: 28.962.170, domiciliada en la calle Martin Rodriguez 1996 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Jorgelina Natalia Montenegro, padece graves problemas de salud que fue atendida en el Hospital Municipal por el servicio de oncología Dr. Edgardo Pujol y debe realizarse un estudio de alta complejidad.

Que debe someterse a un PET , que no se realiza en el Hospital Municipal, sino en forma particular, por tal motivo se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que la Sra. Jorgelina Natalia Montenegro cuenta con ingresos estables pero son insuficientes para poder cubrir el gasto del estudio.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de la Sra. Jorgelina Natalia Montenegro.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 17.600.- (pesos diecisiete seiscientos), a la Sra. Jorgelina Natalia Montenegro , DNI 28.962.170 domiciliada en la calle Martin Rodriguez 1996 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ LORENZO
Lincoln, 29 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1506/19

ANULANDO EL DECRETO N° 690/19.

Lincoln, 29 de abril de 2019

VISTO:

El Decreto N° 690/19;

Y CONSIDERANDO:

Que se reconsideró la continuidad del contrato laboral como Personal Temporario del señor MARCELO FERNANDO BALLESTEROS;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el cese dispuesto por el decreto N° 690/19 del señor MARCELO FERNANDO BALLESTEROS- DNI N° 17.788.401-Leg. 3996/1.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de abril de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1507/19

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y ALEJANDRA PAOLA RAMOS.

LINCOLN, 30 de abril de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1166/2019, declarando de interés público municipal el evento “Cena de premiación de Carnavallincoln edición 2019”

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado el día 24 de Abril de 2019 con Alejandra Paola Ramos, DNI 30.612.900 quien llevará adelante la locución y animación en la cena de premiación de Carnavallincoln edición 2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el contrato de fecha 24 de abril de 2019, celebrado con Alejandra Paola Ramos, DNI 30.612.900.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1508/19

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y RAÚL VÍCTOR PÉREZ.

LINCOLN, 30 de abril de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1166/2019, declarando de interés público municipal el evento “Cena de premiación de Carnavallincoln edición 2019”

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado el día 26 de Abril de 2019 con el Sr. Raúl Víctor Pérez, DNI 20.937.275 quien llevará adelante una presentación con banda “Ruly Pérez y los diablos” en la cena de premiación de Carnavallincoln edición 2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el contrato de fecha 26 de abril de 2019, celebrado con el Sr. Raúl Víctor Pérez, DNI 20.937.275.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1509/19

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y PEDRO EUGENIO PASQUALI.

LINCOLN, 30 de abril de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1166/2019, declarando de interés público municipal el evento “Cena de premiación de Carnavalincoln edición 2019”

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado el día 26 de Abril de 2019 con el Sr. Pedro Eugenio Pasquali, DNI 16.188.189, quien llevará adelante con su banda “Nueva Imagen” en la cena de premiación de Carnavalincoln edición 2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el contrato de fecha 26 de abril de 2019, celebrado con el Sr. Pedro Eugenio Pasquali, DNI 16.188.189.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1510/19

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE UNA OFERTA Y LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS SESENTA (560) NOMENCLADORES DE CALLE PARA LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0052/2019.-

LINCOLN, 30 de abril de 2019

VISTO:

El decreto N° 1081/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS SESENTA (560) NOMENCLADORES DE CALLE PARA LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0052/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Pública se presentaron seis (6) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“SOLUTION JUNIN S.A.S.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$5.488.000,00.-** (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1= \$9.800,00.-

COTIZACION ALTERNATIVA: **\$4.849.600,00.-** (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$8.660,00.-

2° PROPUESTA

“TROSER S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$6.965.840,00.-** (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1= \$12.439,00.-

3° PROPUESTA

“SEDYCO S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$4.821.320,00.-** (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100).-

➤ ITEM 1= \$8.609,50.-

4° PROPUESTA

“GRUPO SERVICIOS JUNIN S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$4.541.488,00.-** (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100).-

➤ ITEM 1= \$8.109.80-

5° PROPUESTA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

"TROTTA GABRIEL GUIDO"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$3.995.040,00.- (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1= \$7.134,00.-

6° PROPUESTA

"MEGA ENERGIAS S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$4.252.000,00.- (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1= \$4.252.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 16 de Abril de 2019.

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas;

Que le proveedor Mega Energías SA presenta fuera de termino aclaración de precio, siendo esta inviable visto el artículo N° 9 del Pliego de bases y condiciones "**ARTÍCULO 9°.- COTIZACIÓN:** La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números conforme el **ANEXO I.**"-

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Caminos, analizo las propuestas desde su condición técnica y de calidad y considera que todas las Propuestas que presentaron muestra cumplen con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones;

Que haciendo méritos de la celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado desestimar la propuesta de la firma MEGA ENERGIAS SA y adjudicar por menor precio la oferta presentada por la empresa TROTTA GABRIEL GUIDO, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desestímese la propuesta del proveedor **MEGA ENERGIAS SA** de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS SESENTA (560) NOMENCLADORES DE CALLE PARA LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0052/2019.-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la firma **TROTTA GABRIEL GUIDO** por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.995.040,00) de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, actividad central; partida **4.3.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 4.592.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1401/19

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO 1732/16 POR INCONSISTENCIAS EN LA REDACCIÓN DE SU ARTICULO 1°, 2°, 3°, SU EPIGRAFE Y EL VISTO Y CONSIDERANDO

Lincoln, 17 de abril de 2019

Visto:

Que se han detectado inconsistencias en los Artículos 1°, 2°, 3°, en el epígrafe y en el visto y considerando del Decreto N° 1732/16; donde se consigna con errores el apellido del agente

Y considerando:

Que es menester dictar el acto administrativo que corrija las mismas;

Que si bien los vicios detectados, no inciden en el espíritu de lo normado en el Decreto 1732/16, se dicta la presente norma a fin de no afectar la coherencia del Acto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese modificar el Artículo 1° del Decreto 1732/16 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1 de Mayo de 2016 la recategorización del agente municipal MARIA ANDREA ROSSETTI – DNI N° 16.716.375 - Leg. N° 689 - Personal Administrativo- Categoría 3 que cumple tareas en el área de Patrimonio de la Secretaría de HACIENDA de la Municipalidad De Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese modificar el Artículo 2° del Decreto 1732/16 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: Realizase la reserva del cargo que MARIA ANDREA ROSSETTI posee en el Área de Hacienda como Administrativo Categoría 3 planta permanente y bonificaciones.

ARTÍCULO 3°: Dispónese modificar el Artículo 3° del Decreto 1732/16 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°: Designase a partir del 1 de MAYO de 2016 al agente MARIA ANDREA ROSSETTI como Jefe de Dependencia de la Oficina de Patrimonio bajo la órbita de la Secretaria de HACIENDA, asignándole la Categoría de JEFE DE DEPENDENCIA de la Escala Salarial de la PLANTA POLITICA.

ARTÍCULO 4°: Dispónese modificar el epígrafe del Decreto 1732/816 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

RECATEGORIZANDO. DESIGNANDO A LA SRA. MARIA ANDREA ROSSETTI EN PLANTA POLITICA

ARTÍCULO 5°: Dispónese modificar parcialmente el Visto y considerando del Decreto 1732/16 en su primer párrafo, el cual quedara redactado de la siguiente manera:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el agente MARIA ANDREA ROSSETTI se ha desempeñado en funciones jerárquicas, por más de 20 años, con idoneidad y responsabilidad.....

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese al interesado, a la Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de abril de 2019



DECRETO N° 1402/19

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 22 de Abril de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19;

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Procédase a liquidarse por el mes de ABRIL, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABELLA MARCELO	3081	2.500,00
ACCARDI JESICA	6483	3.500,00
ACUÑA MIGUEL	2494	500,00
AGUILAR MANUEL	23	500,00
AGUIRRE TELESFORO	5126	1.000,00
AGUIRRE VALERIA	5538	600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ALBINO CARLA	7150	900,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	3.000,00
ALONSO HERNAN	6547	4.500,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	500,00
ALTOLAGUIRRE FLORENCIA	5038	3.000,00
ALVAREZ MARIELA	6024	1.100,00
ALVAREZ SONIA	2945	7.000,00
AMADOR, VALERIA	5613	700,00
ANDRES FERNANDO	6640	2.000,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	700,00
ARAUJO SILVINA	7032	1.500,00
ARGUMERO TOMAS	5761	500,00
ARRIZABALAGA DANIEL	7130	500,00
ARRIZABALAGA LAURA	2884	3.000,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	500,00
ARROYO ALICIA	6340	3.100,00
ARTOLA SANDRA	668	2.500,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	4.000,00
AVALOS JESUS	5433	3.000,00
AVILA LILIANA	6686	500,00
AVILA LUCIANO	7100	600,00
AYALA JIMENA	5460	900,00
AZCUNE GABRIEL	6736	2.600,00
BAEZ JUAN CRUZ	6139	3.300,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	500,00
BALSAMO ANGELICA	3589	500,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	1.100,00
BARRERA ROBERTO	3204	2.500,00
BARROSO DANIEL	5432	2.000,00
BASUALDO MATIAS	3835	2.500,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	1.100,00
BELLINGERI ELISA	6019	600,00
BELMONTE SELVA	7104	1.100,00
BENAVIDEZ LEONARDO	3309	600,00
BENGOA YANINA	5725	2.500,00
BERNARDI HECTOR	3083	1.100,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	3.600,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	6.600,00
BEZZI DANIELA	3893	1.300,00
BIANCHI ANALIA	3166	3.200,00
BIHURRIET ROBERTO	6602	2.600,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	2.700,00
BLANCHET ANDREA	3315	700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	900,00
BOGADO KARINA	6258	2.000,00
BOLLI, FERNANDO	5901	2.800,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	600,00
BRATUZ MARIO	2142	500,00
BRITOS RAUL	6827	500,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.100,00
BUSTAMANTE JOSE	5351	1.000,00
BUSTO GONZALO	6642	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BUSTOS CLAUDIA	6217	4.000,00
BUSTOS MARIA CECILIA	2000	5.000,00
CABRERA HUGO	802	3.200,00
CAÑETE RODOLFO	2388	1.400,00
CARAPALI MARISA	3603	600,00
CARDENAS JULIO	706	500,00
CARDOSO LORENA	6865	1.500,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	2.000,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	6.950,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	800,00
CARRIZO ROBERTO	3942	3.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	500,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.500,00
CASTRO LUCAS	7047	1.300,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	1.700,00
CEBALLOS MARIA ELENA	2910	1.400,00
CEPEDA SOLEDAD	6238	1.300,00
CHAVEZ JORGE PABLO	5562	3.100,00
CHEVEZ CLAUDIO	6897	4.000,00
CID, JUAN CARLOS	3948	2.200,00
CLEMENTI ADRIAN	6788	1.200,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	2.500,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	500,00
CONTRERAS VICTOR	817	1.000,00
CORBALAN FRANCO	2276	900,00
COSTA MARIANELA	5712	2.000,00
COSTA, AGUSTINA	6593	500,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	1.300,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	500,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	5.000,00
CUERVO BAUTISTA	5265	3.500,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	2.100,00
D`STEFANO VALENTINO	3897	2.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	3.700,00
DAVIN JULIETA	6592	500,00
DE LAS VESILLAS OSVALDO	2085	1.500,00
DEBOLE LAURA	2172	1.500,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	1.200,00
DELGADO NELIDA	3785	1.500,00
DELGADO NICOLAS	5969	2.000,00
DEMATTEI LUCAS	6828	500,00
DI LORENZO SEBASTIAN	3845	3.000,00
DIAZ YOSELI	6685	1.200,00
DIAZ, ALBERTO	2471	2.800,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	3.200,00
DIBASTIANI EVELYN	6985	3.100,00
DINELLA FERNANDO	6473	2.000,00
ECHETO SAMANTA	6100	6.000,00
EDER JUAN CARLOS	6645	2.000,00
EHRENFELD PAULINA	6711	800,00
ELETTO DARIO	5684	2.000,00
ELIZONDO LEANDRO	6479	2.000,00
ENRIQUE MICAELA	7105	1.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ENRIQUE, JAVIER	2267	1.300,00
ENRIQUEZ JIMENA	5090	7.500,00
ESCALADA JORGE	6160	4.500,00
ESCALADA MARIA CELESTE	6218	1.100,00
ESNAOLA CAROLINA	3931	3.000,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	3.500,00
ESPINDOLA ANDRES	2326	500,00
ETCHELUZ PABLO	3735	600,00
FEITH DANIEL	5053	1.000,00
FERMANELLI CAROLINA	6742	1.000,00
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	2.000,00
FERNANDEZ AURORA	3299	1.200,00
FERNANDEZ JUDITH	3225	1.100,00
FERNANDEZ OSCAR	2277	1.000,00
FERNANDEZ VEGA EMANUEL	5492	500,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	3.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	2.000,00
FERREYRA JULIO	2805	1.500,00
FERREYRA KAREN	5875	1.000,00
FERREYRA VANESA	5127	2.000,00
FIGUERAS M.GABRIELA	5818	1.800,00
FLORES JOSEFINA	6790	1.100,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	2.000,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	900,00
FLORIO, IVANA ANDREA	6465	500,00
FORCONI GISELA	3539	1.100,00
FRAMIS EDUARDO	2176	500,00
FRAMIS JONATHAN	6689	2500,00
FRANCO ERICA	3824	800,00
FRANCO LAURA	3904	1.100,00
FRANCO MARIANA	3704	1.500,00
FREDES JAVIER	3405	3.500,00
GALERA LORENA	6728	500,00
GARCIA FRANCO	3406	3.500,00
GARCIA GUSTAVO	2184	2.500,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	4.000,00
GARDUÑO ANALIA	6731	3.500,00
GATTI CECILIA	6987	3.500,00
GENTILINI ARIEL	5762	500,00
GIARDULLO PATRICIO	6687	2.700,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	500,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	5.500,00
GOMEZ DIEGO	6484	5.000,00
GOMEZ EDGARDO	5155	1900,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	1.500,00
GOMEZ JOSE	3484	4.200,00
GOMEZ LUIS CARLOS	3404	1.000,00
GOMEZ MARCELA	3140	1.500,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	4.900,00
GONZALEZ AMALIA	5585	4.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	2.500,00
GONZALEZ SILVANA	6776	1.100,00
GONZALEZ VALENTINA	6546	1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GOROSITO LUCAS	6166	500,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	2.200,00
GUTIERREZ JORGE	3536	1.500,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.100,00
GUZMAN MARIA	5706	2.000,00
HERNANDEZ EMMANUEL	5356	3.000,00
HERRERA MIGUEL	6892	1.200,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	2.000,00
IGLESIAS LUCAS	5897	700,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3936	5.650,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.200,00
ITURRIA LUDMILA	6749	900,00
JOFRE GRACIELA	2134	2.000,00
LAGOS ALEXIS	7076	1.500,00
LAGOS MARIANELA	6513	2.500,00
LAGROTTE SILVIA	5443	500,00
LARA NICOLAS	3720	3.800,00
LARRETAPE NELSON	3900	2.000,00
LATORRE DIEGO	5295	2.000,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.200,00
LAVARRA FERNANDA	5602	2.500,00
LEGUIZAMON CARLOS	2287	1.100,00
LEMONS RAFAEL	2109	500,00
LENAIN CARLOS	829	2.300,00
LENCINA MATIAS	5401	1.500,00
LEZCANO MARIA CRISTINA	3085	1.500,00
LIBRANDI PAOLA	6595	1.100,00
LLANOS MARTIN	7426	4.000,00
LOPEZ FEDERICO	6648	3.000,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.200,00
LOPEZ LUCIANO	32	1.100,00
LOPEZ MARCELO	6677	1.100,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.100,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	1.250,00
LORENZO JONATHAN	7044	4.500,00
LUACES MATIAS	4023	1.500,00
LUCERO MARCELO	6969	1.500,00
LUJAN FLORENCIA	6875	500,00
MACCARONI LUCIANA	6318	800,00
MACIAS CECILIA	6512	500,00
MACIAS LUCILA	6287	1.500,00
MADARIETA JESUS	5649	5.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	3.200,00
MALDONADO JUAN	6934	500,00
MALPELO, ROSA ITATI	3765	1.500,00
MALVASSORA MAURO	3154	3.300,00
MANINO NELSON	2762	2.300,00
MANSILLA GUILLERMO	3491	900,00
MANSILLA NERELA	6481	3.000,00
MARINELLI CARLOS	2665	1.500,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	500,00
MARTIN JIMENA	5507	3.000,00
MARTIN, PABLO	5992	2.350,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARTINEZ EDUARDO	7126	900,00
MARTINEZ EMILIO	3884	2.000
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.500,00
MARTINEZ OSVALDO	6729	1.500,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	4.300,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.000,00
MASINI DANIELA	7073	800,00
MATEO JULIO	3452	1.200,00
MEDINA NICOLAS	4059	1.800,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	700,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	5.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.100,00
MEZA CARLOS	5314	3.300,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	600,00
MOLINA GABRIELA	6777	1.100,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	5.000,00
MONTENEGRO RAUL	6158	1.100,00
MORALES OSVALDO	6422	500,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	1.500,00
MORETTI OSCAR	2840	4.300,00
MORIS JAVIER	2462	3.300,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	1.500,00
MURRILES OSCAR	2035	500,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	3.000,00
NANNI NICOLAS	6664	2.000,00
NAVARRO LUCRECIA	5659	3.400,00
NAVARRO Y BUSTAMANTE M	6192	1.100,00
NESSI COBELLO JEZABEL	6789	500,00
NOTTI PABLO	6653	3.700,00
ONOFRIO ALBERTO	375	1.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	1.500,00
ORELLANO PATRICIA	6844	2.000,00
ORMAZABAL NOELIA	3973	500,00
ORTIZ ARIEL	5027	2.000,00
OSTOICH ESTEBAN	6548	3.700,00
OTTAVIANO DANIEL	652	1.500,00
OTTAVIANO MAXIMILIANO	6560	900,00
PABLO SILVANO	5872	500,00
PACHAME PEDRO	4077	1.500,00
PADOVANI GERMAN	7234	1.500,00
PARRA JULIAN	7024	2.500,00
PARRA MARCELO	7184	900,00
PELLIZA, MARIO	5198	2.100,00
PERA JOSE ANIBAL	3333	1.500,00
PEREIRA CLAUDIO	197	900,00
PEREYRA M. DE LOS ANGELES	3826	1.800,00
PEREYRO JIMENA	5226	1.250,00
PEREZ GONZALO	6516	500,00
PEREZ PATRICIA	6726	1.100,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	4.700,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	600,00
PERUJO AGUSTIN	5968	2.000,00
PETRONI ROMINA	6651	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PEYRAUBE GISELLE	3040	900,00
PICARDO GUSTAVO	3431	2.300,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	3.000,00
PLAZA MARTIN	6193	2.000,00
POMARGO, ADRIANA	5731	700,00
PRIETO DIEGO	5436	3.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	3.800,00
RAMIREZ ROSA	6832	500,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	700,00
RAMOS CRISTIAN	6474	2.000,00
RAMOS JOSE LUIS	5618	500,00
RANELETTI FABRICIO	6652	2.000,00
REYES SOLEDAD	5133	3.500,00
RIOS CLAUDIO	3520	2.300,00
RIOS GUSTAVO	5233	500,00
RIOS VIRGINIA	3296	500,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	500,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	4.900,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	1.700,00
RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO	3693	2.000,00
RODRIGUEZ MARIO	250	1.500,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	500,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	1.400,00
ROJOS LUCAS	2834	1.300,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	3.100,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	2.200,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	1.400,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	3.200,00
ROSSI, ANGEL	6741	1.100,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.500,00
RUSSO MARTIN	3569	5.300,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.100,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	4.400,00
SALVETTI GIAN	7236	1.500,00
SALVETTI GIULIANO	7043	1.300,00
SAN VITALE MARISA	6163	1.500,00
SANCHEZ FABIAN	4007	2.000,00
SANCHEZ FACUNDO	3726	1.500,00
SANCHEZ JULIETA	5701	7.000,00
SANCHEZ JULIO	6750	2.500,00
SANCHEZ MARIELA	5323	1.500,00
SANCHEZ ROCIO	5470	500,00
SANCHEZ SANDRA	3857	800,00
SANCHEZ VANESA	5519	700,00
SANCHEZ YANINA	2813	500,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.700,00
SARMIENTO VALERIA	5998	1.100,00
SARRIES FEDERICO	5633	2.500,00
SARRIES LEONARDO	6231	1.100,00
SCAMINACI RUSSO JOSE	3407	800,00
SCARCELLA MARCOS	6399	1.500,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	5.000,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.200,00
SCARPINO LAUREANO	5679	3.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SCHULZ JOHANA	5479	1.150,00
SEIRA SONIA	6396	1.500,00
SOSA GISELA	5989	1.000,00
SOTO ALEXIS	5788	500,00
SPOTURNO HECTOR	6240	700,00
STAFFIERI ADRIANA	2778	2.500,00
STRUZZI OSVALDO	2338	3.000,00
SUELDO MARISOL	3224	4.500,00
SUZZI HECTOR	5464	500,00
TABLADO ALEXIS	6066	2.000,00
TARELLI, TUNINO	6182	1.200,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	4.000,00
TODINO MARCELA	3046	500,00
TORNELLO DANIEL	5302	3.000,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	1.000,00
TOSCANO FRANCO	6485	6.000,00
USTARROZ MARIA EUGENIA	6986	3.000,00
VELA LUCAS	6501	3.700,00
VELASCO JUAN	5223	2.500,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.200,00
VERA MIGUEL	3738	3.500,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	700,00
VINELLA BERNARDO	2476	1.000,00
WARNER MARIA LAURA	7067	500,00
WEIMBERGER ALEJANDRO	6963	2.500,00
ZAPATA MARCOS	7291	2.500,00
ZOTTI ALAN	6488	5.000,00
ZUNINO PEDRO	3787	1.500,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1200/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2520, A LA SRA. MARIA CRISTINA MALDONADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 3 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA CRISTINA MALDONADO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, en donde uno de sus integrantes padece graves problemas de salud, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos veinte (\$2520) a la Sra. **MARIA CRISTINA MALDONADO**, DNI. N° 12.393.154, domiciliada en el Barrio FONAVI Mz. 7 Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6265, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 3 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1164/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. LORA WALTER DANIEL

Lincoln, 01 de abril de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Lora Walter Daniel, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta Discapacidad a causa de anomalías de la marcha y de la movilidad Gonartrosis (artrosis de rodilla);

Que el Señor Lora Walter Daniel acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Lora Walter Daniel, propietario del vehículo identificado con el dominio ASM 898.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 01 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1165/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. JORGE FELICIANO GUTIERREZ

Lincoln, 01 de abril de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Jorge Feliciano Gutiérrez, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta Discapacidad a causa de de una anormalidad en la marcha y de la movilidad;

Que el Señor Jorge Feliciano Gutiérrez acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Jorge Feliciano Gutierrez, propietario del vehículo identificado con el dominio SAO 654.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 01 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1166/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “CENA DE PREMIACION DE CARNAVALINCOLN EDICION 2019”.-

LINCOLN, 1 de abril de 2019

VISTO:

El evento organizado cada año por la Agencia Municipal de Carnaval,

Y CONSIDERANDO:

Que el día 4 de mayo de 2019 se llevará a cabo en las instalaciones del Club Rivadavia el evento destinado a premiar y reconocer a los artesanos y agrupaciones que hacen al recorrido del Carnaval de Lincoln.

Que la cena show será organizada por la Agencia Municipal de Carnaval con la ayuda de los clubes de la ciudad, quienes se encargaran del servicio de catering en la fiesta.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para asistir a este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de espectáculo, premiación y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la cena show de premiación de Carnavalincoln Edición 2019, que se llevará a cabo el día 4 de mayo del corriente, en las instalaciones del Club Rivadavia de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1167/19

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO SUSCRITO CON LA COOPERATIVA DE TRABAJO EL CALDEN LIMITADA, CUIT 30-71579991-6, PARA PRESTAR SERVICIOS DE BARRIDO MANUAL DE CALLES PAVIMENTADAS Y CON CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 1 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, procediendo a la extracción de tierra y residuos sólidos que se encuentren depositados en la calzada, en la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Cooperativa de Trabajo El Caldén Limitada, CUIT 30-71579991-6, para cumplir el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, procediendo a la extracción de tierra y residuos sólidos que se encuentren depositados en la calzada, en la Ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 01 de Abril de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente, serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 1 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1168/19

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO SUSCRITO CON LA COOPERATIVA DE TRABAJO PRO LIM LIMITADA, CUIT 30-71575659-1, PARA PRESTAR SERVICIOS DE BARRIDO MANUAL DE CALLES PAVIMENTADAS Y CON CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 1 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, procediendo a la extracción de tierra y residuos sólidos que se encuentren depositados en la calzada, en la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Cooperativa de Trabajo Pro Lim Limitada, CUIT 30-71575659-1, para cumplir el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, procediendo a la extracción de tierra y residuos sólidos que se encuentren depositados en la calzada, en la Ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 01 de Abril de 2019.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente, serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 1 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1169/19

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO SUSCRITO CON LA COOPERATIVA DE TRABAJO WASH UP LIMITADA, CUIT 30-71544279-5, PARA PRESTAR SERVICIOS DE BARRIDO MANUAL DE CALLES PAVIMENTADAS Y CON CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 1 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, procediendo a la extracción de tierra y residuos sólidos que se encuentren depositados en la calzada, en la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Cooperativa de Trabajo Wash Up Limitada, CUIT 30-71544279-5, para cumplir el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, procediendo a la extracción de tierra y residuos sólidos que se encuentren depositados en la calzada, en la Ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 01 de Abril de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente, serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 1 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1170/19

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO SUSCRITO CON LA COOPERATIVA DE TRABAJO ACTIVE CLEAN, CUIT 30-71584630-2, PARA PRESTAR SERVICIOS DE BARRIDO MANUAL DE CALLES PAVIMENTADAS Y CON CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 1 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, procediendo a la extracción de tierra y residuos sólidos que se encuentren depositados en la calzada, en la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Cooperativa de Trabajo Active Clean, CUIT 30-71584630-2, para cumplir el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, procediendo a la extracción de tierra y residuos sólidos que se encuentren depositados en la calzada, en la Ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 01 de Abril de 2019.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente, serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 1 de abril de 2019



DECRETO N° 1171/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 DE ABRIL DE 2019.

VISTO :

El Decreto N° 744/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 02/2019, para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

Que por Decreto N° 1063/19, se adjudicó parcialmente dicha Licitación Privada a la firma "PEREZ SANTUCCI, JULIO CESAR";

Que en fecha 26 de Marzo de 2019 se celebró contrato con la firma "PEREZ SANTUCCI, JULIO CESAR" para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 26 de Marzo de 2019, celebrado con la firma "PEREZ SANTUCCI, JULIO CESAR", CUIT 23-33348751-9, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 02/2019 para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 43.00.00; Partida 3.2.2.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 DE ABRIL DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1172/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de abril de 2019

VISTO :

El *Decreto N° 744/19*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Licitación Privada N° 02/2019*, para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Y CONSIDERANDO :

Que por *Decreto N° 1063/19*, se adjudicó parcialmente dicha Licitación Privada a la firma "PARISSI, VALERIA EVANGELINA".

Que en fecha 26 de Marzo de 2019 se celebró contrato con la firma "PARISSI, VALERIA EVANGELINA" para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 26 de Marzo de 2019, celebrado con la firma "PARISSI, VALERIA EVANGELINA", CUIT 27-28329709-3, en su carácter de Adjudicatario de la *Licitación Privada N° 02/2019* para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 43.00.00; Partida 3.2.2.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 1 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1173/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MAURO NATALIO LULKIN, M.P. 232.457, MN 146261 PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 1 de abril de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos profesionales en el Servicio de Radiología, estudios ecográficos programados, ambulatorias o provenientes de internación con informes en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Mauro Natalio Lulkin, DNI 34.214.567, M.N. 146261, M.P N° 232.457, para que cumpla con servicios médicos profesionales de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Marzo de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 1 de abril de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1174/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA N° 01/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA RED CLOACAL EN LOS BARRIOS SAN JOSE Y R. FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 DE ABRIL DE 2019

VISTO :

El Decreto N° 630/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 01/2019, Expediente 4065-0030/19 - PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA RED CLOACAL EN LOS BARRIOS SAN JOSE Y R. FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

Que por Decreto N° 919/19, se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 01/2019, Items 1/2/3 a la firma “PLASTIFIERRO TUBOS S.A.”;

Que en fecha 21/03/2019 se celebra el contrato de adquisición con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 21 de Marzo de 2019, celebrado con la firma “PLASTIFIERRO TUBOS S.A.”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 01/2019, Items 1/2/3, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA RED CLOACAL EN LOS BARRIOS SAN JOSE Y R. FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Partida 2.5.8.0, 2.7.9.0, Act. Central: 88.00.00 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaría Legal y Técnica, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 DE ABRIL DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1175/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.500 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 01 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el equipo directivo y la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y CONSIDERANDO:

Que la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) a la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución en el mes de **Marzo** del corriente ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1176/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 01 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito para poder solventar distintos gastos administrativos en los que incurre el mencionado establecimiento;

Y considerando:

Que, la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que, esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que, esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que, por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, con una ayuda económica de \$ 2.000, previsible a modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio por \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de **Marzo** del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1177/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO TURISTICO, EDUCATIVO, ARTISTICO Y CULTURAL AL FESTIVAL DE TEATRO EDICION 2019 A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 01 de abril de 2019

Visto:

El decreto N° 71/19 declarando de interés público y municipal en lo educativo, recreativo y cultural a las actividades y talleres formativos 2019;

El proyecto de Festival de Teatro presentado por la Coordinación de Teatro Municipal a través de la Secretaria de Cultura y Educación de este Municipio;

Y considerando:

Que este Festival nace en el ámbito cultural y educativo de los talleres municipales y pone de manifiesto que toda persona, individual y colectivamente tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideraciones de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija;

Que uno de los principales objetivos del mismo es producir una “fiesta de teatro” en nuestro Distrito creando un ámbito de intercambio cultural, educativo y profesional entre compañías teatrales participantes, artistas locales y regionales, como así también con la comunidad en general, mostrando diversas técnicas de teatro con el fin del perfeccionamiento, y utilizando además a la diversidad como un valor esencial para la inclusión;

Que por lo mencionado anteriormente, esta edición 2019, fue pensada como versión Internacional con la participación de grupos de artistas de Colombia, Brasil, Cuba, Costa Rica y Argentina, a realizarse entre los días 24 y 28 de abril en nuestra ciudad cabecera, proponiendo así enfatizar en el valor e intercambio cultural y educativo, brindando además de un espectáculo libre y gratuito para la comunidad y la difusión sobre las actividades teatrales linqueñas, las cuales son muchas y diversas;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con la cultura y educación, tanto formal como no formal, de nuestro Distrito, coordinando y colaborando en las distintas propuestas y actividades que se presenten en el corriente año;

Que para su correcta puesta en marcha deberán preverse la erogación de distintos gastos de traslado, combustible, arreglos edilicios, gastos de seguros, sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, servicio de impresión, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés público y municipal en lo turístico, educativo, artístico y cultural al Festival de Teatro 2019 a realizarse del 24 al 28 de abril del corriente año en nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuniquese a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1178/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**BERMUDEZ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de abril de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
MARQUEZ EVELYN ROCIO	35.407.414

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1179/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de abril de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TORRES MARCOS	BUCHARDO 1276	30.228.023

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1180/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**BERMUDEZ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de abril de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
CAMINO LIDIA ESTHER	13.787.329

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1181/19

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 197.685 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 03 de abril de 2019

VISTO:

El Decreto N° 71/19 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2019, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 197.685 (Pesos ciento noventa y siete mil seiscientos ochenta y cinco) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de **Marzo de 2019**.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1182/19

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL EL SEMINARIO DENOMINADO 4° MARATÓN DE COMUNICACIÓN POLÍTICA ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y EL MICENMANO

Lincoln, 03 de abril de 2019

VISTO:

El encuentro denominado 4° Maratón de Comunicación Política que organiza la Universidad Nacional de La Plata y el MicEnMano;

Y CONSIDERANDO:

Que es un seminario que se centrará en la planificación de políticas comunicacionales, el estudio de los impactos digitales y el análisis de los nuevos discursos. Y está dirigido a funcionarios, equipos de comunicación, profesionales relacionados con la gestión pública y la investigación social, estudiantes y público en general. Las actividades de este evento se desarrollarán en el salón Karakachoff con las disertaciones de reconocidos profesionales y académicos del ámbito de la comunicación política, tanto del país como del extranjero.

Que la Municipalidad de Lincoln desde el área correspondiente a la Subsecretaría de Prensa y Modernización tiene a su cargo el desarrollo de un plan comunicacional que se ajusta a las necesidades de las acciones de gobierno;

Que vivimos en un mundo donde la esfera comunicacional y el impacto de los hechos sociales y políticos requieren del dominio de las nuevas tecnologías y plataformas multimediales y de estrategias permitan a la gestión pública una comunicación efectiva, directa y al servicio de la ciudadanía;

Que durante las tres jornadas se realizarán conferencias, capacitaciones y talleres a cargo de reconocidos especialistas en el campo de la comunicación gubernamental e institucional;

Que Lincoln es integrante de la Red Argentina del Pacto Global, cuyo modelo de gestión implica un proceso que parte del compromiso, la evaluación, la definición de las políticas públicas, la implementación de las mismas, su medición y, finalmente, su comunicación;

Que disertarán entre otras personalidades: Adriana Amado, Daniel Cravacuore, Claudio Elortegui, Luis Tonelli, Fedrico Irazabal, María Esperanza Casullo, Iria Puyosa, Betina, Rolfi, Martín Maldonado, Natalia Aruguete, Luciano Elizalde, Luciana Panke, Mario Riorda, Damián Fernández Pedemonte, entre otros especialistas;

Que en representación de la Municipalidad de Lincoln participarán del mismo el Intendente Municipal, el subsecretario de Prensa y Modernización y el subdirector general de Comunicación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de interés Municipal el Seminario denominado 4° Maratón de Comunicación Política organizado por la Universidad Nacional de La Plata y MicEnMano que se llevará a cabo el próximo 11, 12 y 13 de abril del presente año en la ciudad de La Plata.



Municipalidad de Lincoln

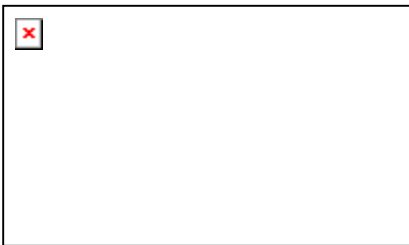
6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Subsecretaría de Prensa y Modernización, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de abril de 2019



DECRETO N° 1183/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “LINCOLN IMPULSA”, EL LANZAMIENTO DE LA NUEVA LINEA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EMPRENDEDORES DE TODO EL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Abril de 2019

VISTO:

Que en el marco del programa “Lincoln impulsa” lanzado por el DECRETO N° 3495/18 declarado de interés Municipal en su primer Encuentro el día 19 de octubre de 2018 se proveerá capacitaciones y líneas de asistencia financiera a emprendedores;

Y CONSIDERANDO:

Que en este caso emprendedores de nuestro distrito podrán acceder a la asistencia financiera otorgada a través de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente del Municipio de Lincoln.

Que emprendedores deberán presentar proyectos productivos según guía que deberán retirar previamente en la Dirección de Empleo y Capacitación perteneciente a la Secretaria de Producción y Medio ambiente ubicada en Av. Massey 776, de lunes a viernes de 7 a 13hs.

Que dicha asistencia será otorgada a través de dos líneas:

Línea 1- Otorgamiento de maquinarias e insumos por un valor equivalente a \$ 30.000 (pesos treinta mil) a 13 emprendedores, seleccionados del total de los proyectos presentados por los emprendedores.

Que en esta línea podrán inscribirse aquellos emprendedores con un año de ejecución del mismo.

Línea 2- Entrega de premios a través de asistencia financiera para emprendedores que agreguen valor al desarrollo productivo, que se traducirá en:

1° PREMIO: \$ 100.000 (Pesos cien mil).

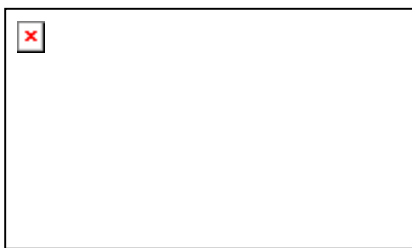
2° PREMIO: \$ 70.000 (Pesos setenta mil).

3° PREMIO: \$30.000 (Treinta mil).

Que en este caso podrán participar emprendedores con proyectos productivos de bienes y servicios innovadores que sumen al desarrollo Local sujeto a la reglamentación del ANEXO I de este decreto.

Que en ambos casos los proyectos tendrán la misma metodología de inscripción y guía para su realización.

Que la selección de los mismos para cada una de las líneas será realizada por un equipo de profesionales que integran la Mesa de Desarrollo Productivo Local, Profesionales que disertaron en el Programa Lincoln Impulsa y autoridades municipales; quienes evaluarán distintos aspectos de cada ítem del proyecto presentado y solicitado según el reglamento otorgado oportunamente.



Que es política de este Gobierno, promover el espíritu emprendedor a través de asistencia financiera y técnica para emprendedores del partido de Lincoln;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este proyecto se deberán contemplar ciertas erogaciones, que surjan de su reglamentación, ejecución y cumplimiento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal, en el marco del Programa Lincoln Impulsa”, el lanzamiento de las nuevas líneas de asistencia financiera para Emprendedores de todo el Distrito, destinadas a mejorar la calidad del desarrollo productivo del partido de Lincoln revalorizando la cultura de trabajo.

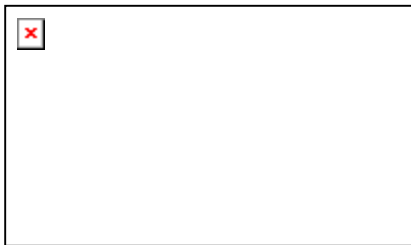
ARTICULO 2º: El presente proyecto queda sujeto a reglamentación ANEXO I.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputarán a la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Programa 60.00.00, Partida 1.5.4.0 – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Dirección de Empleo y Capacitación, Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de abril de 2019



ANEXO I

REGLAMENTACION LINEAS DE FINANCIAMIENTO PROGRAMA "LINCOLN IMPULSA"

PRIMERA - Créase líneas de financiamiento para emprendedores Programa "LINCOLN IMPULSA" perteneciente a la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Municipalidad de Lincoln.

Línea 1 de financiamiento: Entrega de insumos y/o maquinarias para pequeños emprendedores con un año de desarrollo de su emprendimiento.

Línea 2 de financiamiento: Entrega de 3 Premios a emprendedores que agreguen valor al desarrollo productivo local con idea y/o proyecto innovador.

Valor de los Premios:

1°: \$ 100.000 (pesos cien mil);

2°: \$70.000 (setenta mil),

3°: \$30.000 (pesos treinta mil).

SEGUNDA - Condiciones generales para participar:

- Presentar un proyecto del emprendimiento completando guía formal que entregara la Secretaria de Producción y Medio ambiente.

-El emprendimiento deberá estar asociado a la producción de bienes y servicios que aporten al crecimiento del desarrollo productivo local.

-Tres años de residencia en nuestro distrito.

Condiciones particulares para participar de una u otra línea de financiamiento:

Línea 1: Contar con un año de ejecución del emprendimiento. Así mismo se le pedirá a cada emprendedor dos presupuestos de insumos y/o maquinarias que sean de necesidad para el avance de su emprendimiento.

Línea 2: La idea y/o proyecto deberá aportar valor agregado.

El emprendedor que gane el 1° premio deberá asumir la responsabilidad de registrar su emprendimiento de manera formal, así como también la incorporación de un empleado a través del Programa PIL EMPALME, perteneciente al Ministerio de Producción y Trabajo.

TERCERA - La selección de proyectos y adjudicación de asistencia financiera quedaran sujetos a evaluación y aprobación, por parte del equipo de Mesa de Desarrollo Productivo, Profesionales que participaron de disertaciones en el Programa "LINCOLN IMPULSA", equipo técnico Dirección de Empleo y Capacitación y Secretario de Producción y Medio Ambiente.

Para ambos casos los emprendimientos que salgan seleccionados por una línea u otra se realizaran las tutorías correspondientes una vez seleccionados.

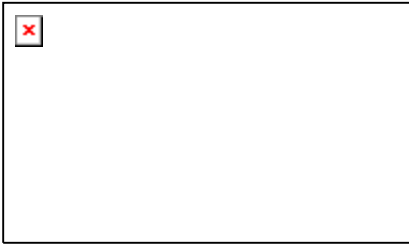
Aquellos emprendedores que fueras seleccionado en la línea 1 no quedaran excluidos de poder participar de la línea 2.

CUARTA - Aspectos a evaluar:

-Defensa del proyecto ante la mesa evaluadora mencionada en el Art. 3 de esta reglamentación.

- Originalidad de los proyectos.

-Trato con el ambiente.



- Seguir lineamientos en presentación del proyecto según guía técnica del programa, donde el participante deberá completar debidamente.
- Aporte al desarrollo productivo local.
- Reunir características de todo emprendedor: iniciativa, creatividad e innovación.

QUINTA -Este Capital NO puede financiar:

- Compra de terrenos, inmuebles, o fondos de comercio.
- Pago de arriendos, seguros e impuestos (exento habilitaciones).
- Construcciones de locales.

Firma del beneficiario
Aclaración
DNI

Firma del Municipio
Aclaración



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1184/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 110° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 03 de abril de 2019

VISTO:

Que el próximo 11 de abril se cumplirá el 110° Aniversario de la fundación de la localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que la Delegación Municipal ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad el 11 de abril, actividades con libre acceso al público a fin de contar con una activa participación de la población.

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y desarrollo de los pueblos apostando siempre al crecimiento y apoyo constante de las instituciones que así lo requieran;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 110° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para el próximo 11 de abril a las 16 hs en la Plaza Jose de San Martín a fin de conmemorar el 110° Aniversario de la Localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría Prensa y Modernización, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1185/19

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS REUNIONES EN EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, D.I.P.A.C. Y LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE LA PLATA

Lincoln, 03 de Abril de 2019

VISTO:

Que se precisa realizar un viaje a la ciudad de La Plata para que el Director de Vivienda Arq. Miguel Alejandro Dusio y el Director de Planeamiento Arq. Marcelo Fracchia gestionen expedientes, trámites referidos a desagües cloacales en Arenaza y se entregue una ordenanza;

Y CONSIDERANDO:

Que se dirigirá a la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (D.I.P.A.C.) para reunirse con el Director Provincial Ing Martin Heinrich

Que se dirigirá a al Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As. que se encuentra dentro del Ministerio de Obras Publicas hacer entrega de la copia fiel de la ordenanza N° 2493/19.

Que se dirigirá a la Dirección de Ordenamiento Urbano para reunirse con el Ing. Guillermo Jelinski y gestionar los expedientes:

-) Exp.: 4065-150/17
-) Exp.: 4065-151/17
-) Exp.: 4065-152/17
-) Exp.: 4065-169/17

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal las reuniones en la ciudad de La Plata, que realizará el Director de Vivienda Arq. Miguel Alejandro Dusio y el Director de Planeamiento Arq. Marcelo Fracchia, el día Jueves 04 de Abril del presente año, en la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (D.I.P.A.C.), en el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As y en la Dirección de Ordenamiento Urbano.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1186/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de abril de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (99 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 03 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG.	IMPORTE
1	ACOSTA, MARTA CECILIA	24.093.993	LINCOLN	93	\$ 1.000,00
2	ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630	\$ 1.000,00
3	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	\$ 800,00
4	AGORRECA, LORENA ALEJANDRA	29.694.693	Drago 342	13591	\$ 1.500,00
5	ALLEMANDI, LILIANA ESTHER	13.209.106	Barrio El Parque C 7	13736	\$ 2.000,00
6	AMADO, DIEGO ORLANDO ARIEL	41.309.168	Barrio Fo.Na.Vi M4 C1	13175	\$ 4.000,00
7	ARIAS, ANTONELA	38.663.227	Alvear 122	12672	\$ 3.500,00
8	ARIAS, CARLA DAIANA	32.555.071	Pcia de Rio Negro 582	6338	\$ 900,00
9	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	GRAL. VELLEGLAS 698	7608	\$ 1.000,00
10	BARBATO, SUSANA BEATRIZ	24.254.473	ANDRADE 728	3863	\$ 1.500,00
11	BARRAZA, VICTORIA	34.546.965	Ciudad de Lincoln	8862	\$ 2.000,00
12	BARRIONUEVO, MARIO JOSE	22.051.112	POSADAS 1967	13030	\$ 2.000,00
13	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	\$ 1.200,00
14	BASUALDO, LUDMILA ESTER	29.860.579	P. JUNTA 250 DPTO. 3	9950	\$ 2.500,00
15	BELTRANDO, MARIA SUSANA	17.335.842	Almafuerte 554	13950	\$ 2.000,00
16	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	Pcia. de Tierra del Fuego 928	2875	\$ 1.200,00
17	BENITO, CAMILA	39.922.323	Primero de Julio 1754	1530	\$ 2.000,00
18	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	\$ 3.500,00
19	BROU, SALVADOR	10.574.161	M. IRIGOYEN 250	13798	\$ 1.000,00
20	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124	HERNANDEZ 738	3419	\$ 2.500,00
21	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	AV. MAIPU 645	6313	\$ 600,00
22	CALDERON, MAXIMILIANO	34.588.217	AMEGHINO 727	6921	\$ 2.500,00
23	CALDERON, SUSANA NOEMI	47.885.860	F. ANCALU 581	6185	\$ 1.200,00
24	CAMBIASO, KARLA GISELLE	24.976.996	ITUZAINGO 561	12994	\$ 1.600,00
25	CARRIZO, MARIELA KARINA	25.726.765	VILLEGAS 696	127	\$ 1.200,00
26	CASAS, MARIANELA	38.663.184	Hernández 770	8618	\$ 3.500,00
27	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 3.000,00
28	CHOY, PABLO ENRIQUE	30.948.793	Mitre 811	13558	\$ 1.800,00
29	CID, ISABEL CATALINA	4.442.527	LAPRIDA 1874	8270	\$ 2.000,00
30	CLAVERIA, MIRTA CLAUDIA	21.445.332	SAN JUAN 353	9221	\$ 1.500,00
31	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	Cerro Catedral 291	1216	\$ 1.500,00
32	CORIA CABRERA, JUAN MANUEL	38.210.422	AV. ALEM 1815	9240	\$ 1.500,00
33	CORNEJO, ADRIANA HAYDEE	16.188.160	AV. SAN LORENZO 1730	8723	\$ 1.500,00
34	COSENTINO, JULIO JOSE	5.048.347	ACC. GARCIA TUÑON	13613	\$ 1.000,00
35	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	\$ 1.500,00
36	DE LAS HERAS, CARLOS A.	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	\$ 900,00
37	DEBOLE, HECTOR OSCAR	5.059.067	LAVALLE 279	13927	\$ 1.400,00
38	FALLATTI, LILIANA NOEMI	28.560.453	AV. 9 DE JULIO 471	6919	\$ 1.200,00
39	FELICE, SANDRA ANDREA	30.234.617	Av. San Lorenzo 1293	13414	\$ 1.500,00
40	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811	1337	\$ 800,00
41	FERREYRA, SILVANO	21.785.666	F. Chiquilo 394	13944	\$ 3.000,00
42	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	\$ 500,00
43	FRIAS, SILVIA ELISA	22.680.615	MONTES DE OCA 555	7861	\$ 1.000,00
44	GAETAN, JOSE GREGORIO	11.733.286	Fo.Na.Vi M1 C4	2633	\$ 1.300,00
45	GAMARRA, CARLOS ALBERTO	26.080.464	ALMAFUERTE 611	1776	\$ 2.500,00
46	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 1.200,00
47	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351	12415	\$ 3.800,00
48	GARCIA, OFILIO APOLINARIO	12.575.316	AV. MENARVINO 165	8959	\$ 600,00
49	GERARDI, PATRICIA MABEL	17.979.416	MTES. DE OCA 150	13820	\$ 1.000,00
50	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	\$ 1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

51	GOMEZ, BIANCA	50.718.904	PCIA. DE TUCUMAN 287	151	\$ 1.000,00
52	GOROSITO, BRISA SHAIEL	42.345.895	AMEGHINO 766	8364	\$ 3.500,00
53	GRINSBERG, LORENA E.	24.083.163	BROWN 330	6599	\$ 500,00
54	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	SAN LORENZO 2000	10446	\$ 1.400,00
55	LOVIZIO, VERONICA ELIZABETH	32.066.694	DRAGO Y MAIPU	13943	\$ 3.500,00
56	LUCERO, ANALIA	24.146.484	Gutiérrez 1038	3769	\$ 2.500,00
57	MANSILLA, VERONICA NATALIA	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	\$ 3.000,00
58	MARTINEZ, JORGE OMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	\$ 2.000,00
59	MARTINEZ, NANCY SUSANA	35.903.504	ALMAFUERTE 755	8898	\$ 3.500,00
60	MARTINEZ, NOELIA NOEMI	30.943.271	PRINGLES 281	3412	\$ 1.500,00
61	MEDINA MENA, AYELEN CINTIA S.	37.236.315	PCIA. DE STA. CRUZ 458	13126	\$ 1.000,00
62	MEDINA, YESICA ELIZABETH	31.888.657	LAS HERAS 776	613	\$ 1.500,00
63	MOLINA, CARLOS JOSE	12.186.910	Huergo 750	13541	\$ 1.500,00
64	MONSERRAT, PATRICIA VIVIANA	24.219.806	FORTIN CHIQUILO 1856	13637	\$ 1.000,00
65	MONTOYA, KAREN BAHIANA	39.506.326	J. NEWBERY 942	7921	\$ 2.500,00
66	MORALES, ESTEFANIA	39.291.663	R. MEJIA 368-DPTO. 1	13853	\$ 1.500,00
67	MOREIRA, ARACELI BEATRIZ	16.623.629	Las Heras 522	6356	\$ 2.000,00
68	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	\$ 400,00
69	NAVAZO, DAIANA ROCIO	34.547.335	BA. COPROVICO CASA 79	6065	\$ 4.000,00
70	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	CANE 1239	2147	\$ 1.600,00
71	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	GUEMES 437	2568	\$ 1.500,00
72	OCHOA, GRISELDA SOLEDAD	29.827.758	P. JUNTA 41	13547	\$ 700,00
73	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	\$ 1.200,00
74	OLIVERA, NELLY ESTER	17.750.629	V. TEDIN 1877	13742	\$ 800,00
75	OLIVIERI, GRACIELA CARMEN	12.575.333	LAVALLE 50 DPTO.13	6411	\$ 1.500,00
76	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	OBLIGADO 576	1161	\$ 1.500,00
77	ORELLANO, SHEILA YAEL	40.138.838	FORMOSA 645	13714	\$ 900,00
78	ORTELLADO, MARIA MERCEDES	27.855.095	Ruta 50	2681	\$ 1.000,00
79	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	\$ 2.700,00
80	PALACIOS, MA. DE LOS ANGELES	25.035.245	MITRE 658	13824	\$ 600,00
81	PARRA, GINES	39.922.282	Rawson 199	13815	\$ 2.400,00
82	PETTOROSI, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	\$ 900,00
83	PIERINI, DAIANA VANESA	30.647.194	Brown 882	13972	\$ 2.000,00
84	RAMIREZ, MIRIAM GLADYS	20.710.143	Pcia. de Catamarca 366	3125	\$ 2.000,00
85	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	SECCIÓN QUINTA S/N	6594	\$ 2.000,00
86	REYNOSO, MA. DE LOS ANGELES	23.599.945	M. RODRIGUEZ 464	11699	\$ 1.000,00
87	RIVERO, ALEJNDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO S/N°	6173	\$ 600,00
88	ROBLEDO, DANIELA ALEJANDRA	21.566.068	Cadal C46	4814	\$ 1.500,00
89	ROLDAN, MARIANELA SOLEDAD	34.951.156	FO.NA.VI. Mz. 11 Ca. 12	6810	\$ 3.500,00
90	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 1.500,00
91	ROLLOTTO, DEBORA PATRICIA	27.015.655	P. JUNTA 178	9158	\$ 3.000,00
92	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	PCIA. DE MENDOZA 270	541	\$ 1.000,00
93	SANDOVAL, SANDRA B.	17.056.887	S. LORENZO 1337 Dto. 10	798	\$ 2.000,00
94	TABAREZ, MIGUEL ANGEL	22.680.583	PCIA. DE T. DEL FUEGO	6817	\$ 1.000,00
95	VIDELA, DIEGO ALBERTO	92.596.934	M. RODRIGUEZ 1945	7791	\$ 1.500,00
96	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	\$ 700,00
97	VILLARREAL, ELVIRA GLADYS	21.403.686	SUIPACHA 940	12993	\$ 3.500,00
98	WEHBE, SILVINA GABRIELA	35.331.436	ALMAFUERTE 8	6679	\$ 900,00
99	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	\$ 800,00
					\$ 168.800,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1187/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 03 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS**, DNI N° 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 03 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1188/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 03 de abril de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	GOROSITO, HECTOR EDUARDO	16.192.503	M. DE HOZ	\$ 1.800,00
2	ROMERO, OLGA MABEL	16.512.131	M. DE HOZ	\$ 1.000,00
				\$ 2800,00

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1189/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 3 de abril de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (5 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 3 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	BARBATO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO	\$ 1.200,00
2	CUADRO, TAMARA ANTONELLA	39.508.502	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
3	FONTANA, LIGIA MACARENA	39.508.522	EL TRIUNFO	\$ 2.500,00
4	FUENZALIDA, MALENA BRENDA	40.769.035	EL TRIUNFO	\$ 1.600,00
5	RIVAS, CLAUDIA BEATRIZ	30.370.871	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
				\$ 8.300,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 3 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1190/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 3 de abril de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (13 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 3 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ANIBAL, ANABELA ESTEFANIA	31.672.871	PASTEUR	\$ 1.500,00
2	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	\$ 1.200,00
3	CRISTANI, LEANDRO NICOLAS	41.103.620	PASTEUR	\$ 1.000,00
4	ECHEVERS, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	\$ 3.060,00
5	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	\$ 1.700,00
6	JUNCO, MARCELA MARIA EVA	26.342.427	PASTEUR	\$ 1.000,00
7	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	\$ 500,00
8	MORAN, EMILCE DANIELA	35.903.592	PASTEUR	\$ 1.500,00
9	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	\$ 1.500,00
10	POTES, MIRTA HAYDEE	17.927.321	PASTEUR	\$ 1.500,00
11	SANCHEZ, CAROLINA SOLANGE	38.210.461	PASTEUR	\$ 1.200,00
12	SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ	26.694.779	PASTEUR	\$ 1.000,00
13	VELAZQUEZ, JULIA NOEMI	22.713.632	PASTEUR	\$ 1.000,00
				\$ 17.660,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 3 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1191/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 03 de abril de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (6 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 03 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	AGUILAR, ALICIA NOEMI	26.080.429	ARENAZA	\$ 600,00
2	BENITEZ ACCARDI, SILVIA	25.869.550	ARENAZA	\$ 1.000,00
3	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	\$ 1.500,00
4	PINEDA, DAIANA BELEN	40.868.264	ARENAZA	\$ 600,00
5	TISSONI, MARIA MAGDALENA	38.436.111	ARENAZA	\$ 2.000,00
6	TUCCHI, YAMILA BEATRIZ	37.785.010	ARENAZA	\$ 600,00
				\$ 6.300,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1192/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 03 de abril de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (3 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	\$ 1.000,00
2	LOREA, MARCELA BEATRIZ	17.918.649	BAYAUCA	\$ 800,00
3	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA	\$ 800,00
				\$ 2.600,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1193/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 03 de abril de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (36 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	AGUILAR, ANTONELA PAOLA	37.828.477	ROBERTS	\$ 700,00
2	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	\$ 600,00
3	BARISONE, MARIA CELIA	17.788.434	ROBERTS	\$ 900,00
4	BELDRIO, SILVIA ANA	14.533.957	ROBERTS	\$ 2.000,00
5	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	\$ 1.000,00
6	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	\$ 2.000,00
7	COSTANTINO, MARIA ANDREA	22.259.448	ROBERTS	\$ 700,00
8	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS	\$ 1.000,00
9	DIAZ, LILIANA ISABEL	32.748.941	ROBERTS	\$ 700,00
10	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	\$ 600,00
11	FARIAS, EMILIA TAMARA SOLEDAD	41.103.482	ROBERTS	\$ 800,00
12	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	\$ 600,00
13	GARCIA, ROCIO ESTELA	34.475.302	ROBERTS	\$ 700,00
14	GODOY, SOFIA SOLEDAD	40.066.561	ROBERTS	\$ 1.500,00
15	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	\$ 700,00
16	GOMEZ, CELIA ASUNCION	31.151.501	ROBERTS	\$ 700,00
17	GOMEZ, VILMA RAQUEL	13.358.971	ROBERTS	\$ 1.000,00
18	GONZALEZ, MARIA LUZ	31.151.536	ROBERTS	\$ 2.000,00
19	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	\$ 800,00
20	LACOSTE, DANIELA SOFIA	38.927.201	ROBERTS	\$ 700,00
21	LAMARDO, JUAN MANUEL	20.826.203	ROBERTS	\$ 700,00
22	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	\$ 600,00
23	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	\$ 1.000,00
24	MALMORIS, GRISELDA ALEJANDRA	40.066.584	ROBERTS	\$ 700,00
25	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	\$ 2.500,00
26	MORAN, IRMA LEONOR	16.302.176	ROBERTS	\$ 900,00
27	NOGUEIRA, CLAUDIA INES	30.396.696	ROBERTS	\$ 700,00
28	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	\$ 700,00
29	PAGGIO, MATIAS ALEJANDRO	26.351.746	ROBERTS	\$ 800,00
30	PERASSO, KAREN SOLEDAD	38.436.199	ROBERTS	\$ 1.000,00
31	RIVERO, MARCELA ANDREA	31.213.182	ROBERTS	\$ 2.500,00
32	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	36.857.554	ROBERTS	\$ 600,00
33	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS	\$ 1.200,00
34	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	\$ 700,00
35	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	\$ 600,00
36	VICENTE, ANALIA VERONICA I.	28.933.642	ROBERTS	\$ 800,00
				\$ 35.700,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 03 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1194/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. ESMERALDA MORENO VARGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 3 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ESMERALDA MORENO VARGAS, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **ESMERALDA MORENO VARGAS**, DNI N° 42.949.449 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13975, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 3 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1195/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. LUCIANO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 3 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LUCIANO GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **LUCIANO GONZALEZ**, DNI. N° 37.828.324, domiciliado en M. Irigoyen 1370, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8340, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de del Sr LEONARDO OMAR GONZALEZ, DNI. N° 20.499.227., padre del solicitante

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 3 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1196/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3800, AL SR. JUAN ANGEL PALACIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 3 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. JUAN ANGEL PALACIOS**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ochocientos (\$ 3800) al Sr. **JUAN ANGEL PALACIOS**, DNI. N° 11.212.023, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9154 destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 3 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1197/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. CLAUDIA LAURA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 3 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LAURA GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por dos personas con problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **CLAUDIA LAURA GARCIA**, DNI N° 21.547.446, domiciliada en Pcia. de Chubut 561, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7204, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 3 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1198/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. NAYLA CRISTINA BONO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 3 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **NAYLA CRISTINA BONO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **NAYLA CRISTINA BONO**, DNI. N° 31.584.272, domiciliada en Villegas 553, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12052, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 3 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1199/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. LEANDRA EMILCE AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 3 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, DNI. N° 18.401.165, domiciliada en 1° Junta 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 3 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1296/19

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LOS AGENTES MUNICIPALES MARIANELA LUJAN BROU Y GIAN FRANCO SALVETTI.

LINCOLN, 10 de abril de 2019.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director del Centro de Operaciones Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone a los agentes Marianela Lujan Brou y Gian Franco Salvetti que se desempeñan como operadores en el Centro de Operaciones Lincoln un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto N° 2291/18-art. 1° determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 01/04/2019, inclusive, al personal que cumple tareas como Operadores en el Centro de Operaciones Lincoln, dependiente de la Subsecretaría de Prevención Ciudadana de Lincoln, en la Planta Temporaria, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>D.NI</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
BROU, Marianela Lujan	7018/1	28.329.585	15	Centro Operaciones	Operador
SALVETTI, Gian Franco	7236/1	38.808.675	15	Centro Operaciones	Operador

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Subsecretaría de Prevención Ciudadana, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1297/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

La nota enviada por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del personal que se desempeñará como personal técnico en la Escuela de Natación Inclusiva Infantil dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, Personal Técnico en la Escuela de Natación Inclusiva Infantil dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln quienes cumplirán un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Leg.	DNI	Desde	Hasta	Cat.
ALMADA, Guillermo S.	5573/1	29.154.918	1-03-19	31-12-19	16
FERNANDEZ, Marcos G.	5622/1	37.828.341	1-03-19	31-12-19	16
MUÑOZ, María Victoria	7368/1	37.560.730	1-03-19	31-12-19	16

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1298/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

Los Memorándum enviados por la Secretaría de Salud, Secretaria Cultura y Educación y la Delegación de Pasteur;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo es necesario dictar el acto administrativo disponiendo la designación de los agentes mencionados a continuación que cumplirán tareas en las distintas dependencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a los señores que se detallan, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat. Hs. Jor. Bonif.	Desde	Hasta
AGOSTANI, Lucia Judith	37.370.028	SERVICIO (Mucama)	HOSPITAL	15-48-60%-	01/04/19	31/12/19
AVILA, María de los Ángeles	24.348.476	SERVICIO (Mucama)	HOSPITAL	16-48-60%-	25/03/19	31/12/19
BALBUENA, Julio Andrés	34.341.934	S.E.U.	PASTEUR	16 - 30	01/04/19	31/12/19
CARRIZO, Ofelia Silvina	29.263.152	ADM. (Promotora de Salud)	CAPS RURAL	15 - 30	01/04/19	31/12/19
CONSTANTINO BANNO, Marcela Soledad	32.117.060	ENFERMERA	HOSPITAL	10-48-60%-15%	01/04/19	31/12/19
DAMIN, Daiana	40.479.264	M SERVICIO (Mucama)	HOSPITAL	16-48-60%	27/03/19	31/12/19
DARRIEU, Ivana	34.214.121	SERVICIO (Mucama)	HOSPITAL	15-48-60%	01/04/19	31/12/19
FERREYRA, Gabriela R.	24.677.595	ADM (Promotora de Salud)	CAPS FO.NA.VI.	15 - 30	01/04/19	31/12/19
JIMENEZ, Daniela M.	21.675.316	ADMINIST.	HOSPITAL	15 - 30	01/04/19	31/12/19
LORA, Ayelen Nair	37.785.022	ADMINIST.	HOSPITAL	15 - 30	01/04/19	31/12/19
LUCERO, Federico N.	39.874.915	OBREIRO	ROBERTS	16 - 30	08/04/19	31/12/19
PEREYRA, María Isabel	26.839.246	TECNICO EDUCACION	Bib. D. F. Sarmiento	15 - 30	13/03/19	31/12/19
PETETTA, Rosana M.	28.329.610	ADM (Promotora de Salud)	CCB "SAN JOSE"	15 - 30	01/04/19	31/12/19
REBOLLINI, Agustín	40.138.898	SERVICIO (Camillero)	HOSPITAL	15 -48-60%	01/04/19	31/12/19

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Bayauca, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1299/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL JESICA TAMARA FERREYRA.

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

EL telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Jesica Tamara Ferreyra;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de marzo de 2019 presentada por el agente municipal JESICA TAMARA FERREYRA -DNI: N° 37.427.517 – Leg. 7087/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalles", en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1300/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL PATRICIA MARINA ANRIA.

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

EL telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Patricia Marina Anria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 27 de marzo de 2019 presentada por el agente municipal PATRICIA MARINA ANRIA -DNI: N° 30.228.238 – Leg. 7205/1 que cumple tareas en la Escuela Orquesta, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, Personal de la Planta Temporario.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1201/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. SILVANA ROSA BLASETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 3 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVANA ROSA BLASETTI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **SILVANA ROSA BLASETTI**, DNI N° 13.209.095, domiciliada en Barrio FONAVI Mz 5 Casa 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8245, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 3 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1202/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL SR. FRANCO DANIEL HIRIART URRUTY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 3 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FRANCO DANIEL HIRIART URRUTY, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **FRANCO DANIEL HIRIART URRUTY**, DNI N° 32.555105, domiciliado en la calle Almafuerte 923, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 523, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 3 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1203/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800 A LA SRA. SABRINA ALDANA MORENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 3 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SABRINA ALDANA MORENO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores de edad a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **SABRINA ALDANA MORENO**, DNI N° 39.922.210, domiciliada en la calle Posadas 2130, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13579, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 3 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1204/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 AL SR. RENZO NICOLAS PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 3 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RENZO NICOLAS PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores de edad a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **RENZO NICOLAS PEREZ**, DNI N° 34.951.277, domiciliado en la calle Posadas 2130, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13579, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 3 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1205/19

DISPONIENDO EL SORTEO DE LA RIFA DE CARNAVAL EDICION 2019

LINCOLN, 3 de abril de 2019

VISTO:

El comunicado emitido por la Asociación Civil de Carnaval donde manifiesta que por error involuntario, se tomó como final una jugada que no era la que correspondía a la última, para el sorteo del día 4 de marzo de 2019.

Resultando que en dicho sorteo no hubo ganadores, por lo que quedaron todos los premios vacantes.

Como consecuencia, la Asociación Civil propone volver a sortear los mismos premios a los fines de subsanar el error;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de interés que el nuevo sorteo sea a la brevedad a los fines de subsanar el error incurrido. Se solicita autorización para que el mismo se realice el día jueves 4 de abril del corriente en la jugada nocturna;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño a realizar el sorteo de la rifa Carnavallincoln Edición 2019 el día 4 de abril del corriente en la jugada nocturna.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 3 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1206/19

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y SELUCOM SRL

Lincoln, 03 de abril de 2019

Visto:

El Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 14 de Marzo de 2019 con la firma SELUCOM SRL;

Y considerando:

Que, dada la importancia del óptimo funcionamiento de las cámaras fijas, cámaras automáticas, redes de transporte de datos e imágenes, equipos de comunicación, alarmas, control de accesos mediante video Wall, para la seguridad de los vecinos de Lincoln se hace necesaria la contratación de un servicio especializado de mantenimiento y soporte técnico integral de dicho equipamiento;

Que, el objetivo de este contrato es contar con un sistema de mantenimiento preventivo y correctivo tendiente a evitar las consecuencias dañosas que se producen ante la falla de los equipos ya instalados y a prevenir las incidencias antes de que estas ocurran;

Que, la tarea a efectuar por el locador consiste en la planificación y posterior ejecución de cursos de acción que garanticen la operatividad y que a su vez prolonguen la vida útil de equipos e instalaciones;

Que, la empresa contratada posee amplia trayectoria en el rubro Servicio de Monitoreo por Video y Control de Acceso Vehicular;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y SELUCOM SRL en fecha 14/03/2019, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande la contratación efectuada deberá imputarse a la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción Secretaria de Gobierno, Partida: 3.3.2.0, Cat. Prog.: 01.01.00.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Gobierno y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1207/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4.000 POR MES (PESOS CUATRO MIL) A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 03 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A), referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento desde el mes de Abril a Diciembre de 2019, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación, está inscripta en el Registro de Entidades de Bien público Municipal, dispuesto por el decreto n° 1246/78 y bajo resolución 133/89; cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que dicha Asociación solicita un subsidio destinado a solventar gastos para la compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos Cuatro mil (\$ 4.000) a la Sra. Aranda Andrea Silvina - DNI: 18.426.248, miembro de la Asociación mencionada, desde el mes de Abril al mes de Diciembre del año en curso, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones, Secretaria de Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1208/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. SILVA LUIS Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. SILVA CARLOS OMAR

Lincoln, 03 de abril de 2019

Visto:

La presentación realizada por el Sr. Carlos Omar Luis solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 108, Parcela 2 c.-**

Y considerando:

Que según Certificación expedida por este municipio de fecha 17/11/1977 se deja constancia que el Sr. Luis Silva detenta la ocupación del inmueble identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 108, Parcela 2 c;**

Que así mismo se acredita dicha ocupación en anotación marginal de la plancheta catastral municipal y en Relevamiento Social realizado el día 03/11/1976;

Que el 28/08/2018, el Sr. Luis Silva suscribe con el Sr. Carlos Omar Silva, Convenio de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios respecto del predio de referencia, por el cual el cedente transfiere al nombrado, todos los derechos y acciones posesorias que le corresponden sobre el mismo;

Que se ha realizado en fecha 04/11/2018, el correspondiente Informe Social al grupo familiar de referencia;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 168/18 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgado al Sr. SILVA Luis DNI 5.042.977, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 108, Parcela 2 c.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble al Sr. SILVA Carlos Luis DNI 22.051.373.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 3º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1209/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE HERNANDEZ NORMA NOEMI

Lincoln, 03 de Abril de 2019

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Norma Noemí Hernández ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599-A, Parcela 7**

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 212/14 la Sra. Norma Noemí Hernández ha sido reconocida como única adjudicataria.

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 816/14 de la Dirección de Tierras la Sra. Norma Noemí Hernández, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 03/04/2019 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la adjudicataria;

Que según informe de fecha 03/04/2019 de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 28/03/2019, la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599-A, Parcela 7** ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Requíerese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **Norma Noemí Hernández, titular del DNI 12.014.254**, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 03 de Abril de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1210/19

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019.-

Lincoln, 03 de Abril de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el segundo llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el segundo llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición de pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 18 de Abril de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 43.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.800.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 3 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1211/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 01/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA RED CLOACAL DE LOS BARRIOS SAN JOSE Y R. FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de abril de 2019

Visto:

El Decreto N° 630/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 01/2019__Expediente: 4065-0030/19 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA RED CLOACAL DE LOS BARRIOS SAN JOSE Y R. FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 919/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 01/2019, Item 4, a la firma “ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A”;

Que, en fecha 01/04/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 1 de Abril de 2019, celebrado con la firma “ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A”. en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 01/2019, Ítem 4, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA RED CLOACAL DE LOS BARRIOS SAN JOSE Y R. FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.5.8.0, 2.7.9.0, Act Central: 88.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1212/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. IPISALE VIVIANA MABEL

Lincoln, 04 de abril de 2019

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Viviana Mabel Ipisale ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 376, Parcela 5 b (plano 60-200-1964)**; del cual manifiesta ser ocupante efectiva;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 008/19 de la Dirección de Tierras la Sra. Viviana Mabel Ipisale, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 12/09/2013 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. Viviana Mabel Ipisale;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 19/02/2019, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir este los requisitos exigidos;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 376, Parcela 5 b**, en la ciudad de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. **IPISALE Viviana Mabel DNI 30.948.737** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 04 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°1213/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA CEREMONIA OFICIAL EN LA QUE EL EMBAJADOR DE LOS E.E.U.U. HARA ENTREGA DEL BUSTO DE ABRAHAM LINCOLN AL SR. INTENDENTE SALVADOR SERENAL

Lincoln, 4 de abril de 2019

VISTO:

Que el 5 de abril a las 16 hs el Sr Intendente Salvador Srenal recibirá del Embajador de EEUU en Argentina, Dr. Edward Prado el busto donado de Abraham Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2489/19 promulgada por el decreto 982/19, el Concejo Deliberante de Lincoln acepto, en los términos del Art. 57 de la L.O.M., la donación a la Municipalidad de Lincoln por parte de la O.N.G The Lincoln Forum, con sede en Estados Unidos en la persona de su Vicepresidente Harold Holzer, de un busto del Presidente Abraham Lincoln valorado en u\$d 25.000, obra del escultor Frank Porcú, para ser emplazado en el Patio Cívico del Municipio de Lincoln; de acuerdo al certificado de Donación y demás documentación que oportunamente se presentó;

Que por tal motivo se realizará una ceremonia oficial en la que el Sr. Intendente, Dr. Salvador Srenal, recibirá personalmente del Sr. Embajador de los EE UU en Argentina, Dr. Edward Prado, el busto donado;

Que dicha ceremonia será en el Palacio Bosch, residencia del Embajador, sito en Av. Del Libertador n° 3502 de la Ciudad Autónoma el 5 de abril a las 16 hs y a la que también asistirán parte del Gabinete y otros funcionarios;

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a la organización de dicha ceremonia; generándose con dicha presencia gastos de transporte, logística, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declarase de Interés Público Municipal, la Ceremonia Oficial en la que el Embajador de los E.E.U.U. en Argentina hará entrega del busto donado de Abraham Lincoln al Sr. Intendente Dr. Salvador Srenal, en el Palacio Bosch, sito en Av. Del Libertador n° 3502 de la Ciudad Autónoma el 5 de abril a las 16 hs.

Artículo 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1214/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 03/2019 PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de abril de 2019

Visto:

El Decreto N° 466/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 03/2019__Expediente: 4065-0012/19 - PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 1089/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 03/2019, ITEM 3, a la firma “NUEVA ERA ROSARIO SRL”.

Que, en fecha 29/03/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 29 de Marzo de 2019, celebrado con la firma “NUEVA ERA ROSARIO SRL”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 03/2019, ITEM 3, PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.5.2.0, Act. Central: 600108 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1215/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/2019 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA ROYAL FARMA S.A.

Lincoln, 05 de abril de 2019

Visto:

El Decreto N° 464/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 01/2019__Expediente: 4065-0010/19 - PARA LA ADQUISICION MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 1064/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 01/2019, ITEMS: 3/25/27/60/104/207/211/227, a la firma ROYAL FARMA S.A.

Que, en fecha 28/03/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 28 de marzo de 2019, celebrado con la firma ROYAL FARMA S.A., en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 01/2019, ITEMS 3/25/27/60/104/207/211/227 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.5.2.0, Act. Central: 600108 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1216/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 05/2019 PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de abril de 2019

Visto:

El Decreto N° 536/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 05/2019 Expediente: 4065-0028/19 - PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 1098/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 05/2019, ITEMS 1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/13/14/15/16/21/51/61/62/76/77/78/79/80/81/93/94/95/96/97/100/101/102/103/104/105/112/113/123/124/129/138 a la firma "NUEVA ERA ROSARIO SRL".

Que, en fecha 01/04/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 1 de abril de 2019, celebrado con la firma "NUEVA ERA ROSARIO SRL", en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N°05/2019, ITEMS 1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/13/14/15/16/21/51/61/62/76/77/78/79/80/81/93/94/95/96/97/100/101/102/103/104/105/112/113/123/124/129/138, PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.9.5.0, Act. Central: 6001 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 4 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1217/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/2019 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de abril de 2019

Visto:

El Decreto N° 464/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 01/2019 Expediente: 4065-0010/19 - PARA LA ADQUISICION MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 1064/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 01/2019, ITEMS 1/8/11/16/28/32/35/36/38/43/54/63/64/76/82/83/95/101/103/106/107/122/130/132/138/146/159/164/165/184/186/187/190/194/197/205/206/209/210/219/236, a la firma "NUEVA ERA ROSARIO SRL".

Que, en fecha 28/03/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 28 de marzo de 2019, celebrado con la firma "NUEVA ERA ROSARIO SRL", en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 01/2019, ITEMS 1/8/11/16/28/32/35/36/38/43/54/63/64/76/82/83/95/101/103/106/107/122/130/132/138/146/159/164/165/184/186/187/190/194/197/205/206/209/210/219/236, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.5.2.0, Act. Central: 600108 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 4 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1218/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 05/2019 PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA ROYAL FARMA S.A.

Lincoln, 4 de abril de 2019

Visto:

El Decreto N° 536/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 05/2019 Expediente: 4065-0028/19 - PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 1098/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 05/2019, ITEMS 12/42/43/49/59/89/90/114/115/116/133/166, a la firma ROYAL FARMA S.A.

Que, en fecha 01/04/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 1 de abril de 2019, celebrado con la firma ROYAL FARMA S.A, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 05/2019, ITEMS 12/42/43/49/59/89/90/114/115/116/133/166 PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.9.5.0, Act. Central: 6001 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de abril de 2019.



DECRETO N° 1219/19

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL A LA JORNADA INTER-INSTITUCIONAL SOBRE PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL EN PROBLEMÁTICA INFANTO-JUVENIL: VIOLENCIA, ADICCIONES Y CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS

LINCOLN, 05 de abril de 2019

VISTO

Que el próximo miércoles 17 de abril a las 11 hs. se realizará una Jornada Inter-Institucional sobre Prevención y abordaje integral en problemática Infanto-juvenil: violencia, adicciones y consumo problemático de sustancias.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln junto con la Subsecretaria de Acceso a la Justicia dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires realizara el próximo miércoles 17 un Jornada Inter-Institucional sobre Prevención y abordaje integral en problemática Infanto-juvenil, donde trabajaran sobre: violencia, adicciones y consumo problemático de sustancias.

Que el mismo se realizará en la sala de Prensa del Palacio Municipal, con el objetivo de fortalecer y ampliar los mecanismos de promoción, protección integral y herramientas para abordar de forma concurrente y articular de manera adecuada las acciones de prevención, gestión y acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes.

Que dicho evento es organizado por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires representada por la Subsecretaria de Acceso a la Justicia, Dra. Rosario M. Sánchez y la Municipalidad de Lincoln representada por su Intendente, Dr. Salvador Sernal.

Que las jornadas están dirigidas a los funcionarios de la Secretaria de: Acción Social, de Cultura y Educación, de Salud y sus respectivas Direcciones como la de Discapacidad, Niñez, Dirección de Educación, Servicio Local, CPA, Subsecretaria de Seguridad, Juzgado de Paz y Fiscalía.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo acompañar y por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo,

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal Jornada Inter-Institucional sobre Prevención y abordaje integral en problemática Infanto-juvenil: violencia, adicciones y consumo problemático de sustancia, que se realizará el próximo miércoles 17 de abril a las 11 hs. en la sala de Prensa del Palacio Municipal.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Acción Social, Cultura y Educación, a la Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1220/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2019 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA DESTINADA A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 3 Y E.E.S. N° 5 DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SUSCRIPTO CON EL SR. MARTIN NAHUEL HIERRO.

LINCOLN, 04 de abril de 2019.

VISTO :

El Concurso de Precios N° 02/2019, para LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA DESTINADA A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 3 Y E.E.S. N° 5 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO :

Que en fecha 18 de Marzo de 2019 se celebró contrato con la firma "HIERRO, MARTIN NAHUEL" para LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA DESTINADA A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 3 Y E.E.S. N° 5 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 18 de Marzo de 2019, celebrado con la firma "HIERRO, NAHUEL MARTIN", D.N.I. N° 34.214.167, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 02/2019 para LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA DESTINADA A LA REFACCION DE LAS ESCUELAS E.E.P. N° 3 Y E.E.S. N° 5 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Cultura y Educación, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 04 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1221/19

PLAN FAMILIA PROPIETARIA.- FIJANDOSE VALOR DE LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.-

Lincoln, 04 de Abril de 2019

VISTO:

El convenio suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria”;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la localidad, que poseen la capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el los terrenos municipales;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (Art. 36° Inc. 7mo de la Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de ésta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que las familias participantes fueron sorteadas dentro del marco del Programa “Plan Familia Propietaria”;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes de terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar solución inmediata, para luego en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

Que el importe que se va a fijar por el presente decreto es simbólico, al solo efecto de formalizar los futuros Boletos de Compraventa de cada uno de los lotes de terrenos, brindando facilidad de acceso a las familias de menores recursos, siendo éste último el objetivo del Programa de Familia Propietaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln a favor de la siguiente adjudicataria:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	NOMECLATURA CATASTRAL
MASINI, Daniela Victoria	34.547.346	Circ.II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 w; Parcela 3



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Fijese en la suma de **PESO 1 (\$1)** el valor del lote que integra el Programa “Plan Familia Propietaria”; según surge del Decreto N° 4179/13.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la adjudicataria disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de ésta índole dejará sin efecto la concesión, sin derecho a reclamo alguno;

ARTICULO 4º: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a realizar el cobro de la cuota mensual por el pago del terreno;

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Abril de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1222/19

PLAN FAMILIA PROPIETARIA.- FIJANDOSE VALOR DEL LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.-

Lincoln, 04 de Abril de 2019

VISTO:

El convenio suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria”;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la localidad, que poseen la capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el los terrenos municipales;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (Art. 36° Inc. 7mo de la Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de ésta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que las familias participantes fueron sorteadas dentro del marco del Programa “Plan Familia Propietaria”;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes de terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar solución inmediata, para luego en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

Que el importe que se va a fijar por el presente decreto es sensiblemente menor al precio del mercado inmobiliario actual, brindando facilidad de acceso al mismo a las familias de menores recursos, siendo éste último el objetivo del Programa de Familia Propietaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln a favor de los siguientes adjudicatarios:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	NOMECLATURA CATASTRAL
GUARDIA, María Soledad	24.915.037	Circ. II; Sec. G; Chacra 658; Manzana 658 N; Parcela 4
MARCHESIN, Juan Manuel	22.051.279	
Ramón		

ARTÍCULO 2°: Fíjese en la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$10.000)** el valor del lote que integra el Programa “Plan Familia Propietaria”, el que deberá ser cancelado en **CUARENTA Y OCHO (48) cuotas** mensuales y consecutivas de **PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33)** cada una; según surge del Decreto N° 4053/14.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de ésta índole dejará sin efecto la concesión, sin derecho a reclamo alguno;

ARTICULO 4º: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a realizar el cobro de la cuota mensual por el pago de terrenos;

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de abril de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1223/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD “**ARENAZA**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de abril de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TUCCI YAMILA BEATRIZ	JAIME DAVALOS 310	37.785.010

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 04 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1224/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de abril de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CUFRE VIVIANA MARIA	PRIMERA JUNTA 830	21.526.174

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 04 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1225/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de abril de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BIEN NORMA ELENA	FORTIN ANCALU 1971	06.253.970

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 04 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1226/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de abril de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FAVALE ATILIO JORGE	GUIDO SPANO 553	05.034.826

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 04 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1227/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de abril de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SILVA MELINA ANDREA	PRIMERA JUNTA 540	34.214.260

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 04 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1228/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de abril de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CASTRO MARTA DELIA	GUTIERREZ 468	10.584.043

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 04 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1229/19

DISPONIENDO LA AUTORIZACION DE LA JINETEADA A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS EN PROXIMO 7 DE ABRIL.

LINCOLN, 05 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de la Comisión del Club Atlético Las Toscas firmada por el Sr. Ricardo Tissoni – DNI: 17.699.285, para la realización de una Jineteada en la misma Localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso del REBA para la realización del evento se exige la autorización del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que el Sr. Ricardo Tissoni quien solicita, en nombre de la Comisión Directiva la autorización, ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la autorización de la realización, en la Localidad de Las Toscas, de la Jineteada organizada por la Comisión Directiva del “Club Atlético Las Toscas” para el próximo 7 de abril en el horario de 10 a 18 hs.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta del organizador del evento la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección de Tránsito, Policía, Secretaria de Gobierno, Habilitaciones, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1230/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL
LA CARRERA DE TROTE “REUNIÓN N° 10”

Lincoln, 5 de Abril de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Trote “ Reunión N° 10”, a realizarse el día Domingo 7 de Abril de 2019 en la Pista de Trote del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ejemplares y Drivers del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán drivers profesionales de nuestra Localidad, como también de ciudades aledañas, obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Trote “Reunión N° 10”, a partir de las 12,30 hs. hasta las 18,30 hs. el día 7 de Abril de 2019, en la cual participarán deportistas profesionales del partido de Lincoln, como también de ciudades vecinas.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 5 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1231/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL
EL CAMPEONATO DE RURAL BIKE DEL NOROESTE BONAERENSE-

Lincoln, 5 de Abril de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para el Campeonato de RURAL BIKE del Noroeste Bonaerense, a realizarse la primera fecha el día 19 de Mayo de 2019 en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Villegas, Junín, Ameghino, Gral. Pinto y Lincoln;

Y considerando:

Que se realizará en conjunto con localidades vecinas dicho Campeonato, conformando cinco(5) fechas a partir del día 19 de Mayo de 2019 cuya sede será nuestra ciudad, siendo las subsiguientes cuatro en las ciudades vecinas de Villegas (2° fecha), Junín (3° fecha), Ameghino (4° fecha), y Gral Pinto (5° fecha);

Que debido a la cantidad de integrantes competidores de distintas categorías y modalidades (Pro, Master, Damas, Cicloturistas, y Promo Caballeros), habrá gastos de Cronometraje, Ambulancia, Médico y /o enfermeras, materiales de pinturería, trofeos, medallas, y demás;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el Campeonato de RURAL BIKE del Noroeste Bonaerense, conformado por cinco fechas a partir del día 19 de Mayo de 2019 la cual será en nuestra la primera, y en la cual participarán deportistas profesionales de Lincoln, Villegas, Junín, Ameghino, y Gral. Pinto;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 5 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1232/19

DISPONIENDO LA APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION PARA LA OBRA
NUEVO EDIFICIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Lincoln, 05 de abril de 2019

VISTO:

El Concurso Distrital de Anteproyectos para el edificio del Concejo Deliberante de la Ciudad de Lincoln para llevar adelante la Obra: "Nuevo Edificio del Concejo Deliberante del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades de la Provincia de Buenos de Aires están compuestas de un Departamento Ejecutivo y de un Departamento Deliberativo.

Que, el Departamento Ejecutivo es desempeñado por un ciudadano con el título de Intendente, mientras que el Deliberativo es desempeñado por ciudadanos con el título de Concejal.

Que, en ese orden de cosas el Intendente ejerce sus funciones y tiene su asiento físico en la Municipalidad, sita en Avenida Massey 1130 de la Ciudad de Lincoln, en un inmueble que registralmente le pertenece.

Que, no corre la misma suerte el Concejo Deliberante de Lincoln, teniendo que arrendar la comuna un espacio físico para su funcionamiento.

Que, la administración municipal que tengo el honor de representar tiene la convicción de dotar a la comuna y a todos y cada uno de los habitantes del Distrito de un edificio propio para que los representantes del pueblo de Lincoln pueden desempeñar tan loable tarea.

Que, así las cosas y a los efectos de otorgarle su elevada envergadura al proyecto de marras, se convocó al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires a fines de llevar a cabo un "Concurso Distrital de Anteproyectos Para el Nuevo Edificio del Concejo Deliberante de la Ciudad de Lincoln".

Que, el ante - proyecto ganador se identificó con la carpeta N° 0024 y su autor es: Arquitecta Martignoni, Alejandrina, Matricula: 23115.

Que, es una atribución del Departamento Ejecutivo determinar la ubicación espacial donde se edificara el Concejo Deliberante, como así también una obligación ajustarse a los parámetros urbanísticos y normas de zonificación y de impacto ambiental al momento de su elección.

Que, luego de un minucioso estudio de la normativa citada junto a las áreas municipales correspondientes, estamos convencidos que el Edificio del Concejo Deliberante deberá emplazarse en el Barrio Obrero de la Ciudad de Lincoln, en un predio de propiedad de la comuna cuyos datos catastrales son: Circ: I, Secc B, Mza: 156, Parc: 1 A, Mat: 060-006762.

Que, el espacio elegido responde a criterios urbanísticos modernos, accesibilidad adecuada y ágil, otorgándole al barrio respectivo la importancia estratégica que necesita para su progreso.

Que, es dable remarcar que la propiedad municipal elegida no se encuentra afectada a espacio verde. Asimismo serán utilizados aproximadamente 607 metros cuadrados de una superficie total de 2624,85 metros cuadrados.

Que, ésta decisión ha sido comunicada y explicitada oportunamente a los vecinos de Lincoln.

Que, desde siempre primó en mi persona la convicción que toda acción de gobierno debe tener el grado máximo de aceptación y con mayor énfasis la idea de que mis políticas no causen un daño o perjudiquen a los linqueños.

Que, el ordenamiento jurídico positivo nos dá la posibilidad de acudir a sistemas de participación ciudadana mediante la cual los ciudadanos, valga la redundancia, de manera activa emitan su opinión sobre determinado tópico de su incumbencia, estableciendo los porcentajes necesarios para la aprobación o de manera inversa, para la negativa.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, motivo por el cual es mi íntima convicción hacer uso del art. 21 de la O.G. 165 de procedimiento de obra pública municipal y legislación provincial de aplicación supletoria, a los fines de efectuar la apertura de un Registro de Oposición, para que todos los ciudadanos del partido de Lincoln que consten en el Padrón de Electores del año 2017, puedan emitir su opinión oponiéndose a la ejecución de la obra promovida por iniciativa del Departamento Ejecutivo Municipal en el lugar ut supra descripto, debiendo para desaprobarse la ejecución alcanzar el porcentaje indicado legalmente, establecido en el 30 % de la totalidad de los ciudadanos con derecho a voto según Padrón de Electores del año 2017; en defecto de ello el Municipio quedará habilitado para impulsar la obra mediante el proceso correspondiente, con el costo a cargo íntegramente de la comuna.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROCEDASE por el término de diez días hábiles a la apertura de un Registro de Oposición para la obra caratulada: “*Nuevo Edificio del Concejo Deliberante*” en el Barrio Obrero de la Ciudad de Lincoln, en un predio de propiedad de la comuna cuyos datos catastrales son: Circ: I, Secc B, Mza: 156, Parc: 1A, Mat: 060-006762. Podrán emitir su voluntad todos los ciudadanos del partido de Lincoln que consten en el Padrón de Electores del año 2017, oponiéndose a la ejecución de la obra promovida por iniciativa del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo para desaprobarse la ejecución alcanzar el porcentaje indicado legalmente, establecido en el 30 % de la totalidad de los ciudadanos con derecho a voto según Padrón de Electores del año 2017; en defecto de ello el Municipio quedará habilitado para impulsar la obra mediante el proceso correspondiente, con el costo a cargo íntegramente de la comuna. Se adjunta al presente y a los efectos de que los ciudadanos cuenten con todas las herramientas necesarias para emitir su opinión la carpeta respectiva del proyecto. En la misma constan los antecedentes del mismo, aspectos urbanísticos, legales y planos, entre otros.

ARTÍCULO 2°: El Registro de Oposición funcionará en mesa de entrada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, sita en Avenida Massey 1130, primer piso de la Ciudad de Lincoln, a partir del día 22 de Abril del corriente año y por el término de 10 días hábiles finalizando el día 6 de Mayo de 2019 en el horario de 7:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 3°: El costo total de las Obra será íntegramente abonado por la Municipalidad de Lincoln, sin cargo alguno para los contribuyentes.

ARTÍCULO 4°: Los que se opusieran a la Obra de referencia deberán concurrir a la Municipalidad en el lapso del tiempo determinado en el artículo 2°, munidos de Documento de Identidad.

ARTICULO 5°: En caso de no registrarse oposiciones a la ejecución de la obra, o las mismas no alcanzaren el porcentaje establecido, quedará habilitada la comuna a su realización.

ARTICULO 6°: Publíquese por DOS DIAS en la página Web del Municipio, en el Boletín Oficial, en el diario La Posta de Noroeste; tome razón quién corresponda. Comuníquese a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese. Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA.
LINCOLN, 05 DE ABRIL DE 2019.



DECRETO N° 1233/19

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 5 de abril de 2019

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en distintos sectores del Hospital Municipal;

Y considerando:

Que es necesario re-encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de abril de 2019, la re-categorización de los agentes que cumplen tareas en distintos sectores del Hospital Municipal, revistiendo en la Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

Leg.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	LUGAR	FUNCION	JOR	CAT.
2504	AGUILAR, Laura M.	21.445.356	Cuidados Generales	Enfermera	60	10
2859	ANSORENA, Patricia L.	18.565.997	Guardia General	Enfermera	60	10
3172	ARGUELLO, M. Alejandra	20.514.566	U.S. Roberts	Enfermera	60	10
3211	BECERRA, Claudia R.	20.068.470	U.S. El Triunfo	Enfermera	60	10
2601	BUCHAILLOT, Adrian M.	17.590.685	U.S. M. De Hoz	Enfermera	60	10
772	CAÑETE, María A.	22.966.527	Pediatría	Enfermera	60	8
2774	CARRIZO, Nidia E.	26.063.009	Guardia General	Enfermera	60	10
2106	CASADO, Ángeles R.	24.175.975	U.S. Pasteur	Enfermera	60	10
2444	CASSULO, Paola E.	25.622.867	Pediatría	Enfermera	60	10
756	CASTRO, Marcela Inés	23.620.150	CAPS B. Norte	Enfermera	60	10
2170	CEJUDO, Lorena A.	25.726.859	Maternidad	Enfermera	60	9
463	CORTES, Gabriela S.	22.051.072	CCB PZA. España	Enfermera	60	10
567	FLORIDO, Dora Nancy	13.787.231	Guardia General	Enfermera	60	7
3468	FONTANELLO, Ilda B.	17.938.459	U.S. M. de Hoz	Enfermera	60	10
496	GARCIA, Teresa M.	16.188.020	Pediatría	Enfermera	60	8
2669	HERNANDEZ, Waldo E.	27.167.458	Cuidados Generales	Enfermero	60	10



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2533	LENCINA Blanca E.	25.288.454	U.S. Arenaza	Enfermera	60	10
3469	MOLINA, Marianela	28.368.433	U.S. M. de Hoz	Enfermera	60	10
2860	MONTINI, Andrea C.	27.623.252	Terapia Intensiva	Enfermera	60	10
656	NUÑEZ, Vilma M. C.	13.209.238	Geriatría	Enfermera	60	6
509	PERALTA, Rosa I.	13.787.391	Guardia General	Enfermera	60	6
3451	ROLDAN, Jesica Vanesa	32.490.178	U.S. M. de Hoz	Enfermera	60	10
638	ROMERO, Liliana B.	14.507.802	CAPS La Rural	Enfermera	60	10
3489	SAMARIANI, Blanca B.	16.845.684	Cuidados Generales	Enfermera	60	10
3908	SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	U.S. Arenaza	Enfermera	60	10
612	TAPIA, Silvia Mabel	17.055.793	U.S Las Toscas	Enfermera	20	10
2565	TISSONI, Leandro Rafael	21.785.741	U.S. Arenaza	Enfermera	60	10
681	TOLEDO, Mónica	13.209.228	Gastro	Enfermera	60	6
3695	YAMONICO, Susana B.	13.787.072	Consultorios Externos	Enfermera	33	10

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 5 de abril de 2019



DECRETO N° 1234/19

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA TEMPORARIA

Lincoln, 5 de abril de 2019

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en distintas áreas del Hospital Municipal

Y considerando:

Que es necesario re-encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de abril de 2019, la recategorización de los agentes que cumplen tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Lugar	Función	Jor	Cat	Bonif.
3924	ACOSTA, Vanesa	31.681.687	Quirófano	Enfermera	60	10	15%
5305	AIDUC, Jenifer	37.828.455	Guardias Grals.	Enfermera	60	10	15%
2995	ALVARENGA, Pedro A.	29.263.141	Guardia General	Enfermera	60	10	15%
2899	ALVAREZ, M. Julieta	29.639.014	Pediatría	Enfermera	60	10	15%
7254	ANDRADE, CRISTINA	26497008	U.S. Roberts	Enfermera	60	10	
7302	ARIAS, Julia M.	24.707.187	Cuidados Grals.	Enfermera	60	10	15%
6771	BACCI, Daniela A.	31.710.143	U.S. C. Salas	Enfermera	60	10	
5357	BARRAZA, Marcela A.	17.300.081	LAS TOSCAS	Enfermera	-	10	
5614	BASULADO, Flavia B.	32.791.307	U.S. M. de Hoz	Enfermera	60	10	
7255	BILLORDO, Luisa	24.115.554	U.S. El Triunfo	Enfermera	60	10	
5644	BLANCHET, Silvana J.	23.480.286	U.S. El Triunfo	Enfermera	60	10	
3467	BLANCO, María G.	21.823.912	M. DE HOZ	Enfermera	-	10	
3641	BUSTO, M. Alejandra	25.951.884	U.S. Roberts	Enfermera	60	10	
5011	CAMINO, Erica S.	29.263.269	Maternidad	Enfermera	60	10	15%
6757	CAMINOZ, Anahi O.	27.534.741	Cuidados Grals.	Enfermera	60	10	15%
5358	CARRANZA ANDRADE, Julio A.	36.361.538	U. S. Las Toscas	Enfermera	-	10	
5195	COHELLA, Elba Noemi	23.837.782	Cuidados Grals.	Enfermera	60	10	15%
6081	CUELLO, M. Fernanda	26.080.320	Vacunación	Enfermera	-	10	15%
7253	FARIAS, Silvina V.	28.714.725	U.S. Roberts	Enfermera	60	10	
7156	FERNANDEZ MEU, M. Solana	29.209.932	U.S. Pasteur	Enfermera	60	10	
4001	FONTANELLO, Gloria M.E.	14.164.399	CAPS FO.NA.VI.	Enfermera	-	10	
5585	GONZALES, Amalia R.	17.190.190	U.S. Arenaza	Enfermera	60	10	
7432	GONZALEZ BARNES, Patricia A.	32522729	Cuidados Grals.	Enfermera	60	10	15%
3993	GONZALEZ, Mariana	28.933.595	U.S. El Triunfo	Enfermera	60	10	
7066	GRACIANO, Mariana	40.657.005	U.S. El Triunfo	Enfermera	60	10	
3453	GUTIERREZ, Andrea S.	20.672.499	Maternidad	Enfermera	60	10	15%
5859	GUZMAN, Rocío R.	38.323.504	Cuidados Grals.	Enfermera	60	10	15%
5468	JIMENEZ, Rubén E.	14.507.830	U.S. Pasteur	Enfermera	-	10	-
5609	LADO, Diana	29.116.038	Guardia Grals.	Enfermera	60	10	15%



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

3329	LICERA, Daniela	20.697.214	Cuidados Gral.	Enfermera	60	10	15%
5472	LIZAZO, Isamara R.	29.809.977	Quirofano	Enfermera	60	10	15%
2879	LORA, Estela P.	17.788.441	Cons. Externos	Enfermera	60	10	15%
5240	LOZA, Ivana	28.329.749	Guardias Gral.	Enfermera	60	10	15%
6693	MIGLIA, Mariana A.	25.911.107	U.S. C. Salas	Enfermera	60	10	
5948	MUSSO, Teresa G.	14.805.350	BAYAUCA	Enfermera	60	10	
682	PERALTA, Victoria del C.	18.426.259	Maternidad	Enfermera	60	10	15%
5085	RAMIREZ, Mónica D.	30.613.667	CCB San José	Enfermera	-	10	-
2502	SARCO, Sandra E.N.	29.927.795	Pediatría	Enfermera	60	10	15%
7147	SEGOVIA, Valeria N.	32.987.327	U.S. Arenaza	Enfermera	60	10	-
6791	SOLER, Nazarena	25.726.955	Geriatría	Enfermera	60	10	15%
465	VEGA, Paola Y.	25.035.407	Pediatría	Enfermera	60	10	15%
5236	VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	Maternidad	Enfermera	60	10	15%
5451	VIDELA, Blanca N.	27.329.388	U.S. Roberts	Enfermera	60	10	

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 5 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1235/19

DANDO DE BAJA EL INTERINATO COMO CABA EN EL SERVICIO DE CUIDADO GENERALES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE, RECATEGORIZANDO A LA CATEGORIA 10 Y DESIGNANDO EN FORMA INTERINA COMO CABA EN EL SERVICIO DE CUIDADO GENERALES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE AL AGENTE MUNICIPAL MARIA ANDREA GIL.

Lincoln, 5 de abril de 2019

Visto:

La situación escalafonaria de la agente municipal que abajo se menciona y el derecho a continuar con su carrera y la necesidad de designar en forma interina a la señora María Andrea Gil para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Cuidado Generales en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle;

Y considerando:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora María Andrea Gil se viene desempeñando en dicho servicio, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dando de baja el interinato de la señora MARIA ANDREA GIL DNI N° 18.276.555 Leg. N° 774/1 como Caba Interina en el Servicio de Cuidado Generales en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" (cat. Técnico 6) a partir del 1° de abril de 2019.

ARTICULO 2°: Disponiendo la re categorización de la señora MARIA ANDREA GIL DNI N° 18.276.555 Leg. N° 774/1, como personal técnico categoría 10, con una jornada del sesenta por ciento (60%) del Hospital Municipal, a partir del 1° de abril de 2019.

ARTÍCULO 3°:Designese a partir del 1° de abril de 2019 a la señora MARIA ANDREA GIL DNI N° 18.276.555 Leg. N° 774/1 como Caba Interina en el Servicio de Cuidado Generales en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con la bonificación del quince por ciento por enfermería (15%) y jornada prolongada del sesenta por ciento (60%) con retención de la categoría 10 que detenta en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 5 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1236/19

DANDO DE BAJA EL INTERINATO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE, REATEGORIZANDO A LA CATEGORIA 10 Y DESIGNANDO EN FORMA INTERINA COMO CABA EN EL SERVICIO DE GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE AL AGENTE MUNICIPAL ELIZABETH BARRINUEVO.

Lincoln, 5 de abril de 2019

Visto:

La situación escalafonaria de la agente municipal que abajo se menciona y el derecho a continuar con su carrera y la necesidad de designar en forma interina a la señora Elizabeth Barrionuevo para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Guardia Externa en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle;

Y considerando:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Elizabeth Barrionuevo se viene desempeñando en dicho servicio, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dando de baja el interinato de la señora ELIZABETH BARRIONUEVO DNI N° 28.329.599 Leg. N° 2228/1 como Caba Interina en el Servicio de Guardia Externa en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" (cat. Técnico 6) a partir del 1° de abril de 2019.

ARTICULO 2°: Disponiendo la re categorización de la señora ELIZABETH BARRIONUEVO DNI N° 28.329.599 Leg. N° 2228/1 personal técnico, como personal técnico categoría 10, con jornada prolongada del sesenta por ciento (60%) del Hospital Municipal, a partir del 1° de abril de 2019.

ARTÍCULO 3°: Designese a partir del 1° de abril de 2019 a la señora ELIZABETH BARRIONUEVO DNI N° 28.329.599 Leg. N° 2228/1 como Caba Interina en el Servicio de Guardia Externa en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con la bonificación del quince por ciento por enfermería (15%) y jornada prolongada del sesenta por ciento (60%) con retención de la categoría 10 que detenta en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 5 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1237/19

DANDO DE BAJA EL INTERINATO COMO CABA EN EL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE, RECATEGORIZANDO A LA CATEGORIA 10 Y DESIGNANDO EN FORMA INTERINA COMO CABA EN EL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE AL AGENTE MUNICIPAL SUSANA RIVAS.

Lincoln, 5 de abril de 2019

Visto:

La situación escalafonaria de la agente municipal que abajo se menciona y el derecho a continuar con su carrera y la necesidad de designar en forma interina a la señora Susana Rivas para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle;

Y considerando:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Susana Rivas se viene desempeñando en dicho servicio, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dando de baja el interinato de la señora SUSANA RIVAS DNI N° 16.583.127 Leg. N° 2566/1 como Caba Interina en el Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" (cat. Técnico 6) a partir del 1° de abril de 2019.

ARTICULO 2°: Disponiendo la re categorización de la señora SUSANA RIVAS DNI N° 16.583.127 Leg. N° 2566/1 como Personal Técnico categoría 10, con jornada prolongada del sesenta por ciento (60%) del Hospital Municipal, a partir del 1° de abril de 2019.

ARTÍCULO 3°: Désígnese a partir del 1° de abril de 2019 a la señora SUSANA RIVAS DNI N° 16.583.127 Leg. N° 2566/1 como Caba Interina en el Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con la bonificación del quince por ciento por enfermería (15%) y jornada prolongada del sesenta por ciento (60%) con retención de la categoría 10 que detenta en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 5 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1238/19

DANDO DE BAJA EL INTERINATO COMO CABA EN EL SERVICIO DE SUPERVISORA GENERAL DE ENFERMERIA INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE", RECATEGORIZANDO A LA CATEGORIA 10 Y DESIGNANDO EN FORMA INTERINA COMO SUPERVISORA GENERAL DE ENFERMERIA INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE AL AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA.

Lincoln, 5 de abril de 2019

Visto:

La situación escalafonaria de la agente municipal que abajo se menciona y el derecho a continuar con su carrera y la necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de Supervisora General de Enfermería Interina (cat. 4) en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle;

Y considerando:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando en dicho servicio, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dando de baja el interinato de la señora SANDRA NOEMI ONANDIA DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como Supervisor General de Enfermería Interina en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" (cat. Técnico 4) a partir del 1° de abril de 2019.

ARTICULO 2°: Disponiendo la re categorización de la señora SANDRA NOEMI ONANDIA DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como Personal Técnico, categoría 10, con jornada prolongada del sesenta por ciento (60%), del Hospital Municipal, a partir del 1° de abril de 2019.

ARTÍCULO 3°: Designese a partir del 1° de abril de 2019 a la señora SANDRA NOEMI ONANDIA - DNI N° 20.830.689 - Leg. N° 2567/1 como Supervisora General de Enfermería Interina en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" (cat. Técnico 4) con la bonificación del quince por ciento por enfermería (15%) y jornada prolongada del sesenta por ciento (60%) a partir del 1° de abril de 2019, con retención de la categoría 10 que detenta en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 5 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1239/19

DANDO DE BAJA EL INTERINATO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE Y RECATEGORIZANDO COMO PERSONAL TÉCNICO CATEGORÍA 10 AL AGENTE MARIA DE LOS ANGELES BALBUENA.

Lincoln, 5 de abril de 2019

Visto:

La situación escalafonaria de la agente municipal BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 23.385.211-Leg. N° 3790/1 que abajo se menciona y el derecho a continuar con su carrera;

Y considerando:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Balbuena María de los Ángeles se viene desempeñando en dicho servicio, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dando de baja el interinato de la señora BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 23.385.211-Leg. N° 3790/1 como Caba Interina en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalles" (cat. Técnico 6) a partir del 1° de abril de 2019.

ARTICULO 2°: Disponiendo la re-categorización de la señora BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 23.385.211-Leg. N° 3790/1 como Personal Técnico categoría 10, del Hospital Municipal, a partir del 1° de abril de 2019.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 5 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1240/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Hna. Fioretta y G. Spano, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **GABRIELA SOLEDAD SILVA**, DNI N° 32.066.570, domiciliada en Av. San Lorenzo 2350.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1241/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 13300, A LA SRA. CAROLINA BENITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. CAROLINA BENITO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de alojamiento en la ciudad de La Plata, por problemas de salud.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y especialmente sanitaria, dado que su pareja padece serios problemas de salud y por tal patología deberá ser intervenido en un centro de mayor complejidad, como el Hospital Italiano de la ciudad de La Plata;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trece mil trescientos (\$13300) a la Sra. **CAROLINA BENITO**, D.N.I. N° 27.845.508, domiciliada en la calle Primero de Julio 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1530, destinados a solventar gastos de alojamiento en la ciudad de La Plata, por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1242/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100.000,00 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°24 DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 08 de abril de 2019

Visto:

El decreto N°2412/18 disponiéndose la ampliación del comedor de la Escuela Primaria N°24 de la Localidad de El Triunfo con recursos del Fondo de Financiamiento Educativo;

Y considerando:

Que, este comedor es fundamental para la institución ya que los alumnos de la misma desayunan, almuerzan y meriendan diariamente en un espacio muy reducido, al contar con doble turno;

Que, este proyecto se viene trabajando conjuntamente con la Institución, el municipio y entes provinciales, con el objetivo de mejorar la calidad educativa y el ámbito escolar diario de sus alumnos;

Que, la realización de este comedor va a ser llevado a cabo en etapas solicitando los directivos y representantes de la asociación cooperadora asistencia económica en razón de cubrir los gastos de materiales e insumos para estas distintas etapas;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas demandas y necesidades que surjan, a razón de mantener, prever y mejorar el ámbito escolar educativo de los alumnos de nuestros distrito;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido colaborar económicamente con motivo de llevar a cabo la tercera etapa de la ampliación del comedor de la institución;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con cero centavos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 24 de la Localidad del El Triunfo de nuestro Distrito, con motivo de solventar gastos de compra de insumos y mano de obra para la realización de la tercera etapa de la construcción de su comedor.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, categoría programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1243/19

DECLARANDO LA ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE LINCOLN DE NIVEL Terciario EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

Lincoln, 08 de abril de 2019

Visto:

El proyecto del Programa de Becas Estudiantiles Municipales presentado por la Secretaría de Cultura y Educación y trabajado conjuntamente con demás áreas de este Municipio;

Y considerando:

Que, el Programa de Becas Estudiantiles prevé en su Reglamento, Capítulo V, la asignación de Becas Especiales destinadas a estudiantes cuya situación no esté contemplada pero que no obstante requieren de una ayuda puntual en situaciones poco habituales, a los cuales se les consideren subvenciones fruto de su desempeño;

Que, los estudiantes que se detallan en el anexo cumplen con los requisitos estipulados en el Artículo 9 del Reglamento General del programa de Becas: son argentinos nativos con domicilio constituido en el partido de Lincoln; son egresadas del nivel medio de la educación, de establecimientos públicos de gestión estatal, no adeudando materias al momento del otorgamiento del beneficio; son estudiantes regulares en las instituciones educativas enumeradas en el programa de becas y presentaron la solicitud de la beca en los plazos fijados en la presente convocatoria;

Que, uno de los principales objetivos de este programa radica en igualar las oportunidades para sus beneficiarios y así garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo desde esta Administración se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda especial de transporte a estudiantes de nivel terciario pertenecientes a las localidades de Pasteur, Roberts y Arenaza que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la asignación de becas especiales de transporte a estudiantes de nivel terciario del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de **abril**, conforme a los montos y listados adjuntos que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIO BECA ESPECIAL TRANSPORTE

Valor \$ 2.200 cada uno, cobro por cheque

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Sarco, Marisol	40.944.058	Trabajo Social	Roberts
2	Crespo, Grisel	37.785.075	Ed. Primaria	Roberts
3	Dupuy, Leonel	42.900.566	Analista de Sistema	Roberts
4	Díaz, Evelyn	41.103.475	Trabajo Social	Roberts
5	Vicente, Soledad	36.894.919	Ed. Especial	Roberts
6	Perez Vallejos, Antonella	38.436.182	Ed. Primaria	Roberts
7	Greco, Nancy	23.599.944	Ed. Especial	Roberts
8	Planas, Noelia	31.672.865	Ed. Especial	Roberts
9	Olivero, Anahí	47.088.851	Prof. en Música	Roberts
10	Planas, Celeste	30.347.174	Ed. Especial	Roberts
11	Sánchez, Nilda	39.632.902	Prof. en Lengua y Lit.	Arenaza
12	Ramos, Carolina	40.479.296	Tec. en Administración	Arenaza
13	Paulucci, Antonella	35.042.581	Prof. en Matemática	Arenaza
14	Tebez, Alexander	43.303.974	CUFBA (Ingles)	Arenaza
15	Cipolletti, Florencia	39.802.417	Psicopedagogía	Arenaza
16	Gonzalez, Karen	38.958.683	Prof. Historia	Arenaza
17	Caraballo, Evelina	28.329.564	Prof. en Ingles	Arenaza
18	Hernandez, Alan Andres	38.436.127	Prof. en Historia	Roberts



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1244/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL A LA “CAPACITACIÓN SOBRE PROYECTO DE IMPRESIÓN EN EL DÍA”

Lincoln, 08 de Abril de 2019

VISTO:

Que el día lunes 08 de Abril del corriente año, se realizará una Capacitación en la Ciudad de La plata, en el horario de 07 hs.

Que el objetivo del mismo será con motivo de Capacitar al Personal destinado a imprimir las Licencias de Conducir será coordinado por La Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Transito en la Sala del Polivalente del Pasaje Dardo Rocha sito calle 06 s/n entre 50 y 51 de la Ciudad de La Plata.

Y CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Prevención Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo acompañado por la Sra. Celeste Soledad Costa Jefa de la Oficina de Licencias.

Que los mismos fueron invitados por motivos de Capacitar al Personal sobre el procedimiento de el uso de la impresora, para imprimir, la utilización del software e insumos, etc. llevada adelante por la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Transito;

Que dado el contenido del mismo y la importancia de participar en estas reuniones, el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto de solventar los gastos que surjan en relación al evento mencionado;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés Público Municipal la Participación a la “Capacitación sobre Proyecto de Impresión en el Día” que el encuentro será el próximo 08 de Abril en la Sala Polivalente del Pasaje Dardo Rocha ubicado en calle 06 entre 50 y 51 de la Ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 8 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1245/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 05/2019 PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA MAX CONTINENTAL S.A.

Lincoln, 8 de abril de 2019

Visto:

El Decreto N° 536/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 05/2019 Expediente: 4065-0028/19 - PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 1098/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 05/2019, ITEMS 23/35/36/37/38/39/40/65/66/67/68/69/73/106/143/149/158/159, a la firma MAX CONTINENTAL S.A.

Que, en fecha 01/04/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 1 de abril de 2019, celebrado con la firma MAX CONTINENTAL S.A, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 05/2019, ITEMS 23/35/36/37/38/39/40/65/66/67/68/69/73/106/143/149/158/159, PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.9.5.0, Act. Central: 6001 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 8 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1246/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 05/2019 PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA SIST MEDICAL SRL.

Lincoln, 8 de abril de 2019

Visto:

El Decreto N° 536/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 05/2019 Expediente: 4065-0028/19 - PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 1098/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 05/2019, ITEMS 18/24/25/27, a la firma SIST MEDICAL SRL.

Que, en fecha 01/04/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 1 de abril de 2019, celebrado con la firma SIST MEDICAL SRL, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 05/2019, ITEMS 18/24/25/27, PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.9.5.0, Act. Central: 6001 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 8 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1247/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE CAPACITACIONES PEDAGÓGICAS, ORQUESTA ESCUELA Y TALLERES MUNICIPALES.

LINCOLN, 08 de Abril de 2019

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde se desarrollen las actividades de capacitaciones pedagógicas, la Orquesta Escuela y talleres municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la firma "Luis Albino, Guillermo Sebastián Tejero, Martín Albino, Juan Albino, María Fernanda Sociedad de Hecho, CUIT 30-66589972-8, ubicado en Avda. Massey N° 1201 de la Ciudad de Lincoln, suscripto el 26/03/2019, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos a partir del 18/03/2019.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 DE ABRIL DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1248/19

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CESION GRATUITA DE CAÑOS DE CEMENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA PCIA. DE BS. AS.

Lincoln, 08 de Abril de 2019

VISTO:

Que dichos caños fueron cedidos gratuitamente al Municipio de Lincoln por la Dirección Provincial de Mantenimiento de la Subsecretaría de Infraestructura de Pcia. de Bs. As.

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo cedido gratuitamente caños de cemento para ser aplicados en alcantarillas donde se requieran (sistema de tuberías usado para la recogida y transporte de las aguas residuales y pluviales)

Que debido a que se realizó un viaje para retirar 30 caños de cemento y por el tamaño y peso no se pudo retirar el total de los mismos es necesario realizar otro viaje a la ciudad de Ensenada (La plata) para que los agentes municipales Staffieri Argelio (Legajo:650) y Viturro Ezequiel (Legajo: 3362) retiren 15 caños de cemento Ø 100 cm

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la cesión gratuita de 30 caños de cemento que serán entregados en la ciudad de Ensenada (La plata).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1249/19

DISPONIENDO EL SORTEO DE LA RIFA DE CARNAVAL EDICION 2019.

LINCOLN, 8 de abril de 2019

VISTO:

El comunicado emitido por la Asociación Civil de Carnaval donde manifiesta que por error involuntario, se tomó como final una jugada que no era la que correspondía a la última, para el sorteo del día 4 de marzo de 2019.

Resultando que en dicho sorteo no hubo ganadores, por lo que quedaron todos los premios vacantes.

Como consecuencia, la Asociación Civil propuso volver a sortear los mismos volviendo a quedar, a excepción del TV 55", la totalidad de los premios vacante.

Por lo que se decide realizar un nuevo sorteo el día 8 de abril, con la modalidad "sale o sale" en la jugada nocturna de la Quiniela de la Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de interés que el nuevo sorteo sea a la brevedad a los fines de que los premios sean entregados. Se solicita autorización para que el mismo se realice el día lunes 8 de abril del corriente en la jugada nocturna;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño a realizar el sorteo de la rifa Carnavallincoln Edición 2019 el día 8 de abril del corriente en la jugada nocturna.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 08 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1250/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76.800.- AL SR. JORGE RAUL CUELLAS DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Jorge Raúl Cuellas D.N.I: 14.963.657 domiciliada en la localidad de Roberts partido de Lincoln, referido a solventar gastos por problema de Salud.

Y considerando:

Que el Sr. Jorge Raúl Cuellas fue atendido en el servicio de oncología del Hospital Municipal de Lincoln, y ahora se solicita urgente tratamiento radiante .

Que en el Hospital Municipal no se encuentra el equipo para tratamiento radiante y se debe realizar en forma particular, lo cual genera un costo que el titular no puede solventar por propios medios.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento radiante;

Que el Sr. Jorge Raúl Cuellas se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de la terapia radiante; siendo una persona que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, y no cuenta con obra social, es oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$76.800.- (pesos setenta y seis mil ochocientos), a al Sr. Jorge Raúl Cuellas, DNI N° : 14.963.657, domiciliado en la localidad de Roberts partido de Lincoln , referida a solventar gastos por su problema de Salud, cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ LORENZO
Lincoln, 08 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1251/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 08 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y Considerando:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 1000 (pesos mil) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, y Secretario de Salud-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN), Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
Lincoln, 08 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1252/19

DESIGNANDO AL SR. GUIDO SÁNCHEZ COMO DIRECTOR DE ENERGÍAS RENOVABLES BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.-

Que el desarrollo y la promoción de las Energías Renovables es para esta Administración uno de los ejes principales de la gestión, buscando cumplir con las metas locales vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que Naciones Unidas posee en su Agenda 2030.-

Que la generación de Energías Renovables es el único camino existente para combatir el fenómeno denominado Cambio Climático que ocasiona distorsiones y catástrofes climáticas con graves consecuencias para el hombre y para el medio ambiente.-

Que la Municipalidad de Lincoln proyecta al distrito como pionero e innovador en la generación de Energías Renovables y promueve su inclusión entre los sitios de mayor producción a nivel nacional.-

Que por lo antes expuesto, es necesario subir el rango de la Coordinación de Energías Renovables a la categoría de Dirección.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en el cargo de DIRECTOR de ENERGÍAS RENOVABLES bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. GUIDO JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ - DNI N° 20.499.084, a partir del 1 de abril de 2019, asignándosele la Categoría de Director de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1253/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 05/2019 PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA.

Lincoln, 08 de abril de 2019

Visto:

El **Decreto N° 536/19**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Licitación Pública N° 05/2019** Expediente: 4065-0028/19 - PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante **Decreto N° 1098/19** se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 05/2019, ITEMS 26/32/33/34, a la firma **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA.**

Que, en fecha 01/04/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 1 de abril de 2019, celebrado con la firma **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA.,** en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PUBLICA N° 05/2019,** ITEMS 26/32/33/34, PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.9.5.0, Act. Central: 6001** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA.**

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de abril de 2019



DECRETO N° 1254/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, AL ACTO CORRESPONDIENTE AL 15 ABRIL, FECHA QUE SE CONMEMORA 154° ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE ABRAHAM LINCOLN.

LINCOLN, 08 de abril de 2019.

VISTO:

En pos del compromiso asumido por la Municipalidad de Lincoln por la reivindicación y revalorización de las fechas que hacen a nuestra identidad como Nación y en este caso especial, como Partido, se realizará el próximo 15 de abril, el acto en conmemoración y en homenaje al fallecimiento del Presidente de los Estados Unidos Abraham Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que durante la presidencia de Bartolomé Mitre y bajo la gobernación de nuestra provincia de Mariano Saavedra, el 14 de abril de 1865 atentaron contra la vida del entonces Presidente en funciones Abraham Lincoln; quien murió finalmente el 15 de Abril.

Que este amargo hecho tan trascendental en la historia mundial, marco al pueblo norteamericano y también a nosotros como pueblo ya que fue el hecho que determinó el nombre de nuestro Partido.

Que ante el fallecimiento de este célebre político y estadista norteamericano se aprobó en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la Ley n° 440 de fecha 16 de junio de 1865 en la que en su art. 1 dice. “El primer pueblo que se funde en la provincia, con arreglo a la ley del 24 de octubre de 1864, se denominará ‘Pueblo Lincoln’ en recuerdo de este ilustre americano”.

Que al llevar su nombre somos portadores de un apellido lleno de gloria, por tanto el próximo lunes 15 de abril en el Patio de los Derechos Humanos, será emplazado el busto de Abraham Lincoln, que fuera entregado oficialmente por el Sr. Embajador Dr. Edward Prado el pasado 5 de abril en su Residencia Palacio Bosch.

Que el busto fue donado a nuestra ciudad a través de la ONG “The Lincoln Forum” a través de su presidente Sr. Holzer. Una ONG dedicada a mantener vivo el legado del ex Presidente Abraham Lincoln.

Que el mismo fue realizado para nuestra ciudad por el escultor Sr. Frank Porcú oriundo de la ciudad de Nueva York a través del patronazgo de Sr. Shawn Thomas.

Que el busto esculpido, valuado en 25.000 (veinticinco mil dólares), es de bronce siliconado, mide 78 cm de alto, 78 cm de ancho y 39 cm de profundidad y pesa 47 kg.

Que la donación fue aceptada por el Honorable Concejo Deliberante en los términos del Art. 57 de la L.O.M, según Ordenanza n° 2489/19 promulgada por el Decreto n° 982.

Que se realizará el acto en el que se conmemorará los 154° aniversario del fallecimiento del Estadista, Defensor de la Libertad y la Democracia, el Presidente de Estados Unidos Abraham Lincoln y se emplazará el busto donado.

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños de la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del más puro amor por la Democracia;

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos gastos de sonido, iluminación, logística, servicios de limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al acto que se realizara el próximo 15 de abril a las 10 hs. en el Patio de los Derechos Humanos, a fin de conmemorar el 154º Aniversario de la muerte Abraham Lincoln y descubrimiento del busto donado.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, a todas las Secretarías, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Delegaciones Municipales y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1255/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HIERROS DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0059/2019

Lincoln, 08 de Abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HIERROS DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0059/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HIERROS DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0059/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100.- (\$215.675,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 23 de Abril de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110117000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Categoría programática 80.00.00; partida 2.7.4.0., 2.7.1.0. y 2.7.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100.- (\$215.675,00).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1256/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR. MUÑOZ RAUL ANTONIO; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LOS SRES. MARTA HAYDEE MUÑOZ, OLGA BEATRIZ MUÑOZ Y RAUL ALBERTO MUÑOZ.-

Lincoln, 8 de abril de 2019

Visto:

La presentación realizada por los Sres. Marta Haydee Muñoz, Olga Beatriz Muñoz y Raúl Alberto Muñoz solicitando la adjudicación, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 360, Parcela 10;**

Y considerando:

Que en relación dicho inmueble, consta en el expediente interno de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln N° 112/18, relevamiento efectuado por la Secretaria de Bienestar Social, de fecha 06/10/76, donde consta como adjudicatario del terreno antes citado, el Sr. Muñoz Raúl Antonio;

Que en la Plancheta Catastral correspondiente al inmueble en cuestión, en anotación marginal, consta como adjudicatario el Sr. Muñoz Raúl Antonio;

Que obra agregado al expediente citado el certificado de defunción del Sr. Muñoz Raúl Antonio de fecha 14/01/1974;

Que según declaratoria de herederos de autos "MUÑOZ, RAUL ANTONIO Y CARRERO, MARIA TERESA S/ SUCESIONES – Expte. N° ZLI-33015-2018", de fecha 11/02/2019, le suceden al Sr. MUÑOZ ANTONIO RAUL, sus hijos Marta Haydee, Olga Beatriz y Raúl Alberto Muñoz y Carrero, y su esposa María Teresa Carrero; y que por fallecimiento de MARIA TERESA CERRERO le suceden como herederos sus hijos nombrados Marta Haydee, Olga Beatriz y Raúl Alberto Muñoz y Carrero;

Que en fecha 04/04/2019 se realizó Informe Social que da cuenta de la ocupación de la vivienda por parte del Sr. Muñoz Raúl Alberto;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada al **Sr. MUÑOZ Raúl Antonio D.N.I 1.004.470**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 360, Parcela 10.**

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a los **Sres. MUÑOZ Marta Haydee D.N.I 12.575.460, MUÑOZ Olga Beatriz D.N.I 13.787.324 y MUÑOZ Raúl Alberto D.N.I 14.382.478.-**

ARTÍCULO 3°: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 8 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1257/19

AUTORIZASE POR VIA DE EXCEPCIÓN EMITIR PERMISO DE INICIO DE OBRA EN LA PARCELA NOMBRADA COMO CIRC. II – SECC. D – CH. 389 – Fracción III - PC. 10

LINCOLN, 08 de abril de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la empresa Boutique Vargia Spa S.R.L. propietaria de la parcela nombrada catastralmente como CIRC. II – SECC. D – CH. 389 – Fracción III - PC. 10, en la que se solicita se redacte un Decreto Municipal autorizando la instalación de una explotación comercial, cuya actividad sea hotelería, restaurant y spa;

Que la según las ordenanzas vigentes, 564/78 y Modificatoria 569/78, y 1913/08 (A.R.E.U. 1), esta última tiene como usos admitidos: Residencial unifamiliar, Geriátricos, Floricultura sin invernaderos, centros de estética, Spa, Educacional, quedando específicamente prohibida toda actividad no enumerada en la mencionada Ordenanza;

Que por la presentación de la nota de marras, no se encontraría específicamente adecuada a la mencionada normativa;

Y CONSIDERANDO:

Que según los informes de la Dirección de Planeamiento, de las Secretaria de Obras y Servicios Públicos, los usos podrían ser compatibles con los asignados a la zona, siempre que se respeten los reglamentos sobre ruidos molestos con salida al exterior, como así también se instale un sistema de desagües cloacales, mediante un biodigestor y una planta de tratamiento de aguas;

Que la ampliación de capacidad hotelera en cualquiera de sus características de servicio, brinda una mayor oferta de servicios acompañando el desarrollo y crecimiento Linqueño;

Que es función del Estado Municipal enlazar la inversión privada con las políticas públicas de desarrollo y crecimiento de la ciudad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese autorizar, por vía de excepción, en virtud de los considerandos, dar permiso de inicio de obra para la obra a construir en la parcela nombrada catastralmente como CIRC. II – SECC. D – CH. 389 – Fracción III - PC. 10 siempre que se cumplan las siguientes Características e Indicadores Urbanísticos, cuya actividad sea hotelería, restaurant y spa.

ARTÍCULO 2º: Por tratarse de una excepción para un uso específico deberá certificarse en plano de obra, mediante firma del/los propietarios, que la construcción es una unidad de carácter indivisible para uso de Servicios de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

hotelería.

ARTÍCULO 3º: : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Catastro, Dirección de Obras particulares, Dirección de Planeamiento, Dirección de Habilitaciones. Publíquese en boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1258/19

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 09 de Abril de 2019

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Marzo de 2019, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina García: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- q) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- s) Promot. Viviana López: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1259/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL ENCUENTRO PRE ORGANIZACIONAL DE LA FERIA GOURMET “EXPOQUESO 2019”.

Lincoln, 09 de abril de 2019

VISTO:

Que es necesario encausar la organización de la citada feria con la Secretaria de Turismo de la Nación y la Subsecretaria de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a las acciones promocionales y de apoyo económico.

Y CONSIDERANDO:

Que los días 10 y 11 de Abril de 2019 se realizaran las reuniones correspondientes a la pre-organización de la Feria Expo Queso en las ciudades de Buenos Aires y La Plata, respectivamente.

Miercoles 10 - SECRETARIA DE TURISMO DE NACION (Suipacha 1111)

- Fundación Argentina (Cerviño 3101)

Jueves 11 - Subsecretaria de Turismo BA (calle 12 esq. 53 Torre II Piso 13

Que, el objetivo del mismo es la organización y promoción de la Feria “Expo QUESO 2019”.

Que es política de este Gobierno, fomentar el turismo a través de este tipo de eventos.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Turístico, cultural, Municipal las reuniones de los días 10 y 11 del corriente mes en el que participara la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lincoln, las mismas se llevaran a cabo en las ciudades de La Plata y Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCONL, 09 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1260/19

ACEPTANDO LA EXCUSACION FORMULADA POR EL SEÑOR SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA DOCTOR DIEGO CORRAL.

Lincoln, 09 de abril de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el Secretario de Legal y Técnica Dr. Diego Corral en fecha 15/02/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15/02/2019 el Secretario de Legal y Técnica Dr. Diego Corral efectúa presentación a los efectos de excusarse para continuar ejerciendo el patrocinio letrado del particular damnificado Municipalidad de Lincoln en la IPP N° 7452/2016.

Que, a partir de la asunción en 2015 como nuevas autoridades municipales, y cumpliendo un fuerte compromiso en materia de transparencia, la Comuna ha tomado la decisión de presentarse en las actuaciones ut supra referidas en carácter de Particular Damnificado, en la inteligencia de poder colaborar activamente con la investigación y eventualmente aportar elementos que pudieran resultar de interés.

Que, para poder impetrar las acciones contra los responsables de los daños, la Municipalidad, no sólo ha debido distraer recursos y horas hombre, sino que ha tenido que recurrir a gastos extraordinarios, por las características complejas y especiales de este caso.

Que, hasta la fecha de la presentación el Secretario de Legal y Técnica se ha mantenido ejerciendo el patrocinio letrado de la comuna como Particular Damnificado llevando a cabo a una faena denodada atento a la complejidad de la causa en investigación.

Que, es dable resaltar que la Secretaria Legal y Técnica tiene bajo su dependencia la Dirección de Habilitaciones, Dirección de Tierras, Dirección de Jubilaciones y Pensiones, Dirección de Catastro y la OMIC.

Que, en consecuencia, se torna físicamente imposible para el Sr. Secretario y su grupo de trabajo la atención simultanea de una causa de tamaño magnitud e importancia como la descrita que consta a la fecha de más de 20 cuerpos y al mismo tiempo desarrollar las actividades propias de la dependencia comunal a mi cargo, que incluye, entre otras, elaboración de dictámenes jurídicos para todas las dependencias comunales que lo requieran, realización de contratos, presentación y contestación de demandas en el fuero civil y comercial, contencioso administrativo y laboral, elaboración de proyectos de decretos, ordenanzas, pliegos de bases y condiciones para licitaciones públicas y privadas, sustanciar sumarios disciplinarios y de responsabilidad patrimonial, cuestiones referentes al empleo público municipal, iniciar y proseguir juicios de apremio, contestar excepciones y apelaciones.

Que, conforme lo manifestado con anterioridad, encuentro atinada y necesaria la contratación de los servicios profesionales de un Estudio Jurídico Externo con acreditada solvencia académica y profesional en el ámbito del derecho penal para que ejerza la representación letrada de la Municipalidad de Lincoln en su calidad de Particular Damnificado en la causa: Investigación Penal Preparatoria N° 04-007452-16/01, en trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Junín, caratulada “Fernández, Jorge Abel y otros s/Asociación ilícita - Fraude en perjuicio de la administración pública - Falsificación o adulteración ideológica de documentos - Uso de documento o certificado falso o adulterado” y Investigación Penal Preparatoria N° 04-007452-16/00 en trámite ante el mismo órgano caratulada “Fernández, Jorge Abel s/ Enriquecimiento Ilícito.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aceptando la excusación presentada por el Secretario de Legal y Técnica Dr Diego Corral en fecha 15/02/2019, para continuar ejerciendo el patrocinio letrado de la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Comuna en la IPP N° 7452/2016, caratulada “Fernández, Jorge Abel y otros s/Asociación ilícita - Fraude en perjuicio de la administración pública - Falsificación o adulteración ideológica de documentos - Uso de documento o certificado falso o adulterado, con efecto retroactivo a la fecha de la presentación.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 09 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1261/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA REUNIÓN DE INTENDENTES CON EL PRESIDENTE DE IOMA DE LA PROVINCIA Y EL DIRECTOR REGIONAL DE JUNIN DE LA MISMA ENTIDAD.

Lincoln, 09 de abril de 2019

VISTO:

Que se llevara a cabo una reunión de trabajo regional de Intendentes y altos funcionarios de IOMA (Instituto de Obra Social Medico Asistencial) en la ciudad de Lincoln el próximo viernes 12 del presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que esta reunión de trabajo convocada por autoridades de la Provincia, contará con la presencia de mandatarios municipales del noroeste bonaerense, y altos funcionarios de IOMA, tales como el Presidente del Instituto de la Provincia Sr. Pablo Di Liscia y el Director Regional de Junin Sr. Marcelo Pastormerlo.

Que a las 11 hs que prevé una recorrida por la Delegación de IOMA sito en Av Massey 1130, y a las 12 hs una reunión con Intendentes de la región en el Palacio Municipal, funcionarios de la Provincia de Buenos Aires y las autoridades tanto provinciales como regionales de IOMA.

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados por la organización del mencionado evento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal la Reunión Regional de Intendentes municipales, funcionarios provinciales y funcionarios de la Provincia y la Región del Instituto Obra Social Medico Asistencial a realizarse el día 12 de abril en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Modernización, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1262/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2496/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de abril de 2019

Expte. 5734/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2496/19

ARTÍCULO 1º: Incorpórese a la Reserva de Ampliación de Área Urbana definido por Ordenanza 1042/95 las parcelas nombradas catastralmente como Circ: II; Secc: G; Ch. 623 - Pc. 1-2-3.-4-5-6-7.

Los Macizos a crear dentro de la chacra antes nombrada deberán guardar relación de medidas y formas de las manzanas existentes en el radio urbano de la ciudad de Lincoln, creando calles de ancho igual y en relación con las existentes en la trama urbana, de manera tal que se permita la continuación de la trama circulatoria sin interferencias de parcelas.

ARTÍCULO 2º: Determinése los siguientes indicadores urbanísticos, características y usos admitidos para las parcelas a crear en los macizos admitidos por Art. 1º.-

Indicadores urbanísticos

Densidad Neta (DN) 30 hab/Hect. o lo que resulte de una vivienda unifamiliar por parcela.-

Factor de Ocupación del suelo (FOS) 0,3.-

Factor de Ocupación total (FOT) 0,3.-

Dimensiones mínimas de parcelas 40 mts. de frente 2000 mts.2 de superficie.-

ARTÍCULO 3º: Servicios esenciales a proveer:

1-Provisión de energía eléctrica domiciliaria a cada parcela.-

2-Provisión de energía eléctrica para alumbrado público y colocación de farolas de alumbrado público a razón de un mínimo de cuatro (4) farolas por calle a ceder.

Las farolas a colocar deberán previamente ser aprobadas por la Secretaría de Obras Públicas.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3-Apertura, abovedado y tratamiento de calles con cotas de nivel de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

4-Provisión y colocación de alcantarillado de desagües pluviales necesario para ingreso vehicular a cada parcela de acuerdo a niveles predeterminados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln en calles a ceder y calles existentes lindantes con la parcela a subdividir, provisión y colocación de

5-Tubos de desagües pluviales necesario para cruce de calles de acuerdo a niveles predeterminados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, en calles a ceder y calles existentes lindantes con la parcela a subdividir.-

6- Espacios verde y uso comunitarios a ceder:

(De acuerdo a art. 56 dto. ley 8912)

Para espacio verde 3.5 m² por habitante previsto para la totalidad de la parcela-

Para Uso Público 1 m² por habitante previsto para la totalidad de la parcela.-

Los espacios a ceder antes descriptos deberán cederse en una única parcela, ubicada en lugar a designar por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

La Parcela mínima a ceder para uso de Espacio Verde y Uso Comunitario no podrá ser menor a la superficie mínima exigida para cada parcela, aun en el caso en que la superficie resultante de la sumatoria de la superficie fuese menor a esta.

ARTÍCULO 4º: Morfología Edilicia

Cerramiento de frente de parcelas - Cerco Vivo en una 80% como mínimo.-

Cercos Divisorios - Cerco Vivo en un 90 % como mínimo.-

Construcciones de mampostería y/o sistema de construcción en seco, aprobado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln.-

Retiro mínimo de línea municipal a construcción: 10 m. Retiro mínimo de eje medianeros a línea de construcción: 5 mts.-

Toda propuesta de parcelamiento será aprobada por la Municipalidad de Lincoln siempre que previamente se hayan realizado la provisión de los servicios esenciales nombrados en artículo 3º.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5º: Usos

Usos admitidos:

Residencial Unifamiliar de baja densidad,

Usos prohibidos:

Todos los restantes.-

ARTÍCULO 6º: Todo proyecto de subdivisión de parcelas será aprobado total o parcialmente por esta Municipalidad una vez que se encuentren realizadas y aprobadas para su funcionamiento por parte de las empresas prestatarias o entes correspondientes, los servicios esenciales a proveer determinados por Artículo 2º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º: Aplíquese el alcance de la ordenanza N° 2429/18.-

ARTÍCULO 8º: De Forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 08 de abril de 2019.
Lincoln, 09 de abril de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1263/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2497/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de abril de 2019

Expte. 5735/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2497/19

ARTÍCULO 1º: Admítase la Subdivisión de la chacra nombrada catastralmente como Circ: II; Secc: D -; Ch: 351 en macizos de medidas y formas diferentes al amanzanamiento característico del área Urbana de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Los macizos a crear podrán subdividirse en parcelas, que tendrán los siguientes indicadores urbanísticos y Usos

INDICADORES URBANÍSTICOS

F.O.S: 0.3.-

F.O.T: 0.3.-

D.N: 30 hab/Hect.- o lo que resulte de construir una vivienda unifamiliar, Industria o Comercio por parcela - Dimensión mínima de parcela: Frente 40 mts - Sup. Mínima 2000 m2.-

ARTÍCULO 3º: SERVICIOS ESENCIALES A PROVEER.-

Antes de la aprobación de planos de creación de bloques y parcelas deberá cumplimentarse con los siguientes requisitos:

- a) Presentación de Certificado de No Inundabilidad de la Autoridad del ADA.
- b) Presentación de certificado de factibilidad emitido por el ENRE u organismo con competencia en la materia.
- c) Provisión de energía eléctrica domiciliaria a cada parcela.-
- d) Provisión de energía eléctrica para alumbrado público y colocación de farolas de alumbrado público, a razón de 4 farolas por calle tanto existente como a ceder, debiendo ubicarse la primer farola a 6 mts de línea municipal de calle perpendicular a iluminar

El tipo y modelo de farolas a colocar deberán ser aprobadas previamente por la Secretaría de obras Públicas.

- e) Apertura, abovedado y tratamiento de calles con cotas de nivel de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- f) Provisión de alcantarillado de desagües pluviales necesario para ingreso a cada parcela o cruces de calles de acuerdo a niveles predeterminados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- g) Colocación de Arbolado público a 2.40mts de línea municipal de parcelas. Especie y distancia entre árboles de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Espacios Verdes Municipal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: CALLE A CEDER

- a) Calle colectora paralela a ruta de 20 mts de ancho contados a partir de préstamo de ruta -
- b) Calle paralela a colectora a ceder cuyo centro se ubique a 110 mts de préstamo de ruta-
- c) Calle paralela a Línea de Alta Tensión (LAT) a Lincoln y a IMSA (Junín) de ancho igual a franja de seguridad principal determinada por plano de mensura 60-09-2009
- d) Calle paralela a línea de Alta Tensión (LAT) a Bragado de 3.50 mts. Contados desde el centro de poste de LAT hacia el norte y de 15.00 mts. Contados desde centro de poste de LAT hacia el sur.
- e) Calle cuyo centro coincida con prolongación centro de calle existente entre manzanas nombradas como Circ. II - Secc. D - Manz. 352 y 352r.

ARTÍCULO 5°: Espacio verde de uso público y reserva para equipamiento Comunitario

Deberá cederse una parcela única de superficie mínima igual a 4.5 m² por habitante de densidad neta. En caso que la superficie resultante en la ecuación sea menor a la de una parcela mínima determinada en artículo 2° la parcela a ceder será igual en medidas y formas a lo exigido en artículo antes mencionado.

El espacio a ceder será en una única parcela y lugar a determinar por la Secretaría de obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°: RESTRICCIONES

Retiro de Construcción mínimo: 6 mts de frente - 5 mts de ejes medianeros.-

Cerramiento de frente de parcelas: Cerco Vivo en un 80% como mínimo.-

Cercos Divisorios: Cerco Vivo en un 90 % como mínimo.-

ARTÍCULO 7°: USOS

7-a) Parcelas a crear que integrarán la franja entre calle colectora de ruta Nacional 188 y calle a ceder cuyo centro se ubica paralela y a 110 mts. del préstamo de ruta tendrán los siguientes usos:

Usos Admitidos: Industrias NO contaminantes ni provocadora de ruidos ni olores - categorizadas como categoría uno - Depósitos en General - Depósito de maquinarias agrícolas en general sin maquinarias destinadas al uso de fumigación y/o plaguicidas - Salón de exposición y venta de maquinarias y vehículos en general - Talleres mecánicos en general - Exposición y venta de plantas con invernadero - Horticultura - Hotelería - Esparcimiento al aire libre y bajo cubierta - Exposición y venta de materiales de construcción en general con depósito de materiales volátiles en boxes contenedores - Exposición y Venta de artículos rurales - Exposición y venta de materiales apícolas -

Usos Prohibidos: Viviendas de uso permanente o temporario - Centros de salud -- Industrias matarifes - Industrias lácteas - Depósito de agroquímicos y plaguicidas - Depósito de maquinarias destinadas al uso de fumigación - Industrias contaminantes y/o provocadoras de ruidos y olores - Tenencia y cría de animales de todo tipo - Salas de extracción de miel

7-b) Parcelas integrantes de la banda Complementaria de Ruta 1: Usos Admitidos y Prohibidos según ordenanza 307/87

7-c) Parcelas No integrantes la banda Complementaria de Ruta 1 ni Banda de Ruta Nacional 188



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Usos Admitidos: Residencial unifamiliar - Geriátricos - Floricultura sin invernaderos - Centros de estética - Spa - Educacional.-Usos prohibidos los no enumerados.-

ARTÍCULO 8º: Aplíquese el alcance de la ordenanza N° 2429/18.-

ARTÍCULO 9º: De Forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 08 de abril de 2019.

Lincoln, 09 de abril de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1264/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2498/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de abril de 2019

Expte. 5737/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2498/19

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln, suscriba con la Subsecretaria de Transporte de la Provincia de Buenos Aires un Convenio para la habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte escolar.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Intendente Municipal de Lincoln, a realizar todos los hechos, actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto de lo nombrado en el artículo 1.

ARTÍCULO 3º: Se adjunta al presente una copia del convenio de marras, adjunto como Anexo I.-

Dado en la sala de sesiones, el 08 de abril de 2019.

Lincoln, 09 de abril de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Subsecretaria de Transporte de la provincia de Buenos Aires, Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Cultura y Educación, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Dirección de habilitaciones, Inspección General y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Expte. 5737/19

ANEXO I

CONVENIO PARA LA HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR

En la ciudad de La Plata, partido de La Plata, a los 01 días del mes de Marzo de 2019 entre la SUBSECRETARIA DEL TRANSPORTE de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su SUBSECRETARIO, con domicilio en calle 7 N° 1267, entre las de 58 y 59, 7° piso de La Plata, en adelante denominada LA SUBSECRETARIA; y por la otra parte el Municipio de Lincoln representado en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Salvador Ignacio Serenal, con domicilio en calle Av. 25 de Mayo 46 de la localidad de Lincoln, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD; celebran el presente convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte escolar, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 3622/87, la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto Ley N° 16.378/57, y lo establecido en la Resolución N° 122 de 2018, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA SUBSECRETARIA confiere a la MUNICIPALIDAD y ésta acepta, la facultad de autorizar y controlar la prestación de servicios públicos de autotransporte de pasajeros especializados de categoría ESCOLAR cuyo recorrido no exceda los límites territoriales del municipio, en los términos del Decreto N° 3622/87, y el artículo 4 de la Resolución N° 122/18 DE LA SUBSECRETARÍA.

SEGUNDA: La prestación de los servicios de autotransporte de pasajeros a que se refiere la cláusula anterior será objeto de autorización por parte de LA MUNICIPALIDAD, resultando de aplicación las estipulaciones contenidas en la Resolución 122, la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16378/57, su Decreto reglamentario N° 6864/58 y demás normas concordantes que en lo sucesivo se dicten, por medio de las cuales se reglamenta todo lo referente a la prestación de los servicios de transporte especializado categoría ESCOLAR.

TERCERA: La facultad que LA SUBSECRETARIA confiere a LA MUNICIPALIDAD comprende el control y fiscalización de autotransporte de escolares de carácter comunal e intercomunal. LA MUNICIPALIDAD procederá únicamente a la verificación de infracciones y no a su juzgamiento, debiendo limitarse a constatarlas mediante confección de acta y remitirla al efecto a LA SUBSECRETARIA, dentro de los diez días hábiles de labrada el acta.

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CUARTA: Sin perjuicio de la facultad que se otorga a LA MUNICIPALIDAD por medio del presente convenio, LA SUBSECRETARIA se reserva expresamente el derecho de verificar a través de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRANSPORTE, el estricto cumplimiento por parte de los prestadores de los servicios de transporte escolar habilitados, de lo establecido en el Decreto-Ley N° 16.378/57, Decreto Reglamentario N° 6864/58, Resolución N° 122/18 y demás normas que rigen la materia.

QUINTA: LAS MUNICIPALIDADES deberán remitir, dentro de los sesenta días (60) de iniciado el ciclo lectivo escolar, a LA SUBSECRETARÍA la nómina de las personas físicas y jurídicas que hayan habilitado parque móvil para el servicio de autotransporte de escolares con todos los requisitos detallados en la presente resolución, debiendo dar conocimiento de cualquier actualización o modificación de las habilitaciones otorgadas.

SEXTA: La firma del presente convenio no implica la renuncia a la potestad por parte de LA SUBSECRETARÍA de proceder a habilitar servicio de transporte escolar comunal dentro de los límites del municipio.

SÉPTIMA: Cumplidos todos los requisitos legales a los fines del otorgamiento de la habilitación, la Municipalidad entregará al transportista la constancia de habilitación, en la que figurarán los datos de la autorización concedida, y un número identificador que se conformará de acuerdo a la Tabla Única de Códigos prevista en el Anexo III IF- 2018-19029847-GDEBASSTRANSPMIYSPGP de la Resolución 122

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD, a partir de la firma del convenio, se compromete a colaborar con LA SUBSECRETARÍA en la tramitación de las habilitaciones para transporte escolar intercomunal; debiendo al efecto recibir la documentación que los transportistas le presenten, y remitirlas dentro de los cinco días a LA SUBSECRETARÍA.

NOVENA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, salvo denuncia de cualquiera de las partes formulada con noventa (90) días de antelación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 08 días del mes de Marzo de 2018.-

Salvador Ignacio Sernal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1265/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2499/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Abril de 2019

Expte. 5747/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2499/19

ARTÍCULO 1°: Apruébase en todos sus términos el Decreto N° 1065/19 del Departamento Ejecutivo Municipal sobre LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0006/2018, de conformidad con la ofertas allegadas a los proveedores “Piloña SA”, por la suma total de pesos ciento noventa y seis mil ochocientos veintidós con 45/100 (\$196.822,45), “Droguería FB SA” por la suma total de pesos doscientos ochenta y siete (\$287), “Nueva Era Rosario SRL” por la suma total de pesos veinte mil doscientos ochenta con 00/100 (\$20.280,00) y “Deltorni SRL” por la suma total de pesos cuarenta y ocho mil con 00/10 (\$48.000,00).

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, actividad central 600108; partida 2.5.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$7.102.871,44 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 44/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 08 de abril de 2019.

Lincoln, 09 de abril de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Dirección General de Compras, Secretaria Legal y Técnica, a las Firmas “Piloña SA”, “Droguería FB SA”, “Nueva Era Rosario SRL” y “Deltorni SRL” y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1266/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2500/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Abril de 2019

Expte. 5750/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2500/19

ARTÍCULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Decreto 1099/19 sobre LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE" DE LA CIUDAD DE LINCOLN, EXPEDIENTE N° 40650028 /2019, de conformidad con la ofertas allegadas a los proveedores "Nueva Era Rosario SRL", por la suma total de pesos doce mil cuarenta con 63/100 (\$ 12.040,63), "Royal Farma SA" por la suma total de pesos novecientos setenta y tres con 80/100 (\$ 973.80) y "Max Continental SA" por la suma total de pesos ochenta y un mil setenta y siete con 00/10 (\$ 81.077,00).

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, actividad central 6001; partida 2.9.5.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 5.252.353,30 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 30/100).- Conforme a las disposiciones legales vigente, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 3º: De forma.

Dado en la sala de sesiones, el 08 de abril de 2019.

Lincoln, 09 de abril de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Dirección General de Compras, Secretaria Legal y Técnica, a la Firma “Royal Farma S.A.” y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de abril de 2019



DECRETO N° 1267/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7320 ,00- AL CLUB ATLETICO PASTEUR.

Lincoln, 10 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Pasteur, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 7.320,00- (Pesos Siete mil trescientos veinte) al Club Atlético Pasteur, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1268/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300, A LA SRTA. CAMILA MENA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 10 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. CAMILA MENA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven, perteneciente a un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil trescientos (\$ 2300) a la Srta. **CAMILA MENA**, DNI. 38.442.201, domiciliada en la localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7225 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1269/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SRA. DALMA NEREA VICENTE, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 10 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DALMA NEREA VICENTE, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **DALMA NEREA VICENTE**, DNI N° 34.951.079, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11585, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1270/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL SRA. MARIA EVA LACOSTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA EVA LACOSTE, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA EVA LACOSTE**, DNI N° 12.831.807, domiciliada en Pirovano 216, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7942, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1271/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. ALICIA CRISTINA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ALICIA CRISTINA DIAZ ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ALICIA CRISTINA DIAZ**, DNI. 17.918.707, domiciliada en Arenales 863, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 5500 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1272/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA SRTA. KARINA PAOLA LAGOMARCINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Karina Paola Lagomarcino, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a su cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Srta. **KARINA PAOLA LAGOMARCINO**, DNI N° 26.839.040, domiciliada en la calle Pueyrredón 895, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1824, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1273/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 10 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, de la localidad de Roberts según el monto establecido, que se detallan en el presente artículo, destinados a sostenimiento familiar:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
18	GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES	23.863.091	ROBERTS	\$ 800,00
19	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS	\$ 500,00
32	RIOS, AILIN SONSOLES N.	33.851.273	ROBERTS	\$ 1.000,00
				\$2.300,00

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1274/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA VIRGINIA PARRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 10 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA VIRGINIA PARRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA VIRGINIA PARRA**, DNI. 27.329.335, domiciliada en Jorge Newbery S/N, de la Localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13313, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1275/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. ANTONELA ALEJANDRA CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Antonela Alejandra Cisneros, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ANTONELA ALEJANDRA CISNEROS**, DNI. N° 40.138.929, domiciliada en F. Chiquiló 332, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11619, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1276/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2031.05, A LA SRA. LIDIA ESTER LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. LIDIA ESTER LARRIAGA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil treinta y uno, con 05 ctvs. (\$2031.05) a la Sra. **LIDIA ESTER LARRIAGA**, DNI. N° 27.623.324, domiciliada en J. Newbery 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7738, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1384742-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1277/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA DE CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, A LA ASOC. CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Jorge H. Torti en carácter de Presidente de la ASOCIACION CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, solicitando la eximición de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal;

CONSIDERANDO:

Que la Divina Providencia es una Asociación Civil sin fines de lucro con más de 90 años de historia, conocida popularmente como la "Obra de Don Orión", es una institución desplegada por todo el país y con especial presencia en la Provincia de Buenos Aires; cuenta con 12 Cotolengos y Hogares en donde residen más de 1.500 personas con discapacidad; 22 establecimientos educativos y 5 escuelas especiales con más de 22.000 alumnos, posee además 4 Hogares y 3 Centros de Día en donde se contienen a más de 500 chicos en situación de riesgo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer, la eximición del pago de la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, a la ASOCIACION CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, de las propiedades denominadas catastralmente como; Circunscripción:XIV, Parcela:1560 y Circunscripción:XIV, Parcela: 1620 por el ejercicio 2019.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese al interesado, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1278/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA MAESTRIA EN CIUDADES, SOBRE GESTION Y PLANIFICACION

Lincoln, 10 de abril de 2019

VISTO:

La Maestría en Ciudades, Posgrado que se realiza en la Universidad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un posgrado cuyo objetivo es proveer a la formación académica y profesional de dirigentes, técnicos y académicos;

Que esta Maestría busca la formación de un egresado que pueda desarrollar capacidades para la concepción, análisis y evaluación de políticas para la ciudad articulando enfoques teóricos, metodológicos y prácticos;

Que en representación de la Secretaría de Acción Social, realizará esta Maestría el Arquitecto de la Dirección de Viviendas **JOEL IGNACIO MERCHAN**, DNI N° 34.484.920, Leg. N° 7452;

Que es objetivo de esta gestión Municipal, la continua capacitación de los Funcionarios Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, la MAESTRIA EN CIUDADES, sobre gestión y planificación, que se realiza en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo al cronograma que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, cuya duración es de 2 años.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

posgrado maestrías

UBA, FADU.

MAESTRIA EN CIUDADES (MC)

ANEXO I

Gestión y Planificación en Ciudades (Maestría en Ciudades)

Director: Dr. Fabio Quetglas.

Codirectores: Ing. Alejandro -j. Sarubbi y Arq. Marcelo Lorelli

Coordinador: Enrique Zuleta y Ferrari

Carga horaria: 704 hs.

Duración: 2 años.

Modalidad de cursado: Viernes 9 a 18 hs y Sábados 9 a 14 hs cada 15 días.

Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. UBA, FADU.

Cronograma:

1 - La Ciudad como hecho social. Cultura urbana, economía y sociedad:

29 de marzo de 2019 y 30 de marzo de 2019.

2 - El desarrollo territorial:

12 de abril de 2019 y 13 de abril de 2019.

3 - El Urbanismo y la planificación:

3 de mayo de 2019 y 4 de mayo de 2019.

17 de mayo de 2019 y 18 de mayo de 2019.

4 - El suelo, hábitat y espacio público:

31 de mayo de 2019 y 1 de junio de 2019.

14 de junio de 2019 y 15 de junio de 2019.

5 - La agenda social urbana:

5 de julio de 2019 y 6 de julio de 2019.

19 de julio de 2019 y 20 de julio de 2019.

6 - El estado local y la fiscalidad:

9 de agosto de 2019 y 10 de agosto de 2019.

7 - Las redes de servicios:

23 de agosto de 2019 y 24 de agosto de 2019.

6 de septiembre de 2019 y 7 de septiembre de 2019.

8 - La movilidad:

20 de septiembre de 2019 y 21 de septiembre 2019.

4 de octubre de 2019 y 5 de octubre de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

9 - La agenda ambiental urbana:

19 de octubre de 2019 y 20 de octubre de 2019.

1 de noviembre de 2019 y 2 de noviembre de 2019.

10 - La agenda urbana de la sociedad informal:

22 de noviembre de 2019 y 23 de noviembre de 2019.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'E' followed by a smaller, cursive signature.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1279/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA PARTICIPACION EN LA CAPACITACION SOBRE PLAN GANADERO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE RAUCH, BUENOS AIRES

Lincoln, 09 de abril de 2019

VISTO:

Que la Ordenanza Municipal 2492/19 declara el “Plan Sanitario de Control de Enfermedades venéreas”;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 15 de Abril del corriente año se realizará una capacitación para personal administrativo abocado a “Plan Sanitario de Control de Enfermedades venéreas” en la Ciudad de Rauch, Buenos Aires, Argentina;

El mismo será presentado por el Secretario de Producción Marcos Garralda, respaldado por el Médico Veterinario Fernando Dumon y dictado por el personal encargado del área de registro ganadero, Juan Bernatene;

Que entre otros temas se hará una introducción al manejo del plan y se disertará sobre: registros de productores, adhesión de comercios, inscripción on-line entre otras;

Que el plan a aplicar en nuestro partido genera duda en el productor, el cual nuestro personal tendrá la responsabilidad de responder y resolver;

Que el “Plan Sanitario de Control de Enfermedades venéreas en el Partido de Lincoln”, buscará obtener rodeos saludables y de alta productividad para aumentar la cantidad de terneros en el partido;

Que, además genera mejoras en tecnologías de manejo, sanitarias, genéticas y de alimentación que beneficiaran a otros sectores como agronomías, cooperativas, fábricas relacionadas a la alimentación ganadera, laboratorios, comercios etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de interés Público Municipal la capacitación a la que asistirá miembros de Secretaria de Producción de la Municipalidad de Lincoln, “Plan Sanitario de Control de Enfermedades venéreas” a realizarse en la Ciudad de Rauch, Buenos Aires.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaria de Prensa y Modernización, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1280/19

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2019 PARA LA “CONCESION DE USO Y EXPLOTACION DEL MATADERO FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0037/2019

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

El Decreto N° 864/2019 mediante el cual se dispuso el llamado al LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2019 PARA LA “CONCESION DE USO Y EXPLOTACION DEL MATADERO FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0037/2019.-

Y considerando:

El Acto de Apertura realizado el Miércoles 27 de Marzo de 2019 a las 09:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha Licitación es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2019 PARA LA “CONCESION DE USO Y EXPLOTACION DEL MATADERO FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0037/2019.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1281/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. ARRIBALZAGA CANDIDO LUIS.-

Lincoln, 10 de Abril de 2019.-

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sr. Arribalzaga Cándido Luís, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente, Sr. Arribalzaga Cándido Luís, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su esposa Zuffo Stella Maris, debido a que la misma presenta discapacidad a causa de Hipoacusia neurosensorial, bilateral;

Que el Señor Arribalzaga Cándido Luís acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Arribalzaga Cándido Luís, propietario del vehículo identificado con el Dominio HIU993 .-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA

Lincoln, 10 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1282/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. SANCHEZ ALCIRA MARTA.-

Lincoln, 10 de Abril de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la contribuyente, Sra. Sánchez Alcira Marta, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente, Sra. Sánchez Alcira Marta, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su concubino (Sr. Ojea Héctor Amaranto), debido a que el mismo presenta discapacidad a causa de Visión subnormal de ambos ojos Distrofia hereditaria de la córnea;

Que la Señora Sánchez Alcira Marta acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Sánchez Alcira Marta, propietaria del vehículo identificado con el Dominio GPS115 .-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
Lincoln, 10 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1283/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORIS JAVIER OMAR	MONTES DE OCA 447	23.168.670

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1284/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA FIESTA GAUCHA ORGANIZADA POR EL CENTRO TRADICIONALISTA LA HERRADURA DE TRIUNVIRATO.

Lincoln, 10 de abril de 2019

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal “La Fiesta Gaucha” organizada por el Centro Tradicionalista “LA HERRADURA”, la que se llevará a cabo el 9 de Julio.

Y CONSIDERANDO:

Que Según lo solicitado por el Delegado de la localidad, Sr. Mario Rano donde informa que se realizará la Fiesta Gaucha organizada por el Centro Tradicionalista “La Herradura” en la localidad de TRIUNVIRATO, el próximo 9 de Julio.

Estas fiestas constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural;

Que, los objetivos de esta Administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal “La Fiesta Gaucha” en la Localidad de TRIUNVIRATO, la que se llevará a cabo el día 9 de Julio del corriente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del Artículo precedente serán imputadas a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

ARTICULO 3 : Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4° : Comuníquese a los interesados, Delegación Triunvirato. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1285/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE JORGE OSVALDO BRUNO, CHOFER EN LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

Lincoln, 10 de abril de 2019.

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado Municipal Sr. Raúl Azcurra, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al agente Sr. Bruno Jorge Osvaldo, DNI n° 14.679.086, quien se desempeña como chofer de la ambulancia en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Bruno Jorge Osvaldo, DNI n° 14.679.086, debe realizar el trámite de registro profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sr. Bruno Jorge Osvaldo, DNI n° 14.679.086,

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1286/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/2019 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA DELTORNI SRL.

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

El Decreto N° 464/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2019 Expediente: 4065-0010/19 - PARA LA ADQUISICION MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 1064/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2019, ITEMS: 119/123/195/208, a la firma DELTORNI SRL.

Que, en fecha 28/03/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 28 de marzo de 2019, celebrado con la firma **DELTORNI SRL.** en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PUBLICA N° 01/2019**, ITEMS 119/123/195/208 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.5.2.0, Act. Central: 600108** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA.**

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1287/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 04/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0062/2019.-

Lincoln, 10 de Abril de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 04/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0062/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 04/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0062/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100.- (\$842.459,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Viernes 26 de Abril de 2019 a las 09:00 horas.*

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110117000 Secretaria de Acción Social**, fuente de financiamiento **133 Origen Nacional**, Categoría programática **80.00.00**; partida **2.6.5.0., 2.8.4.0., 2.5.5.0., 2.6.4.0., 2.6.1.0. y 2.9.9.0.**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100.- (\$842.459,00).**

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PRIVADA.**-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1288/19

MODIFICANDO LOS ARTICULOS DE LOS DECRETOS: N° 6211/14 ARTICULO 3°, 1254/15 ARTICULO 3°, 2570/15 ARTICULO 3°, 3083/15 ARTICULO 3°, 3643/15 ARTICULO 3°, 4237/15 ARTICULO 3°, 4731/15 ARTICULO 3°, 5209/15 ARTICULO 3°, 51/16 ARTICULO 3°, 593/16 ARTICULO 3°, 2340/16 ARTICULO 3°, 4206/16 ARTICULO 3°, 2623/17 ARTICULO 3°, 170/18 ARTICULO 9°, 2119/18 ARTICULO 6° Y 284/19 ARTICULO 6°.

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

Los Decretos N° 6211/14 ARTICULO 3°, 1254/15 ARTICULO 3°, 2570/15 ARTICULO 3°, 3083/15 ARTICULO 3°, 3643/15 ARTICULO 3°, 4237/15 ARTICULO 3°, 4731/15 ARTICULO 3°, 5209/15 ARTICULO 3°, 51/16 ARTICULO 3°, 593/16 ARTICULO 3°, 2340/16 ARTICULO 3°, 4206/16 ARTICULO 3°, 2623/17 ARTICULO 3°, 170/18 ARTICULO 9°, 2119/18 ARTICULO 6° Y 284/19 ARTICULO 6°.

Y considerando:

Que en los mencionados decretos y artículos, se transcribe por error la carga horaria de 36 horas, que debería cumplir la profesional ALICIA CRISTINA PAGANO;

Que al momento de su contratación se menciona la carga horaria de 24 horas;

Que corresponde aclarar que la agente cumple una carga horaria de 24 horas;

Que en sus haberes se demuestra lo manifestado en este decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese los artículos de los decretos N° 6211/14 ARTICULO 3°, 1254/15 ARTICULO 3°, 2570/15 ARTICULO 3°, 3083/15 ARTICULO 3°, 3643/15 ARTICULO 3°, 4237/15 ARTICULO 3°, 4731/15 ARTICULO 3°, 5209/15 ARTICULO 3°, 51/16 ARTICULO 3°, 593/16 ARTICULO 3°, 2340/16 ARTICULO 3°, 4206/16 ARTICULO 3°, 2623/17 ARTICULO 3°, 170/18 ARTICULO 9°, 2119/18 ARTICULO 6° Y 284/19 ARTICULO 6°, el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 70° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a la siguiente profesional, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma:

PAGANO, Alicia Cristina	5878	6.057.823	U.S. Roberts	24 hs
-------------------------	------	-----------	--------------	-------

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1289/19

DANDO DE BAJA A LA SEÑORA CECILIA GRACIELA ARCE COMO BENEFICIARIA DEL "PLAN GERENCIAR" Y DESIGNANDOLA COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por Decreto N° 280/19 Art. 1° se designa en el Plan Gerenciar a la agente CECILIA GRACIELA ARCE para cumplir tareas de limpieza de calle en la Delegación de Carlos Salas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que de acuerdo a lo expuesto en el Memorándum la mencionada agente a partir del 1° de abril del corriente año, pasará a cumplir tareas en el sector de enfermería en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales, revistiendo en la planta temporaria;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de la mencionada agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de marzo de 2019, a la agente CECILIA GRACIELA ARCE - DNI N° 37.032.527- Leg. 6805/1 como beneficiaria del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto N° 280/19- Art. 1°

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a la agente CECILIA GRACIELA ARCE- DNI N° 37.032.527- Leg. 6805/1 para cumplir tareas de enfermera en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Carlos Salas, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1290/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA SOFIA COGHLAN- PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 10 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Sofia Coghlan - Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña como Psicóloga en el Hospital Municipal, a partir del 22 de mayo de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Marcelo Rojas , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 22/05/2019 y hasta el 19/08/2019, inclusive, a la señora SOFIA COGHLAN-DNI N° 34.470.198 – Leg. 7405/1, Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en como Psicóloga en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1291/19

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DEL AGENTE MUNICIPAL JORGE DANIEL SIMON.

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

El memorándum enviado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el agente Jorge Daniel Simón venía cumpliendo tareas en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln como personal temporario;

Que el mismo pasará a prestar sus servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cambio de Secretaría de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 del agente JORGE DANIEL SIMON- DNI N° 26.524.737- Leg. 6815/1, quién pasará a cumplir tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30hs. semanales a partir del 08/04/2019 hasta 31/12/2019, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1292/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

La nota enviada por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del personal que se desempeñará como personal técnico en distintos sectores de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, Personal Técnico de la Dirección de Deportes que cumplirán un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Leg.	DNI	Desde	Hasta	Cat.
ACUÑA LOPEZ, Guadalupe	6665/1	36.857.569	7-03-19	31-12-19	16
GIMENEZ, Luciano J.	6937/1	38.436.126	7-03-19	31-12-19	16
NANNI, Nicolás Guido E.	6664/1	26.839.213	7-03-19	31-12-19	16
VELIZ, Eric Luciano	7361/1	37.050.268	7-03-19	31-12-19	16

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1293/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA BELEN BORREGO PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA PERMANENTE DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 10 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora María Belen Borrego - Personal de Salud de la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en la Unidad Sanitaria de Pasteur , a partir del 27 de marzo de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 27/03/2019 y hasta el 24/06/2019, inclusive, a la señora MARIA BELEN BORREGO -DNI N° 33.190.240 – Leg. 6185/1, Personal de Salud de la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1294/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA JOSE MUÑOZ

LINCOLN, 10 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora María José Muñoz, solicitando licencia por maternidad, a partir del 18 de marzo de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 18/03/2019 y hasta el 05/07/2019, inclusive, a la señora MARIA JOSÉ MUÑOZ -DNI N° 38.323.701-Leg. 5758/1 que cumple tareas en el área de salud en el CIC. San José.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1295/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ELISA BEATRIZ SOLANILLE.

LINCOLN, 10 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Elisa Beatriz Solanille, solicitando licencia por maternidad, a partir del 30 de marzo de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 30/03/2019 y hasta el 18/07/2019, inclusive, a la señora ELISA BEATRIZ SOLANILLE -DNI N° 36.216.537-Leg. 7248/1 que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1398/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA DRA. VERONICA RIVERA, M.P. 115.769 Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 17 de abril de 2019

VISTO:

La locación de obra suscripta en fecha 30/01/2019 con la Dra. Verónica Rivera.-

Y CONSIDERANDO:

Que debe proceder a corregirse el importe que ha sido consignado en el contrato referido en los Vistos del presente, con la profesional Muñoz.

Que la Addenda suscripta por las partes en fecha 09/04/2019 consigna las prestaciones que debe prestar la Dra. Rivera por sus servicios médicos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de obra suscripta entre la Municipalidad y la Dra. Verónica Rivera, DNI 28.065.818, M.P. 115.769, de fecha 09/04/2019, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/04/2019.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.02.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110. Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1399/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2019 PARA LA ADQUISICION DE VEINTICINCO (25) REFUGIOS PARA PASAJEROS DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de abril de 2019

VISTO :

El Decreto N° 865/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 08/2019, para LA ADQUISICION DE VEINTICINCO (25) REFUGIOS PARA PASAJEROS DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Y CONSIDERANDO :

Que mediante el acto administrativo correspondiente, se adjudicó dicha Licitación Pública a la firma "MICROARQUITECTURA S.R.L."

Que en fecha 3 de Abril de 2019 se celebró contrato con la firma "MICROARQUITECTURA S.R.L." para LA ADQUISICION DE VEINTICINCO (25) REFUGIOS PARA PASAJEROS DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 3 de Abril de 2019, celebrado con la firma "MICROARQUITECTURA S.R.L.", CUIT 33-99908333-8, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Pública N° 08/2019 para LA ADQUISICION DE VEINTICINCO (25) REFUGIOS PARA PASAJEROS DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN, en un todo conforme al contrato que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Actividad central 101112; Partida 4.2.2.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha por la suma de \$ 7.331.757,50 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Cultura y Educación, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 17 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1400/19

DISPONIENDO LA REDUCCION DE LA CARGA HORARIA DE LA LIC. EN PSICOLOGIA, MARIA ESTEFANIA LANZILOTTA.

Lincoln, 17 de abril de 2019

VISTO:

El memorándum enviado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la disminución de la carga horaria de 36 a 24 hs semanales que cumple la Lic. en Psicología María Estefanía Lanzilotta en la localidad de Bayauca;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la reducción de la carga horaria partir del 1° de Mayo de 2019 de 36 a 24 hs. que cumple la Lic. en Psicología MARIA ESTEFANIA LANZILOTTA- DNI N° 31.149.700- Leg. 7124/1 en la localidad de Bayauca, revistiendo en la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Liquidación de Sueldos, Delegación Bayauca, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1300/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL PATRICIA MARINA ANRIA.

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

EL telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Patricia Marina Anria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 27 de marzo de 2019 presentada por el agente municipal PATRICIA MARINA ANRIA -DNI: N° 30.228.238 – Leg. 7205/1 que cumple tareas en la Escuela Orquesta, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, Personal de la Planta Temporario.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1301/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA COMO JEFA INTERINA DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR A LA ODONTOLOGA MARIA VIRGINIA BRAMBILLA.

LINCOLN, 10 de abril de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por la Dra. MARIA VIRGINIA BRAMBILLA;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se informa la renuncia al cargo de JEFA INTERINA DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR a partir del 01/04/2019, retornando a partir de esa fecha a las funciones que venía desempeñando antes de la designación mencionada en la Planta Permanente según decreto 553/19 art. 3°.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptese la renuncia a partir del 1° de abril de 2019 a la Od. MARIA VIRGINIA BRAMBILLA- DNI N° 24.952.927 – Leg. 3579/1, como JEFA INTERINA DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Retome sus funciones como Odontóloga de la Unidad Sanitaria de Pasteur según Decreto 553/19 art. 3°, a la mencionada Profesional MARIA VIRGINIA BRAMBILA, DNI N° 24.952.927 - Leg. 3579/1 a partir del 1° de abril 2019, con una carga horaria de 24 hs.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1302/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL FAVIO RAFAEL PEREZ.

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Fabio Rafael Pérez;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 26 de marzo de 2019 presentada por el agente municipal FAVIO RAFAEL PEREZ -DNI: N° 38.352.033 – Leg. 7443/1 que cumple tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, Personal de la Planta Temporario.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Deportes, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1303/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA SRA. MOIRA JUDIT ELIZABETH ORZON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MOIRA JUDIT ELIZABETH ORZON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **MOIRA JUDIT ELIZABETH ORZON**, DNI N° 23.168.791, domiciliada en Barrio FONAVI Mz 11 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14025, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1304/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA SRA. SARA MABEL NOVILLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SARA MABEL NOVILLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. SARA MABEL NOVILLO, DNI N° 5.297.041, domiciliada en Barrio FONAVI Mz 11 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7995, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1305/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 A LA SRTA. SABINA PEROTTI ORZON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la SrTa. SRTA. **SABINA PEROTTI ORZON**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento;

Y considerando:

Que se trata de una joven de 20 años de edad, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Srta. **SABINA PEROTTI ORZON**, DNI N° 41.309.189, domiciliada en Barrio FO.NA.VI., Mz 11 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13869, destinados a solventar gastos por sostenimiento.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1306/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3673,76 A LA SRA. JESICA SUSANA MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. JESICA SUSANA MUÑOZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos setenta y tres, con 76 ctvs. (\$ 3673,76) a la Sra. **JESICA SUSANA MUÑOZ**, D.N.I. N° 35.407.516, domiciliada en la Av. Massey 2168, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6232, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1395200-02**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1307/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. GISELE VIVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. GISELE VIVA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **GISELE VIVA**, DNI N° 39.508.133, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14024, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1308/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRTA. CATALINA BELEN MONTINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. CATALINA BELEN MONTINI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. **CATALINA BELEN MONTINI**, DNI N° 43.099.772, domiciliada en Gutiérrez 144, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14023, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1309/19

DISPONIENDO OTORGAR \$ 20000, PARA LA CONTINUIDAD DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR AL SR. GABRIEL ALBERTO BERNARD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. GABRIEL ALBERTO BERNARD, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la continuidad de un Proyecto Productivo familiar, destinado a la elaboración de pastas frescas;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas;

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que en el mencionado emprendimiento, trabajan nueve familias con hijos menores a cargo;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese otorgar una asistencia financiera de \$ 20000.- (veinte mil.), para la continuidad de un Proyecto Productivo de elaboración de pastas frescas, al Sr.: **GABRIEL ALBERTO BERNARD**, DNI N° 17.190.284, domiciliado en Paseo de la Plaza, Local 26, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 14026.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de los gastos realizados el emprendedores, deberán presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1310/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Angélica Manuela Justamante, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE**, DNI N° 33.576.112, domiciliada en la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8544, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1311/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (14 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ARCE, GISELA CAROLINA	33.851.204	OBLIGADO 729	\$ 720,00
2	ARCE, DANIELA NATALI	35.893.545	BUCHARDO 618	\$ 720,00
3	AVILA, MARIA BELEN	36.818.864	ALMAFUERTE 402	\$ 720,00
4	BELLETTI, MARIA SOL	38.323.699	URQUIZA 873	\$ 360,00
5	BERGAMESCHINO, YANINA	34.803.322	LINCOLN	\$ 540,00
6	BETTIGA, FRANCISCO	34.037.970	LOS AROMOS S/N	\$ 720,00
7	COMESAÑA, JUAN MANUEL	36.818.440	AV. ALEM 742	\$ 720,00
8	ENEU, YAMILA	38.663.147	GRAL. PAZ 754	\$ 720,00
9	FORMARIZ, MARIA VANESA	28.288.731	L. TISEYA 1151	\$ 720,00
10	MOLINA, LUCIANA PAOLA	31.377.983	STO. CABRAL 107	\$ 900,00
11	POLETTI, NICOLE	38.663.321	PCIA. DE CORDOBA 177	\$ 630,00
12	PRONO, MARGARITA RAQUEL	17.482.627	BELGRANO 318	\$ 720,00
13	ROLDAN, CLAUDIO MARTIN	35.903.692	F. CHIQUILO 2148	\$ 720,00
14	TARELLI, MARIA ISABEL	27.626.264	PUEYRREDON 457	\$ 540,00
				\$ 9.450,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1312/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000 AL PUGILISTA DIEGO HERNANDEZ DE NUESTRA LOCALIDAD.-

Lincoln, 10 de Abril de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Diego Hernández, destinada a solventar gastos de Combustible, para la Velada Boxística en la ciudad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires.

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible para viajar a la ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, donde se llevará a cabo la Velada Boxística en el Estadio Municipal de dicha ciudad, con la participación de Deportistas Pugilísticos de la Escuela Municipal de Lincoln y de todo el País, el día 13 de Abril de 2019 a partir de las 16 hs, en éste caso el Púgil Diego Hernández de nuestra localidad;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 3.000 (Pesos Tres Mil) al señor Diego Hernandez, D.N.I N°: 40.633.833, domiciliado en calle Guido Spano 652 de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Combustible a la ciudad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, el día 13 de Abril de 2019, donde se llevará a cabo la Velada Boxística.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1313/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.500 – A LA DEPORTISTA ANDREA BEATRIZ DE FRANCESCO DE NUESTRA CIUDAD-

Lincoln, 10 de Abril de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Señora Andrea Beatriz De Francesco de nuestra ciudad, destinada a solventar gastos de Combustible, para competir en el Torneo Provincial de Bochas Femenino, en la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, donde se llevará a cabo el Torneo Provincial de Bochas Femenino, los días 20 y 21 de Abril de 2019;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad ;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 3.500 (Pesos Tres mil quinientos) a la Señora Andrea Beatriz De Francesco, D.N.I N°: 24.254.580, con domicilio en calle Mitre 585, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, a la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, los días 20 y 21 de Abril de 2019 donde se llevará a cabo el Torneo Nacional Femenino de Bochas

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1314/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL
LA CARRERA DE TROTE “REUNIÓN N° 11”

Lincoln, 10 de Abril de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Trote “ Reunión N° 11”, a realizarse el día Domingo 14 de Abril de 2019 en la Pista de Trote del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ejemplares y Drivers del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán drivers profesionales de nuestra Localidad, como también de ciudades aledañas, obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Trote “Reunión N° 11”, a partir de las 12,30 hs. hasta las 17,30 hs. el día 14 de Abril de 2019, en la cual participarán deportistas profesionales del partido de Lincoln, como también de ciudades vecinas.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1315/19

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE UNA (1) OFERTA Y LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2019 PARA LA “ADQUISICION DE AMBOS PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0040/2019

LINCOLN, 10 de Abril de 2019

Visto:

El decreto N° 821/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2019 PARA LA “ADQUISICION DE AMBOS PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0040/2019;

Y considerando:

Que a la Licitación Privada se presentaron cinco (5) propuestas, de la firma:

1° PROPUESTA

“CASA PIBOT SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$587.140,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 947,00 ALTERNATIVA: \$ 1.1331,00

2° PROPUESTA

“ED ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$600.160,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 968,00

3° PROPUESTA

“EQUIPAMIENTO TOTAL SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$702.460,00 (PESOS SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 1.133,00

4° PROPUESTA

“STOLA MARIA LARA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.636.180,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 2.639,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5° PROPUESTA

“ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$618.140,00 (PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 997,00 ALTERNATIVA: \$ 727,00

Según surge del acta de apertura de sobres el día Viernes 15 de Marzo de 2019

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que la propuesta de STOLA MARIA LARA incumple en el Art. N° 16 g) del Pliego de Bases y Condiciones, cuando en la fs. 180 dicho proveedor adjunta nota con condicionamientos en cuanto a la entrega y plazos de pago;

Que la Secretaría de Salud analizó las propuestas desde su condición técnica y de calidad, y considera que todas cumplen técnicamente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar la propuesta alternativa de la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL el licitación de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desestímese la propuesta del proveedor STOLA MARIA LARA de la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2019 PARA LA “ADQUISICION DE AMBOS PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0040/2019.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese por mejor precios a la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$450.740,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría programática 67.00.00; partida 2.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$450.740,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1316/19

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE CATEGORIAS DEL OESTE LOS DÍAS 27 Y 28 PRÓXIMOS.

LINCOLN, 10 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club, firmada por su Secretario Sr. Jorge Redruello, cuya personería jurídica 08/11/63 - Decreto 450 - Legajo N°15.101, Matrícula N° 10.640, para la realización de una competencia Categorías del Oeste en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 27 y 28 de abril próximos;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Bomberos, Servicios de Salud y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia Categorías del Oeste en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 27 y 28 de abril próximos.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1317/19

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 827/19, A LA SRA. MARIA LUZ SARCO

Lincoln, 10 de abril de 2019

VISTO:

El error producido al incorporar a la Sra. MARIA LUZ SARCO en el citado Decreto;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 827/19, a la. Sra. **MARIA LUZ SARCO**, DNI N° **33.851.219**, domiciliada en la localidad de Roberts.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1318/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de abril de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MARTIN JUAN IGNACIO	BALCARCE 1011	33.003.337

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1319/19

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y TURÍSTICO LA JUNTADA DE PILOTOS DE PARAPENTES EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Abril de 2019

VISTO:

La nota presentada por el presidente de la ASOCIACION PARAPENTE JUNIN, Sr. Lisandro Zabala, con Matricula N° 35.090;

Y CONSIDERANDO:

Que esta juntada de pilotos tiene el objetivo de mostrar el deporte en sus modalidades de vuelo libre y paramotor, como así también reunir a pilotos de la zona, entre ellos los pilotos de la Ciudad de Lincoln (Parapente Lincoln);

Que el mismo se realizara en un campo ubicado sobre Ruta N°50, apto para realizar dicha actividad, de 10 a 18 hs aproximadamente;

Que las actividades programadas tienden a satisfacer los deseos de los organizadores y público que asista, dicho evento tendrá acceso gratuito;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con su comunidad coordinado y colaborando con todos aquellos eventos y actividades que se realicen en el corriente año;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: alquiler de baños químicos, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Turístico a la juntada de Pilotos Linqueños y de la Zona el próximo sábado 13 de abril del corriente en predio ubicado en Ruta N°50.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Liquidaciones, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1320/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HIERROS DE CONSTRUCCION DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0063/2019

Lincoln, 11 de Abril de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HIERROS DE CONSTRUCCION DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0063/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HIERROS DE CONSTRUCCION DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0063/2019.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$1.904.430,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 14 de mayo de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, actividad central 7002; partida 2.7.4.0., 2.7.1.0. y 2.7.9.0., del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$1.904.430,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1322/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL CLUB RIVADAVIA

Lincoln, 12 de abril de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el Club Rivadavia, solicitando la eximición de la tasa de referencia y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, posee un colectivo para uso exclusivo del traslado de sus deportistas ratificando que es una entidad de bien público;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Club Rivadavia, propietario del vehículo identificado con el dominio ESQ 762.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA/SALA
LINCOLN, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1323/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 63.030,00- AL (C.A.E.L.) CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO

Lincoln, 12 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético El Linqueño, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 63.030,00- (Pesos Sesenta y tres mil treinta) al Club Atlético El Linqueño, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1324/19

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 1060/19

LINCOLN, 12 de abril de 2019

VISTO:

Que el Decreto N° 1060/19 de fecha 22 de marzo de 2019, dispone la adjudicación de un lote de terreno municipal, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 an, Parcela 16, a favor de la Sra. Gómez, Jesica Julieta.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 1060/19 se dispuso la adjudicación de un lote de terreno municipal a la Sra. Gómez Jesica Julieta, el que se designó catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 an, Parcela 16;

En dicho decreto, se detalló erróneamente la nomenclatura catastral de origen de dicho predio, en consecuencia resulta necesario corregir la identificación catastral, siendo la correcta: Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 an, Parcela 12 (Plano 60-19-2017);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Decreto N° 1060/19, en todas sus partes donde se haya consignado la identificación catastral del lote adquirido por la Sra. GOMEZ Jesica Julieta, en consecuencia adjudíquese a favor de la misma, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 an, Parcela 12.”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1325/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. DAIANA CENZORIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Daiana Cenzorio, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar , carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **DAIANA CENZORIO**, DNI N° 41.466.473, domiciliada en la calle Rawson 790, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13163, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1326/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. SERGIO OSVALDO OLIVERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: SERGIO OSVALDO OLIVERA, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. OLIVERA SERGIO OSVALDO, DNI N° 12.575.259, domiciliado en Av. Salta 362, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12835, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1327/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. KAREN ESTHER BUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

Lincoln, 12 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. KAREN ESTHER BUSTAMANTE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una pareja, con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) la Srta. **KAREN ESTHER BUSTAMANTE**, DNI N° 40.256.959, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8210, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1328/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/2019 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA PILOÑA S.A

Lincoln, 12 de Abril de 2019

Visto:

El Decreto N° 464/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 01/2019 Expediente: 4065-0010/19 - PARA LA ADQUISICION MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 1064/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2019, ITEMS:

4/24/29/71/74/84/90/97/100/112/125/142/145/147/148/151/154/160/162/166/167/173/185/191/193/198/199/200/203/226/228/232/233/234, a la firma PILOÑA S.A.

Que, en fecha 28/03/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 28 de marzo de 2019, celebrado con la firma PILOÑA S.A. en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 01/2019, ITEMS 4/24/29/71/74/84/90/97/100/112/125/142/145/147/148/151/154/160/162/166/167/173/185/191/193/198/199/200/203/226/228/232/233/234, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.5.2.0, Act. Central: 600108 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1329/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160.000 AL SR. JOSE LUIS LOPEZ DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Abril de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Jose Luis López D.N.I: 12.575.391 domiciliada en Pringles 343 de la ciudad de Lincoln, referido a solventar gastos por problema de Salud.

Y considerando:

Que el Sr. José Luis López fue atendido en el servicio de oncología del Hospital Municipal de Lincoln, y ahora se solicita urgente tratamiento radiante;

Que en el Hospital Municipal no se encuentra el equipo para tratamiento radiante y se debe realizar en forma particular, lo cual genera un costo que el titular no puede solventar por propios medios;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento radiante;

Que el Sr. José Luis López se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de la terapia radiante; siendo una persona que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, y no cuenta con obra social, es oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 160.000.- (pesos ciento sesenta y mil), al Sr. José Luis López, DNI N°: 12.575.391, domiciliado en Pringles 343 de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud, cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 1330/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA SRA. SONIA CANTEROS, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Abril de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sonia Canteros, DNI: 24.349.512, domiciliada en la calle M. Rodriguez 1515 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Sonia Canteros, padece graves problemas de salud y debe realizarse un estudio de alta complejidad;

Que debe someterse a un centellograma, que no se realiza en el Hospital Municipal, sino en forma particular, por tal motivo se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que la Sra. Sonia Canteros tiene un hijo menor, y no cuenta con ingresos estables y son insuficientes para poder cubrir el gasto del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de la Sra. Sonia Canteros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 2.000 (pesos dos mil ochocientos cuarenta), a la Sra. Sonia Canteros, DNI 24.349.512 domiciliada en la calle M. Rodriguez 1515 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1331/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. MARIA ROCIO BERGESIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María Rocío Bergesio con D.N.I.:34.951.060 domiciliada en la localidad de Bermúdez, para solventar gastos que deberá afrontar, por problemas de Salud de su hijo Raúl Santiago;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Raúl Santiago fue atendido en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por el Servicio de Otorrinolaringología, donde lo derivan para hacer una consulta con la Dra. Chumillo a la ciudad de Junín, considerando que este nosocomio no cuenta con neuróloga infantil.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo total de la consulta y tratamiento;

Que se trata de una madre que no cuenta con trabajo estable, que se sustenta con el ingreso de una pensión por incapacidad, pero que los mismos no son suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de Salud de Raúl Santiago;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500 (pesos mil quinientos) a la Sra. María Rocío Bergesio, DNI N°:34.951.060, para solventar gastos por problemas de salud de su hijo Raúl Santiago, la misma se encuentra domiciliada en la localidad de Bermúdez, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud, en los legajos del Servicio Social del Hospital.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA/LORENZO
LINCOLN, 12 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1332/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO POR PRESTACION DE SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS MOVILES SUSCRIPTO ENTRE CE. PA.DIS. Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 12 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Convenio Marco suscripto en fecha 08/04/2019 entre la Municipalidad de Lincoln y CE.PA.DIS.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio referido en los Vistos del presente, la Municipalidad de Lincoln se compromete a prestar a la institución CE.PA.DIS., el servicio de emergencias médicas móviles a través de las unidades de traslado con que cuenta el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle en las condiciones estipuladas en el mismo.

Que debe dictarse el acto administrativo que apruebe el Convenio suscripto por las partes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Convenio Marco por prestación de servicio de emergencias médicas móviles suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y CE.PA.DIS., firmado por las partes el 08/04/2019 y que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto tendrá efecto retroactivo al 01/04/2019.

ARTICULO 3º:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de abril de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1333/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO COMUNITARIO, RECREATIVO Y TURISTICO A LOS EVENTOS CULTURALES A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE LINCOLN EN EL CORRIENTE AÑO

Lincoln, 12 de abril de 2019

Visto:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y a la trasmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y considerando:

Que, estos eventos serán planteados con el objetivo de promover la cultura, el arte, la música, la danza, en todas sus disciplinas, brindando con los mismos un espacio de trabajo a nuestros artistas locales como así también a los regionales;

Que, para los mismos se busca coordinar un trabajo en equipo con distintas áreas, instituciones intermedias, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, establecimientos educativos, entre otros, buscando un beneficio para las mencionadas y la sociedad en general;

Que, esta Administración ha decidido coordinar y colaborar con las distintas áreas e instituciones en la realización de los distintos eventos, brindando así un espacio cultural y artístico de entrada libre y gratuita para toda la comunidad;

Que, para la correcta concreción de los mismos se generaran gastos de: sonido e iluminación, traslados, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, y todo lo que surja del tema que nos compete;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo Comunitario, Recreativo y Turístico a los Eventos Culturales a realizarse en nuestro Distrito en el corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1334/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° Y 2° DEL DECRETO N° 972/19

Lincoln, 12 de abril de 2019

Visto:

El Decreto N° 972/19;

Y considerando:

Que el agente SERGIO ALDO ARCE, venia cumpliendo funciones como personal "Gerenciar";

Que corresponde modificar la baja como personal "Gerenciar" al 28 de febrero de 2019, visto la demora que tuvo la presentación de la documentación pertinente para la mencionada contratación;

Que la fecha de baja corresponde al 31 de marzo del corriente año, como personal "Gerenciar";

Que a partir del 1° de abril del corriente año, cumplirá sus tareas en la Delegación de Carlos Salas como Personal Temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° y 2° del decreto 972/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dese de baja a partir del 31 de marzo de 2019, al señor SERGIO ALDO ARCE- DNI N° 16.622.670 como Personal "Gerenciar", dispuesto por Decreto N° 280/18-Art.1°. Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al señor SERGIO ALDO ARCE- DNI N° 16.622.670- Leg. 6833/1 para cumplir tareas en el área de Servicios Públicos en la Delegación de Carlos Salas, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de (treinta) 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1335/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL GIULIANA MAILEN LAGOMARSINO.

Lincoln, 12 de abril de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Director de Personal del Hospital de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como Personal de Servicio de la Planta Temporaria de la agente Giuliana Mailen Lagomarsino que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 19 de abril de 2019, la designación como Personal de la Planta Temporaria de la agente municipal GIULIANA MAILEN LAGOMARSINO- DNI N° 38.927.002 -Leg.6767/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Lincoln, de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Dirección del Hospital, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1336/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL RAUL EZEQUIEL ORONO

Lincoln, 12 de abril de 2019

Visto:

El Memorando enviado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como Personal de la Planta Temporaria del agente Raúl Ezequiel Orono que cumple tareas en el Corralón Municipal Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 1° de abril de 2019, la designación como Personal de la Planta Temporaria del agente municipal RAUL EZEQUIEL ORONO- DNI N° 37.370.231 Leg.7240/1 que cumple tareas en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1337/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION DE LA DOCTORA VANESA ANDREA GIORGIANI COMO MEDICA EN LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 12 de abril de 2019

VISTO:

El memorandum enviado por el Secretario de Salud, Dr. Sergio Lorenzo, de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester dar de baja la designacion de la Dra. VANESA ANDREA GIORGIANI;

Que la mencionada agente ha hecho abandono de trabajo sin previo aviso;

Que se ha realizado ACTA DE CONSTATAcion POLICIAL, donde se manifiesta el abandono del lugar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de abril de 2019 la designación en la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria (Médico de 36 hs) de la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz de la Dra. VANESA ANDREA GIORGIANI- DNI N° 26.405.456- Leg. 7168/1.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1338/19

DANDO DE BAJA COMO BENEFICIARIO DEL "PLAN GERENCIAR" Y DESIGNÁNDOLO COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR MAXIMILIANO MARTIN FRANCO.

Lincoln, 12 de abril de 2019

Visto:

Que por Decreto N° 280/19 Art. 1° se designa en el Plan Gerenciar al señor Maximiliano Martin Franco;

Y considerando:

Que de acuerdo al Memo enviado por el Delegado Municipal de la Localidad de Martinez de Hoz a partir del 1° de abril del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo tareas varias en el reciclado del basural en la mencionada localidad;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de marzo de 2019, al señor MAXIMILIANO MARTIN FRANCO - DNI N° 32.791.301 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto N° 280/19-Art. 1°.-

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al señor MAXIMILIANO MARTIN FRANCO- DNI N° 32.791.301- Leg. 3920/1 para cumplir tareas varias en el reciclado del basural en la localidad de Martinez de Hoz en el área de Servicios Públicos, , percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de (treinta) 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martínez de Hoz , Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1339/19

DANDO DE BAJA EL DESCUENTO AL I.P.S. POR INSALUBRIDAD, BONIFICACION DE ENFERMERIA Y CONSERVANDO LA JORNADA PROLONGADA DEL AGENTE MUNICIPAL JULIANA DEL VALLE ALMADA

LINCOLN, 12 de abril de 2019

VISTO

El Memorandum enviado por la Director General de Personal del Hospital Municipal Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que ante el pedido de pase a la U.S. de Arenaza, de la señora Juliana del Valle Almada;

Que el puesto de la mencionada agente no se contempla el Concepto de Insalubridad (7005), ni la Bonificación de Enfermería (2930);

Que siendo necesario la presencia de un personal tecnico para cumplir funciones en la mencionada Unidad;

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dar de baja la bonificación por retención al I.P.S. por Insalubridad y Bonificación de Enfermería;

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se conserva el adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la agente mencionada cumpliendo sus tareas en la Unidad Sanitaria de Arenaza;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 1° de abril de 2019 la retención al I.P.S. por insalubridad de la señora JULIANA DEL VALLE ALMADA- DNI N° 41.792.955-Leg. 6237/1, personal tecnico que cumplirá funciones en la mencionada Unidad, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dese de baja a partir del 1° de abril de 2019 la Bonificación por Enfermería del quince (15%) a la agente municipal JULIANA DEL VALLE ALMADA- DNI N° 41.792.955- Leg. 6237/1 personal tecnico que cumplirá funciones en la mencionada U. S. de Arenaza, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: Consérvese el Adicional por Jornada Prolongada del sesenta (60%) a la señora JULIANA DEL VALLE ALMADA – DNI N° 41.792.955 – Leg. 6237/1 personal de tecnico que cumplirá funciones en la Unidad Sanitaria de Arenaza, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, U.S. de Arenaza, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de abril 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1340/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR ALEJANDRO LUIS DAVIN

LINCOLN, 12 de abril de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Alejandro Luis Davin Personal mensualizado de la Banda de Musica Municipal de la Secretaria de Cultura y Educacion de la Municipalidad de Lincoln , para acogerse a los beneficios jubilatoriso;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente por tareas insalubres;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de abril de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal ALEJANDRO LUIS DAVIN -DNI N° 12.575.484 -Leg. 3001/1-Personal mensualizado de la Banda de Música de la Secretaria de Cultura y Educacion de la Municipalidad de Lincoln, de la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de junio del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1341/19

CONCEDIENDO LICENCIA SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 36° DE LA LEY 10471 A LA PROFESIONAL MARCELA NOEMI MUNDO-PERSONAL DE SALUD DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

Lincoln, 12 de abril de 2019

Visto:

La nota presentada por la Dra. Marcela Noemí Mundo - Personal de Salud que cumple tareas en el Hospital Municipal, solicitando licencia sin goce de haberes a partir del 30/04/2019;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 36° de la Ley 10471 de la "Carrera Profesional Hospitalaria";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes de acuerdo al artículo 36° de la Ley 10471 de la "Carrera Profesional Hospitalaria" a la Dra. MARCELA NOEMI MUNDO- DNI N° 18.276.517-Leg. 3645/1 Personal de Salud de 36 hs que se desempeña en Servicio de Neurología en el Hospital Municipal, por el término de tres (3) meses a partir del 30 de abril de 2019 y hasta el 30 de julio del corriente año, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1342/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA VALERIA EMILCE GOMEZ.

LINCOLN, 12 de abril de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de Psicopedagoga en el Taller Integral de El Triunfo, dependiente de la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a la señora VALERIA EMILCE GOMEZ-DNI N° 30.943.297, para cumplir tareas como Psicopedagoga en el Taller Integral de El Triunfo, dependiente de la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatro mil quinientos (\$ 4.500).-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Discapacidad, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de abril de 2019



DECRETO N° 1343/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 12 de abril de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación para cumplir tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar-Funcion</u>	<u>importe</u>
7511/1	SONDA, Noelia Elizabeth	38.323.756	Hogar de Día- Ayudante cocina	\$ 6.000.-
7525/1	ALCAZAR, Ezequiel	32.066.703	Direc.Discapacidad A. Terapéutico	\$ 6.000.-
7524/1	MORALES, Miriam Liliana	17.353.653	Deleg. Las Toscas	\$ 6.500.-
7523/1	PERELLI, Paula Daiana	37.369.930	Deleg- Las Toscas	\$ 6.500.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Las Toscas, Dirección de Discapacidad, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda.Publiquesse en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1344/19

DESIGNANDO INTERINAMENTE A LA DRA. MARIA EVANGELINA BACCELLO LEGAJO N° 6606/1-DNI N° 25.374.309 COMO JEFE DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 12 de abril de 2.019.

VISTO:

La renuncia de la Dra. Maria Virginia Brambilla;

Y CONSIDERANDO:

Que a efectos de continuar brindando los servicios de salud pública necesarios en la Localidad de Pasteur y su zona de influencia, es menester cubrir la vacante producida;

Que resulta necesario contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios de Jefe de la Unidad Sanitaria de la localidad de Pasteur, de forma interina;

Que la Dra. María Evangelina Baccello es una profesional que reúne las condiciones necesarias para la función por el cual se la designa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de abril de 2019 en forma interina en el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de Pasteur, a la Dra. MARIA EVANGELINA BACCELLO- DNI N° 25.374.309- Legajo N° 6606/1 de acuerdo a lo prescripto en el artículo 47° de la Ley 10.471 de la "Carrera Profesional Hospitalaria".- Médico Hospital "C" de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Reserve el cargo que detenta en Planta Permanente (Medico asistente 36 hs), a la Dra. MARIA EVANGELINA BACCELLO- DNI N° 25.374.309- Legajo N° 6606/1.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que insuma este nombramiento, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1345/19

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL DORA INES MANSILLA LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 12 de abril de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 2453 /18 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por el agente DORA INES MANSILLA -DNI N° 6.526.974 - Leg. 2238/1 -Directora del Area de Salud-Planta Política, a partir del 28 de febrero de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría que revestía al momento del cese, sin descuento de ninguna índole , dentro del plazo que establece la Ley 14656- artículo 72°-inc.f) registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese a la señora DORA INES MANSILLA- DNI N° 6.526.974- Leg. 2238/1 - Directora (Cat. 1) del CAPS Barrio Norte. Planta Política, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la última categoría que revistió -sin descuento de ninguna índole de pesos:Veintitres mil seiscientos treinta y dos con veintiun ctvos (\$23.632, 21) cuyo monto asciende a la suma de pesos:Ciento cuarenta y un mil setecientos noventa y tres con veintiseis ctvos (\$ 141.793,26).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos,Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1346/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARIELA SILVANA ZANNI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **MARIELA SILVANA ZANNI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de salud.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000.-) a la Sra. **MARIELA SILVANA ZANNI**, DNI N° 25.972.275 domiciliada en Almafuerte 1005, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1431, destinados a solventar gastos de salud

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1347/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR DE LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. ESPIL MARIO ALBERTO.-

Lincoln, 15 de abril de 2019

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Mario Alberto Espil ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción XV, Sección A, Manzana 52, Parcela 8 (plano 60-03-2007)**; del cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 079/19 de la Dirección de Tierras el Sr. Mario Alberto Espil, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 25/03/2019 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del Sr. Mario Alberto Espil;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 07/02/2019, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor del ocupante por reunir este los requisitos exigidos;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción XV, Sección A, Manzana 52, Parcela 8**, en la localidad de Pasteur, de la ciudad de Lincoln.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. **ESPIL Mario Alberto DNI 5.067.898** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 15 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1348/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR DE LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LOS SRES. LEDESMA GRACIELA LILIANA Y LUNA OSCAR SANTOS.-

Lincoln, 15 de abril de 2019

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los Sres. Graciela Liliana Ledesma y Oscar Santos Luna ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción XV, Sección A, Manzana 52, Parcela 1 a (plano 60-03-2007)**; del cual manifiestan ser ocupantes efectivos;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 084/19 de la Dirección de Tierras los Sres. Graciela Liliana Ledesma y Oscar Santos Luna, detentan la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 28/03/2019 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de los Sres. Graciela Liliana Ledesma y Oscar Santos Luna;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 13/02/2019, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes por reunir estos los requisitos exigidos;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción XV, Sección A, Manzana 52, Parcela 1 a**, en la localidad de Pasteur, de la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los Sres. LEDESMA Graciela Liliana DNI 12.165.833 y LUNA Oscar Santos DNI 10.579.891 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 15 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1349/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000 A LA SRA. GRISELDA BEATRIZ IÑIGUEZ, DOMICILADA EN CALLE ESTRADA 1670 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Abril de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Griselda Beatriz Iñiguez , DNI 25.726.811, domiciliada en calle Estrada 1670 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Griselda Beatriz Iñiguez tiene problemas bucodentales, fue atendida en el Hospital Municipal por la odontóloga Marcia Tineo y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación;

Que la Sra. Griselda Beatriz Iñiguez no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis a la Sra. Griselda Beatriz Iñiguez ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 12.000 (pesos doce mil), a la Sra. Griselda Beatriz Iñiguez, DNI 25.726.811, domiciliada en calle Estrada 1670 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO
LINCOLN, 15 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1350/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$12.000 AL SR. DANIEL SANTILLAN, DOMICILADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Abril de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Daniel Santillán, DNI 33.798.926, domiciliado en la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Santillán tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CIC Plaza España por el odontólogo Andrés Martín y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que el Sr. Daniel Santillán no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis al Sr. Daniel Santillán ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 12.000 (pesos doce mil), al Sr. Daniel Santillán, DNI 33.798.926, domiciliado en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO
LINCOLN, 15 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1351/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$6.000.- AL SR. MATIAS ALEJANDRO PAGGIO, DOMICILADO EN CALLE ALBERDI S/N DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Abril de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Matias Alejandro Paggio, DNI 26.351.746, domiciliado en calle Alberdi s/n de Roberts partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matias Alejandro Paggio tiene problemas bucodentales, fue atendido en la Unidad Sanitaria de Roberts por el odontólogo Jose Luis Zanin y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación;

Que el Sr. Matias Alejandro Paggio no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis al Sr. Matias Alejandro Paggio ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 6.000 (pesos seis mil), al Sr. Matias Alejandro Paggio, DNI 26.351.746, domiciliado en calle Alberdi s/n de Roberts partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO
LINCOLN, 15 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1352/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80.000,00- AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JORGE NEWBERY DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 15 de Abril de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la comisión directiva del Club Social y Deportivo Jorge Newbery de Lincoln, destinada a solventar gastos de mantenimiento de instalaciones, alquileres y gastos varios -

Y considerando:

Que se trata de una institución deportiva y social, que es de vital importancia en los trabajos de inclusión y desarrollo psicofísico de niños, adolescentes y Adultos que realizan la práctica de diferentes deportes y frecuentan eventos sociales en dicha institución;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, y más cuando se trata de instituciones Deportivas de nuestra Localidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta mil) al Club Social y Deportivo Jorge Newbery de Lincoln, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Legajo N° 3, según Resolución Municipal N° 29/78, destinado a solventar gastos de Mantenimiento de instalaciones, Alquileres, gastos varios de dicha institución;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Partida 5.1.7.0- Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1353/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. STELLA MARIS REYNOSO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 15 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. STELLA MARIS REYNOSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con 2 hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **STELLA MARIS REYNOSO**, DNI. 20.391.719, domiciliada en la Localidad de Pasteur, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10757, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Pasteur, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1354/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 652,74, A LA SRA. LUCIA MARIANA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. LUCIA MARIANA CORIA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos cincuenta y dos, con 74 ctvs. (\$ 652,74) a la Sra. **LUCIA MARIANA CORIA**, D.N.I. N° 33.798.846, domiciliada en la calle Hernández 450, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1205, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1384342-02**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1355/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA. MARIA FLORENCIA LOPEZ SAYAGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de abril de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA FLORENCIA LOPEZ SAYAGO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con 4 hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **MARIA FLORENCIA LOPEZ SAYAGO**, DNI N° 31.584.219, domiciliada en la calle Guido Spano 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13692, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FEIL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1356/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL AL ESTUDIANTE RIVAS DAVID DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 12 de abril de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel secundaria y terciaria de este alumno, que asiste a clases de danza clásica en uno de los teatros más importantes de Buenos Aires, siendo por este motivo necesaria su asistencia a una Escuela Secundaria de la ciudad porteña;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica se realizara en 3 cuotas mensuales, por un valor de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) cada una pagaderas en los meses restantes del corriente año;

Que, en el mes de *abril* se realizara el pago de la primera cuota;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) al estudiante Rivas David, estudiante de nivel SECUNDARIO, en el mes *abril de 2019*. Se anexa información del alumno.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2019

SECUNDARIO (\$ 4.000)

Información Alumno					
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Localidad
1	Rivas, David	46.016.422	Rillo, Marilina Belen	26.080.289	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1357/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SRA. JUANA ANTONIA FERRARI; Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN Y POSTERIOR ESCRITURACIÓN DEL MISMO A FAVOR DE ALEJANDRO DARIO MANINO

Lincoln, 15 de Abril de 2019

Visto:

La presentación realizada por el Sr. Alejandro Darío Manino solicitando la adjudicación y escrituración a su favor del %100, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 331, Parcela 5 C.-**

Y considerando:

Que conforme al mencionado inmueble, obra en la Plancheta Catastral correspondiente, anotación marginal que da cuenta de la ocupación del mismo por parte del Sr. Alberto Manino ;

Que el día 08/05/1969, la Municipalidad de Lincoln expide Certificación referida al inmueble en la que manifiesta que el Sr. Alberto Manino resulta ser propietario del edificio existente en el mismo;

Que se agrega Declaratoria de Herederos con fecha 11/08/2011, por el cual se declara que por el fallecimiento del Sr. Manino Alberto, le suceden su Hijo Alejandro Darío Manino y su esposa Juana Antonia Ferrari;

Que de acuerdo al Informe Social efectuado en fecha 31/08/2017, el grupo familiar conformado por Alejandro Darío Manino y Juan Antonia Ferrari, resulta ser ocupante efectivo del inmueble;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 25/09/2017, que considera viable el cambio de adjudicación y escrituración solicitado;

Que según Decreto Municipal N° 3838/17 de fecha 12 de Octubre de 2.017 se adjudicó al el Sr. Alejandro Darío Manino y la Sra. Juana Antonia Ferrari el inmueble municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 331, Parcela 5 C.-**

Que la Municipalidad de Lincoln por una parte, y el Sr. Alejandro Darío Manino y la Sra. Juana Antonia Ferrari por la otra, suscribieron con fecha 23 de Octubre de 2.017 Boleto de Compraventa por el cual el Sr. Alejandro Darío Manino y la Sra. Juana Antonia Ferrari adquiere el inmueble municipal mencionado anteriormente;

Que la Sra. Juana Antonia Ferrari por una parte, y el Sr. Alejandro Darío Manino y por la otra, suscribieron con fecha 3 de Noviembre de 2.017 Cedió los Derechos del Boleto, por la cual el Sr. Alejandro Darío Manino recibe la totalidad de derechos que corresponden a la Sra. Ferrari Juana Antonia sobre el inmueble municipal mencionado anteriormente;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que según Certificado de libre deuda expedido por la Municipalidad de Lincoln, el precio de venta del lote de terreno municipal se encuentra cancelado en su totalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgada a la Sra. Juana Antonia Ferrari, DN.I. 2.844.872 respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 331, Parcela 5 C.-**

ARTÍCULO 2º: Autorícese la adjudicación del %100 del citado inmueble al Sr. **Alejandro Darío Manino, D.N.I. 18.276.587.-**

ARTÍCULO 3º: Se declara de interés social y dispóngase la escrituración a fin de regularizar el inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 331, Parcela 5 C.-**

ARTÍCULO 4º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor del adjudicatario **Alejandro Darío Manino, D.N.I. 18.276.587.-**

ARTÍCULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 1358/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. DAVID SERGIO RICARDO; Y LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO A FAVOR DE DAVID ALEXIS ANDRES, DAVID DAMIAN JESUS, DAVID SOFIA RITA Y LOPEZ CLAUDIA ALEJANDRA

Lincoln, 15 de abril de 2019

Visto:

La presentación realizada por los Sres. Alexis Andrés, Damián Jesús, Sofia Rita David y López y Claudia Alejandra López, solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 387, Parcela 1 c;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln mediante Decreto N° 4436/97 de fecha 17 de diciembre de 1997, le adjudica un lote de terreno al Sr. Sergio Ricardo David;

Que lo expresado en el párrafo anterior se consignó en la Plancheta Catastral Municipal, según surge de la anotación marginal que da cuenta de esta situación;

Que con fecha 14 de junio de 2017 fallece el Sr. Sergio Ricardo David;

Que según surge de la copia de la Declaratoria de Herederos dictada en autos DAVID SERGIO RICARDO s/ Sucesión Expediente número ZLI-31088-2017 del Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, de fecha 09/11/2017, declara como heredero del mencionado David, Sergio Ricardo, a sus hijos nombrados Alexis Andrés, Damián Jesús, Sofia Rita David y López y su esposa, Claudia Alejandra López;

Que se ha realizado en fecha 09/08/2018, el correspondiente Informe Social al grupo familiar de referencia;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 14/08/2018, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que toda la documentación detallada es agregada al Exp. Interno n° 102/18 de la Dirección de Tierras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada al Sr. DAVID Sergio Ricardo, respecto del lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 387, Parcela 1 c.

ARTÍCULO 2°: Autorícese el cambio de adjudicación del citado inmueble a los Sres. DAVID Alexis Andrés DNI 36.512.692, DAVID Damián Jesús DNI 38.663.353, DAVID Sofia Rita DNI 42.094.942 y LOPEZ Claudia Alejandra DNI 18.276.514.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 3°: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.

ARTÍCULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1359/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 15 de abril de 2019

Visto:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2019;

Y considerando:

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que, en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que, mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/04/2019 y hasta el 30/04/2019, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
5704	Ballesteros, Johana	35.042.593	\$ 6.000	Taller Coros de niños. Lincoln y el Triunfo.
7317	Passoni, Analia	26.080.421	\$ 3.000	Taller de Iniciación Musical. Lincoln
7319	Cosentino, Damian	32.066.504	\$ 2.940	Taller de Acompañamiento en Piano y Orquesta. Lincoln
5152	Cler, Alberto	10.855.440	\$ 3.000	Taller de Piano Orquesta Escuela.
5690	Campora, Anabella	33.798.747	\$ 5.400	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
7054	Linares, Facundo	41.098.720	\$ 6.480	Taller de Folklore. Lincoln.
7465	Duberti, Marina Vanesa	30.612.919	\$ 6.300	Taller de Danzas. Lincoln
7401	Gallione, Daniela Inés	-	\$ 6.300	Taller de Costura. Lincoln
6996	Cabani, Marcia	12.575.275	\$ 2.880	Taller Bordado Mexicano. Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

737	Peralta, Oscar	14.979.031	\$ 2.880	Taller Cartapesta y Papel Mache. Barrios Lincoln.
6995	Banquero, Mirta Liliana	10.855.318	\$ 2.880	Taller de Costura y Tallado. Lincoln
6994	Loinaz, Ana	28.714.834	\$ 1.080	Taller de Crochet. Lincoln
5340	Chau, María del Carmen	13.209.362	\$ 5.400	Taller de Vitrofundición. Lincoln
5932	Barban, Jonatan	32.555.024	\$ 3.960	Taller de Tango. Lincoln
7354	Montaño, Belen	37.370.027	\$ 4.680	Taller Decoración de Tortas y Minichief. Lincoln
5142	Telechea, Perla	32.490.194	\$ 6.480	Taller de Folklore para niños y adultos. Mnez. De Hoz.
7316	Albarracin, Graciela	14.382.492	\$ 1.800	Taller de Hilado. Lincoln.
6613	Sosa, Daniela	27.167.429	\$ 4.320	Taller de Ingles para Adultos. Lincoln
7351	Buscemi, Gabriela	13.212.325	\$ 2.160	Taller de Lectura y escritura. Lincoln
6758	Hernandez, Florinda	-	\$ 1.080	Taller Coro de Adultos. Lincoln
7369	Unibaso, Graciela	17.429.158	\$ 5.760	Taller de Pasta Piedra. Lincoln
5137	Nuñez, Juan Carlos	10.802.454	\$ 3.600	Taller de Platería 1 y 2 y Tornería en Madera. Lincoln
5695	Gesteira, Adriana	11.199.363	\$ 2.880	Taller de Cocina para Celiaco. Lincoln.
-	Andriola, Andrea	25.035.339	\$ 4.320	Taller de Pastillaje. Lincoln
-	De Santis De Capoa, Alessandra	94.316.094	\$ 3.600	Taller de Italiano. Lincoln
-	Agustinelli, Florencia	34.951.137	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
-	Marín, Ariel	41.309.033	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
-	Medina, Bernardo	36.857.580	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

-	Manila, Blanca	39.506.328	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
-	Porta, Pedro	16.188.207	\$ 4.320	Talleres Bibliotecas Barriales.
-	Arrieta, Lautaro	36.987.688	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
-	Marquez, Patricia	33.798.751	\$ 1.440	Taller Apoyo Escolar y Coord. Bermúdez y Triunvirato.
-	Camino, Lidia. E.	13.787.329	\$ 1.440	Taller de Costura. Bermúdez.
7006	Gutierrez, Luciana Marisol	30.228.226	\$ 4.320	Taller de Tango y Danzas Árabes. Bayauca
2972	Camino, Gladys Beatriz	17.033.587	\$ 4.320	Taller de costura y bordado mexicano. Bayauca
5058	Ibart, Mariana	-	\$ 2.520	Taller de Reiki. Bayauca
5143	Gaitan, Noemi	11.034.212	\$ 4.860	Taller de Bordado Mexicano y en Relieve. M. De Hoz.
7321	Mendez, Marisa	14.879.204	\$ 3.780	Taller de Apoyo Escolar Inglés Primer Ciclo. M. de Hoz.
5344	Borneo, Eva	12.973.699	\$ 2.520	Talleres de costura básica. M. De Hoz.
7322	Albin, Geraldin	37.369.917	\$ 3.240	Taller de Apoyo Escolar Primer Ciclo. M. de Hoz.
6780	Garnica, Claudia	13.898.973	\$ 2.160	Taller de Yoga. M. De Hoz.
5682	Consalter, Ivana	31.657.717	\$ 1.000	Coordinadora talleres M. De Hoz.
5145	Mendez, Veronica	17.055.788	\$ 3.960	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. M. De Hoz.
5144	D`Stefano, Alejandra	-	\$ 4.320	Taller de Dance Fitness. M. De Hoz
-	Alcázar, Mónica	14.443.996	\$ 2.880	Taller de apoyo escolar secundario. M. de Hoz.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

-	Fernandez, Lilian	17.350.873	\$ 2.880	Taller de Bordado. M. de Hoz
7139	Brusconi, Alicia Beatriz	13.101.662	\$ 2.880	Taller de bordado mexicano. Pasteur
6717	Galun, Marcela	-	\$ 2.520	Taller de Mosaiquismo. Pasteur.
6719	Russo, Susana	11.252.875	\$ 4.320	Taller de decoupage y Pintura. Pasteur
4013	Benedetto, Lia Noemi	12.442.932	\$ 7.200	Taller de tapiz y Geriatrico. Pasteur.
5707	Meliman, Claudio Enrique	11.594.469	\$ 5.760	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
7331	García, María Cristina	14.512.352	\$ 1.000	Coordinación talleres. Pasteur.
6618	Guzmán, Daniela Soledad	32.309.371	\$ 4.680	Taller de Folcklore. Pasteur.
7334	Potes, Rosalia Cecilia	24.952.929	\$ 2.880	Taller de Cocina. Pasteur.
7313	Diez, María	-	\$ 1.980	Taller de Braile. Pasteur.
6620	Beheran, Laura	24.973.646	\$ 4.320	Taller de Folklore. Carlos Salas.
6697	Guida, Lidia Noemi	22.685.507	\$ 2.880	Taller de Mini Chef y Muñequeria y Porcelana Fría. Las Toscas
7327	Ramirez, María Valeria	26.931.662	\$ 2.160	Taller de Zumba y Battuque I y II. Las Toscas.
5388	Sala, Mirta Irene	10.211.636	\$ 2.880	Taller de Costura 1 y 2. Las Toscas.
7328	Pereyra, María Cristina	14.443.995	\$ 3.240	Taller de Ingles para niños, adolescentes y adultos. Las Toscas.
-	Camarero, Edgardo Luciano	30.463.544	\$ 5.000	Taller de Radio Comunitaria. El Triunfo.
-	Gonzalez, Silvina E.	27.145.483	\$ 1.800	Taller de Música para abuelos. El Triunfo
5141	Lopez, Aldana	26.542.415	\$ 3.240	Taller de Pintura



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

				decorativa 1 y 2 y Pasta Piedra. El Triunfo
-	Arancibia, Roxana	23.927.650	\$ 2.880	Taller de Dibujo y Pintura niños y adultos. El Triunfo.
5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 3.960	Taller de Pintura y Encastre en madera. Roberts.
5147	Coperchio, Liliana	13.358.972	\$ 6.120	Taller de Crochet. Roberts
7113	Florines, Sebastian	34.074.417	\$ 4.320	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
6157	Perasso, Karen	38.436.199	\$ 3.240	Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts y Pasteur.
5188	Perez, Florencia	24.677.765	\$ 3.240	Taller de Folklore. Roberts.
-	Lora, Luisina	42.542.515	\$ 2.880	Taller de Patinaje Artístico. Roberts
-	Gomez, Marina	30.175.293	\$ 2.880	Taller de Bordado. Roberts.
6627	Lopez, Sandra	21.061.930	\$ 2.880	Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza
7318	Aceituno, Karina	23.750.956	\$ 1.440	Taller de Bordado Mexicano. Arenaza.
3397	Fernandez, Sandra	21.526.221	\$ 5.760	Taller de Costuritas 1 y 2, Papel Maché y Titeres. Arenaza
7356	Panunsio, María de los Angeles	21.785.880	\$ 2.880	Taller de Ingles. Arenaza
-	Delgado, Juan	38.961.140	\$ 1.440	Taller de cocina. Arenaza
7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Histórico
7099	Maggio, María Rocio	34.951.290	\$ 3.360	Apoyo Escolar Biblioteca Las Toscas
2864	Elgue, Soledad	22.383.190	\$ 2.880	Prof. Taller de Teatro. Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

-	Perez, Yohana Ayelen	39.506.313	\$ 3.120	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
-	Preuss, Antonella	36.818.505	\$ 2.880	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
-	Ruisi, Vanesa	34.513.737	\$ 2.880	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1360/19

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 1199/19, A LA SRA. LEANDRA EMILCE AZCURRA.

Lincoln, 15 de abril de 2019

Visto:

Que no corresponde el pago del presente subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 1199/19, a la . Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, DNI. N° 18.401.165, domiciliada en 1° Junta 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6434.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1361/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 15 de abril de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (5 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	GALUCIO, DAIANA EDITH	38.663.284	ROBERTS	\$ 800,00
2	LUNA, FACUNDO ALEJANDRO	34.077.131	ROBERTS	\$ 1.000,00
3	PACHAME, MARCELA ALEJANDRA	23.168.736	ROBERTS	\$ 1.900,00
4	PAULUCCI, MABEL ESTER	11.825.740	ROBERTS	\$ 900,00
5	VILLALBA, MILAGROS MARILYN	42.344.821	ROBERTS	\$ 1.000,00
				\$ 5.600,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 15 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1362/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL, PROFESIONAL Y EDUCATIVO A LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL “PROGRAMA ORGANISMOS MUNICIPALES” DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IPAP) A DICTARSE EN NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 15 de abril de 2018

VISTO:

La coordinación por parte del Municipio con el Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP) para gestionar capacitaciones para el personal de las distintas áreas del mismo a través de este Programa;

Y CONSIDERANDO:

Que, este programa de coordinación con el IPAP tiene como objetivo mejorar la organización política, administrativa y de gestión de nuestra comuna;

Que, en pos de garantizar el progreso y crecimiento del capital humano municipal, es de vital importancia la generación de espacios de formación para los agentes, para lo cual se elaboran planes y estrategias para fomentar el desarrollo de aprendizajes significativos en las distintas áreas del conocimiento;

Que, éste Municipio ha asumido un real compromiso con las distintas áreas e instituciones intermedias en la realización de actividades y jornadas de capacitación del corriente ciclo lectivo;

Que, para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo cultural, profesional y educativo a las jornadas de Capacitación en el marco del Programa de Organismos Municipales del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP).

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1363/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL REUNION EN EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION POR PROGRAMA SALUD DIGITAL.

Lincoln, 15 de Abril de 2019

VISTO:

Que es de importancia la reunión para informar del programa de salud digital para las distintas áreas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el día miércoles 17 de Abril del corriente año el Dr. Sergio Lorenzo Secretario de Salud y Daniela Marisa Jiménez agente municipal en el área informática y estadística de la Secretaria de Salud concurrirán a la ciudad de Buenos Aires al Ministerio de Salud de la Nación por el programa salud digital;

Que, el objetivo de la misma es informarse sobre el programa para un mejor funcionamiento del área;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, almuerzo, cena, peajes, etc.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público la reunión el miércoles 17 en Abril del corriente año sobre salud digital en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA/LORENZO
LINCOLN, 15 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1364/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 17.600.- A LA SRA. MARIA BARBARA PONZO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Bárbara Ponzo , DNI: 23.499.919, domiciliada en la calle Jorge Newbery 775 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Bárbara Ponzo, padece graves problemas de salud que fue atendida en el Hospital Municipal por el servicio de oncología y debe realizarse un estudio de alta complejidad.

Que debe someterse a un PET , que no se realiza en el Hospital Municipal, sino en forma particular, por tal motivo se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que la Sra. Maria Bárbara Ponzo no cuenta con ingresos estables y son insuficientes para poder cubrir el gasto del estudio.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de la Sra. María Bárbara Ponzo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 17.600.- (pesos diecisiete seiscientos), a la Sra. Maria Bárbara Ponzo , DNI 23.499.919 domiciliada en la calle Jorge Newbery 775 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1365/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2019.-

Lincoln, 15 de Abril de 2019

Visto:

El Decreto N° 465/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2019.-

El decreto N° 782/2019, mediante el cual se declaró desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2019.-

El decreto N° 804/2019, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2019.-

Y considerando:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“MEDIO MEDICO SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 639.198,06.- (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 06/100).-

2° PROPUESTA

“D´AMICO NESTOR JULIO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.436.397,27.- (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 27/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres el día 19 de Marzo de 2019.-

Que del análisis realizado por la oficina legal y técnica surge que todas las propuestas son viables.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2019 a las siguiente manera:

Item	Provee	Alt.	Detalle	U.Med	Cantidad	Costo Uni.	Costo Total
21	Medio Medico SRL	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION INMUNOENSAYO CROMATOGRAFICO SANGROCULT INMUNOENSAYO CROMATOGRAFICO - PRESENTACION	C/U	5,00	\$ 2.242,64	\$ 11.213,20



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

			X 25 TEST				
30	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION HBs HEPATITIS B Ag SUPERFICIE - PRESENTACION 100 DETERMINACIONES ALERE	C/U	12,00	\$ 10.651,00	\$ 127.812,00
33	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION TEST EMBARAZO HCG INMUNOCROM - PRESENTACION 25 TIRAS	C/U	8,00	\$ 448,00	\$ 3.584,00
34	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MULTISTIX 10-SG - PRESENTACION 100 TIRAS	C/U	25,00	\$ 543,00	\$ 13.575,00
37	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION CAJA DE PETRI ESTERIL GDE - PRESENTACION 90 MM	C/U	1.000,00	\$ 8,00	\$ 8.000,00
39	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION HEMOCULTIVO ADULTO HOSP - PRESENTACION 60 X 50 ML	C/U	6,00	\$ 10.267,00	\$ 61.602,00
40	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION HEMOCULTIVO PEDIATRICO HOSP - PRESENTACION 60 X 20 ML	C/U	5,00	\$ 8.571,00	\$ 42.855,00
41	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION HEMOCULTIVO NEONATAL HOSP - PRESENTACION 100 X 10 ML	C/U	2,00	\$ 7.578,00	\$ 15.156,00
45	Medio Medico SRL	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION PORTAOBJETO BORDE LISO - PRESENTACION 50 UNIDADES	C/U	20,00	\$ 54,37	\$ 1.087,40
55	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION GIEMSA - PRESENTACION X 1000 ML	C/U	15,00	\$ 914,00	\$ 13.710,00
56	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MAY GRUNWALD - PRESENTACION X 1000 ML	C/U	11,00	\$ 1.036,00	\$ 11.396,00
64	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION ACEITE DE INMERSION - PRESENTACION 100 ML	C/U	3,00	\$ 406,00	\$ 1.218,00
66	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION SEROLOGIA DE STREPTOCOCCO - PRESENTACION 25 TIRAS	C/U	4,00	\$ 1.208,00	\$ 4.832,00
67	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION AGAR MUELLER - HINTON - PRESENTACION 500 GRS	C/U	3,00	\$ 5.010,00	\$ 15.030,00
68	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MEDIO CLDE - PRESENTACION 500 GRS	C/U	3,00	\$ 3.763,00	\$ 11.289,00
69	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION AGAR TRIPTEINA SOYA - PRESENTACION 500 GRS	C/U	2,00	\$ 3.752,00	\$ 7.504,00
74	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONODISCOS ERITROMICINA - PRESENTACION 50 DISCOS	C/U	5,00	\$ 237,00	\$ 1.185,00
76	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONODISCOS CLINDAMICINA - PRESENTACION 50 DISCOS	C/U	5,00	\$ 365,00	\$ 1.825,00
77	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONODISCOS AMPICILINA - PRESENTACION 50 DISCOS	C/U	11,00	\$ 365,00	\$ 4.015,00
78	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONODISCOS TRIMETOPRIMA + SULFAMETOXAZOL - PRESENTACION 50 DISCOS	C/U	12,00	\$ 365,00	\$ 4.380,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

79	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONODISCOS GENTAMICINA - PRESENTACION 50 DISCOS	C/U	5,00	\$ 365,00	\$ 1.825,00
80	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONODISCOS AMPICILINA + SULBACTAMA - PRESENTACION 50 DISCOS	C/U	12,00	\$ 365,00	\$ 4.380,00
82	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONODISCOS CEFALOTINA - PRESENTACION 50 DISCOS	C/U	9,00	\$ 365,00	\$ 3.285,00
83	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONODISCOS NORFLOXACINA - PRESENTACION 50 DISCOS	C/U	10,00	\$ 365,00	\$ 3.650,00
84	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONODISCOS CIPROFLOXACINA - PRESENTACION 50 DISCOS	C/U	9,00	\$ 365,00	\$ 3.285,00
85	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONODISCOS NOVOBIOCINA - PRESENTACION 50 DISCOS	C/U	6,00	\$ 365,00	\$ 2.190,00
86	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONODISCOS CEFOTIXINA - PRESENTACION 50 DISCOS	C/U	5,00	\$ 365,00	\$ 1.825,00
87	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONODISCOS ACIDO NALIDIXICO - PRESENTACION 50 DISCOS	C/U	9,00	\$ 365,00	\$ 3.285,00
88	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONODISCOS CEFOTAXIMA - PRESENTACION 50 DISCOS	C/U	5,00	\$ 365,00	\$ 1.825,00
89	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION VANCOMICINA 30 UG - PRESENTACION X 50 DISCOS	C/U	5,00	\$ 365,00	\$ 1.825,00
90	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONODISCOS CEFTAZIDIMA - PRESENTACION 50 DISCOS	C/U	4,00	\$ 365,00	\$ 1.460,00
91	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONODISCOS IMPENEM - PRESENTACION 50 DISCOS	C/U	4,00	\$ 365,00	\$ 1.460,00
92	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONODISCOS AMIKACINA - PRESENTACION 50 DISCOS	C/U	3,00	\$ 365,00	\$ 1.095,00
100	Medio Medico SRL	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION GLUCOCURVE 75 - PRESENTACION SOBRE	C/U	10,00	\$ 350,03	\$ 3.500,30
103	Medio Medico SRL	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION PACK EQUIPO IONOGRAMA NA/K/CL - PRESENTACION 800 ML	C/U	14,00	\$ 5.837,43	\$ 81.724,02
104	Medio Medico SRL	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION ACONDICIONADOR ELECTRODO NA - PRESENTACION X 125 ML.	C/U	1,00	\$ 1.088,74	\$ 1.088,74
105	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION DESPROTEINIZADOR PARA EQUIPO IONO 9180 - PRESENTACION X 125 ML.	C/U	1,00	\$ 1.036,00	\$ 1.036,00
106	Medio Medico SRL	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION ACETONA PRO-ANALISIS (A.C.S) - PRESENTACION 1000 ML	C/U	2,00	\$ 674,35	\$ 1.348,70
107	Medio Medico SRL	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION ETER ETILICO PURO (ETER SULFURICO) - PRESENTACION 1000 ML	C/U	2,00	\$ 1.263,28	\$ 2.526,56
117	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION TROPONINA CHECK 1- TEST RAPIDO - PRESENTACION 20 TEST	C/U	4,00	\$ 2.988,00	\$ 11.952,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

119	Medio Medico SRL	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION CUBRECAMARA DE NEWBAUER ESPEJADA - PRESENTACION X 10 UNIDADES	PAQ.	2,00	\$ 25,96	\$ 51,92
-----	------------------	---	--	------	------	----------	----------

Adjudíquese a la firma “**Medio Medico SRL**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos ciento dos mil quinientos cuarenta con 84/100 (\$ 102.540,84) y a la firma “**D’ amico Nestor Julio**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos trescientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 393.346,00).-

ARTICULO 2°: Los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 25, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 36, 38, 42, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 70, 71, 72, 73, 75, 81, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116 y 118 se adjudicaran ad referéndum del concejo por ser únicas ofertas.-

ARTICULO 3°: Los ítems 47 y 65 no se adjudicara visto que las propuestas recibidas no cumplen con la calidad exigida en los Servicios del Hospital.-

ARTICULO 4°: Los ítems 21, 40, 41, 44, 45 y 117 se adjudican a mayor costo por no satisfacer, los de menor valor, los estándares requeridos en los distintos servicios según lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, según nota adjunta del Director de Salud y el Farmacéutico del Hospital.-

ARTICULO 5°: Los ítems 57, 108 y 113 no fueron cotizado por ningún oferente, por lo que se declaran desiertos.-

ARTÍCULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, actividad central 600108; partida 2.9.5.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.225.793,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1366/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2019.-

Lincoln, 15 de Abril de 2019

Visto:

El Decreto N° 465/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2019.-

El decreto N° 782/2019, mediante el cual se declaró desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2019.-

El decreto N° 804/2019, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2019.-

Y considerando:

Que los siguientes ítems han sido cotizados por un solo proveedor:

Item	Provee	Alt.	Detalle	U.Med	Cantidad	Costo Uni.	Costo Total
1	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION GLICEMIA ENZIMATICA AA LIQUIDA. - PRESENTACION 4 X 250 ML.	C/U	4,00	\$ 1.362,66	\$ 5.450,64
2	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION UREA UV AA LIQUIDA - PRESENTACION X 1000 ML	C/U	4,00	\$ 7.874,39	\$ 31.497,56
3	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION COLESTAT ENZIMATICO AA LIQUIDA PRESENTACION 4 X 100ML	C/U	3,00	\$ 1.550,41	\$ 4.651,23
4	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - PRESENTACION HDL COLESTEROL AA - MONOFASE PLUS	C/U	10,00	\$ 4.461,30	\$ 44.613,00
5	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION URICOSTAT ENZIMATICO AA LIQUIDA PRESENTACION 4 X 50 ML	C/U	4,00	\$ 1.033,64	\$ 4.134,56
6	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION TG GPO-PAP COLOR AA LIQUIDA PRESENTACION 8X50ML	C/U	5,00	\$ 3.569,64	\$ 17.848,20
7	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION CREATININA CINETICA AA LIQUIDA - PRESENTACION 250 ML	C/U	8,00	\$ 950,75	\$ 7.606,00
8	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION BILIRRUBINA - PRESENTACION 200 DETERMINACIONES	C/U	1,00	\$ 1.382,00	\$ 1.382,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

9	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION PROTEINAS TOTALES AA - PRESENTACION 6 X 120 ML	C/U	3,00	\$ 799,00	\$ 2.397,00
10	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION ALBUMINA AA - PRESENTACION 6 X 120 ML	C/U	2,00	\$ 945,00	\$ 1.890,00
11	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION FER COLOR AA LIQUIDA PRESENTACION 120ML	C/U	3,00	\$ 1.437,00	\$ 4.311,00
12	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION FOSFATEMIA UV AA - PRESENTACION 1 X 100 ML	C/U	4,00	\$ 896,00	\$ 3.584,00
13	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MG COLOR AA - PRESENTACION 2 X 50 ML	C/U	6,00	\$ 954,00	\$ 5.724,00
14	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION CA COLOR AA - PRESENTACION 4 X 50 ML	C/U	4,00	\$ 919,00	\$ 3.676,00
15	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION AMILASA 405 AA LIQUIDA - PRESENTACION 3 X 10 ML	C/U	9,00	\$ 1.569,00	\$ 14.121,00
16	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION GOT (AST) UV AA LIQUIDA - PRESENTACION 200 ML	C/U	4,00	\$ 1.468,00	\$ 5.872,00
17	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION GPT (ALT) CINETICO UV - PRESENTACION 200 ML	C/U	7,00	\$ 1.468,00	\$ 10.276,00
18	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION ALP 405 AA LIQUIDA - PRESENTACION X 200 ML	C/U	8,00	\$ 696,00	\$ 5.568,00
19	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION CPK NAC UV AA LIQUIDA - PRESENTACION 240ML	C/U	4,00	\$ 3.249,00	\$ 12.996,00
20	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION LDH -P UV AA LIQUIDA - PRESENTACION X 240ML	C/U	4,00	\$ 1.071,00	\$ 4.284,00
22	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION GAMMA GT CINETICA AA LIQUIDA- PRESENTACION X 125 ML	C/U	3,00	\$ 969,00	\$ 2.907,00
23	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION HUDDLESON AG FEBRILES/BRUCELLA - PRESENTACION X 5 ML	C/U	15,00	\$ 380,00	\$ 5.700,00
24	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION V.D.R.L TEST - PRESENTACION 250 DETERMINACIONES	C/U	20,00	\$ 524,00	\$ 10.480,00
25	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION PCR LATEX DIRECTO - PRESENTACION 50 DETERMINACIONES	C/U	12,00	\$ 963,00	\$ 11.556,00
26	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONOSLIDE - PRESENTACION 100 DETERMINACIONES	C/U	1,00	\$ 1.298,00	\$ 1.298,00
27	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION ARTRISTEST DIRECTO - PRESENTACION 50 DETERMINACIONES	C/U	4,00	\$ 565,00	\$ 2.260,00
28	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION TOXOTEST HAI - PRESENTACION 80 DETERMINACIONES	C/U	5,00	\$ 5.343,00	\$ 26.715,00
29	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION CHAGATEST HAI - PRESENTACION 96-480 DETERMINACIONES	C/U	2,00	\$ 3.480,00	\$ 6.960,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

31	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION APTTest - PRESENTACION 150 DETERMINACIONES	C/U	10,00	\$ 1.971,00	\$ 19.710,00
32	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION SOLUPLASTIN - PRESENTACION 10 X 2 ML	C/U	15,00	\$ 1.359,00	\$ 20.385,00
35	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION ESTREPTOLISINA O - PRESENTACION 6 X 3 ML	C/U	5,00	\$ 600,00	\$ 3.000,00
36	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION ASO - LATEX - PRESENTACION 50 DETERMINACIONES	C/U	2,00	\$ 1.132,00	\$ 2.264,00
38	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION CAJA DE PETRI ESTERIL CHICA - PRESENTACION 55 MM	C/U	1.000,00	\$ 9,00	\$ 9.000,00
42	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION POLICUBETA DESCARTABLE FONDO U - PRESENTACION 96 HOYOS	C/U	150,00	\$ 57,00	\$ 8.550,00
43	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION POLICUBETA DE VIDRIO VDRL - PRESENTACION 18 DETERMINACIONES	C/U	4,00	\$ 633,00	\$ 2.532,00
44	Medio Medico SRL	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION CUBREOBJETO 18 X 18 MM - PRESENTACION 100 UNIDADES	C/U	80,00	55,00000	4.400,00
46	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION GRADILLA PLASTICA TUBO ENSAYO - PRESENTACION 12 X 5	C/U	3,00	\$ 651,00	\$ 1.953,00
48	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION TUBO DESCARTABLE 12 X 88 PP - PRESENTACION 1000 UNIDADES	C/U	4.000,00	\$ 2,00	\$ 8.000,00
49	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION TUBO PP AUTOCLAVE CONICO TAPA ROSCA - PRESENTACION X UNIDAD	C/U	400,00	\$ 13,00	\$ 5.200,00
50	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION TUBO VIDRIO BACTERIO CON TAPA A ROSCA - PRESENTACION X UNIDAD	C/U	400,00	\$ 59,00	\$ 23.600,00
51	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION TAPON PLASTICO COLOR 12 MM - PRESENTACION X UNIDAD	C/U	5.000,00	\$ 1,00	\$ 5.000,00
52	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION TUBO VIDRIO HEMOLISIS - PRESENTACION X UNIDAD	C/U	100,00	\$ 6,00	\$ 600,00
54	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION CEPILLO P/TUBO KAHN-HEMOLISIS - PRESENTACION X UNIDAD	C/U	20,00	\$ 52,00	\$ 1.040,00
58	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION HISOPO PP RAYON C MEDIO STUART - PRESENTACION X UNIDAD	C/U	700,00	\$ 29,00	\$ 20.300,00
59	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION HISOPO ESTERIL MADERA + ALGODON - PRESENTACION X UNIDAD	C/U	1.000,00	\$ 8,00	\$ 8.000,00
60	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION PIPETA GRADUADA - PRESENTACION 2 ML	C/U	20,00	\$ 84,00	\$ 1.680,00
61	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION PIPETA GRADUADA - PRESENTACION 1 ML	C/U	20,00	\$ 84,00	\$ 1.680,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

62	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION ANTICOAGULANTE W - PRESENTACION 6 X 50 ML	C/U	4,00	\$ 2.271,00	\$ 9.084,00
63	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION ANTICOAGULANTE TP - PRESENTACION 6 X 50 ML	C/U	4,00	\$ 1.236,00	\$ 4.944,00
70	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION AGAR SALMONELLA SHIGELLA - PRESENTACION 100 GRS	C/U	1,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00
71	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION AGAR FENILALANINA - PRESENTACION 100 GRS	C/U	1,00	\$ 4.279,00	\$ 4.279,00
72	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION AGAR LISINA HIERRO - PRESENTACION 100 GRS	C/U	1,00	\$ 2.173,00	\$ 2.173,00
73	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION CHROMOBIT I.U - PRESENTACION 6 X 50 ML	C/U	2,00	\$ 2.776,00	\$ 5.552,00
75	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONODISCOS BACITRACINA - PRESENTACION 50 DISCOS	C/U	6,00	\$ 467,00	\$ 2.802,00
81	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONODISCOS NITROFURANTOINA - PRESENTACION 50 DISCOS	C/U	10,00	\$ 365,00	\$ 3.650,00
93	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONODISCOS OXIDASA - PRESENTACION 25 DETERMINACIONES	C/U	3,00	\$ 493,00	\$ 1.479,00
94	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION MONOD PYR - A - ENT - PRESENTACION 30 DETERMINACIONES	C/U	2,00	\$ 463,00	\$ 926,00
95	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION LUGOL - PRESENTACION 3 AMPOLLAS	C/U	1,00	\$ 654,00	\$ 654,00
96	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION FUCSINA DE ZEIHL-NEELSEN - PRESENTACION 100 ML	C/U	2,00	\$ 855,00	\$ 1.710,00
97	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION KIT COLORACION DE GRAM - PRESENTACION X 100 ML	C/U	2,00	\$ 826,00	\$ 1.652,00
98	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - PRESENTACION CALIBRATION GAS X 1 TUBO	C/U	3,00	\$ 9.691,00	\$ 29.073,00
99	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - PRESENTACION OPTI CASSETTES X 25 UNIDADES - GASES EN SANGRE CON AC LACTICO O CON CLORO	Caja	25,00	\$ 11.700,00	\$ 292.500,00
101	Medio Medico SRL	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION CELL PACK - PRESENTACION X 20 LTS	C/U	25,00	1.650,77000	41.269,25
102	Medio Medico SRL	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION STROMATOLYRER W H - PRESENTACION X 500ML	C/U	8,00	3.147,84000	25.182,72
109	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION BILIRRUBINA TOTAL AA LIQUIDA - PRESENTACION A/4 X 50 ML-B/2 X 20 ML.	C/U	3,00	\$ 1.774,00	\$ 5.322,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

110	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION CK MB NAC UV - PRESENTACION 60ML - AA LINEA LIQUIDA	C/U	3,00	\$ 3.677,00	\$ 11.031,00
111	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION AGAR SABORAUD GLUCOSADO - PRESENTACION 100 GRS	C/U	1,00	\$ 917,00	\$ 917,00
112	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION CEFAZOLINA KZ30 - PRESENTACION X 50 DISCOS	C/U	6,00	\$ 365,00	\$ 2.190,00
114	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION AGAR DNASA - PRESENTACION 100 GR	C/U	1,00	\$ 3.624,00	\$ 3.624,00
115	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION AGAR MC SORBITOL - PRESENTACION 100 GR	C/U	1,00	\$ 1.533,00	\$ 1.533,00
116	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION TEST RAPIDO SBHG GRUPO B - PRESENTACION 25 TIRAS REACTIVAS	C/U	4,00	\$ 3.130,00	\$ 12.520,00
118	D'amico Nestor Julio	0	INSUMOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO - DESCRIPCION CAMARA NEUBAUER DOBLE RETICULO ESPEJADA - PRESENTACION UNIDAD	C/U	1,00	\$ 1.420,00	\$ 1.420,00

Según surge del Acto de Apertura del día 19 de Marzo de 2019.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar las ofertas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2019, de conformidad con la ofertas allegadas a los proveedores “**Medio Medico SRL**”, por la suma total de pesos setenta mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 (**\$ 70.851,97**) y “**D' amico Nestor Julio**” por la suma total de pesos ochocientos dos mil setecientos cuarenta y cuatro con 39/100 (**\$ 802.744,39**).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, actividad central 600108; partida 2.9.5.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.225.793,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 3º: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1367/19

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL “POLO PARQUE LINCOLN” A LA REALIZACION DE PRACATICAS Y TORNEOS EN EL SECTOR DE LA CANCHA MUNICIPAL DE POLO EN EL PARQUE “GENERAL SAN MARTIN”.

Lincoln, 16 de abril de 2019

VISTO:

La nota presentada por la comisión de Polo solicitando autorización para el uso de la cancha Municipal para realizar torneos y/o practicas según cronograma presentado,

Y CONSIDERANDO:

Que solicitan, por nota, tener disponibles los siguientes fines de semana del año 2019: 3, 4 y 5 de mayo; 21, 22 y 23 de junio; 19, 20 y 21 de julio; 23, 24 y 25 de agosto, 20, 21 y 22 de septiembre, 25, 26 y 27 de octubre, 16, 17 y 18 de noviembre y 20, 21 y 22 de diciembre, a fin de realizar torneos y/o prácticas.

Que en la misma nota, la comisión se compromete a informar con antelación en el caso que no usaran el predio en alguna de las fechas reservadas a fin de que se pueda aprovechar para otra actividad.

Que, el objetivo del mismo es promocionar el POLO como actividad deportiva y atracción social y turística;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a promocionar actividades deportivas, turísticas y sociales que también ayudan a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de estos evento se deberán contemplar ciertas erogaciones.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizando a la Asociación Civil “Polo Parque Lincoln” a la realización de prácticas y torneos en el sector de la cancha municipal de polo en el parque “General San Martin”.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputarán a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1368/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr BARRERA JORGE NELSON.-

Lincoln, 16 de abril de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Sr. Barrera Jorge Nelson, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta discapacidad a causa de un trasplante de hígado;

Que el Señor Jorge Nelson Barrera acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Jorge Nelson Barrera, propietario del vehículo identificado con el dominio DVU 010.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 16 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1369/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr SASSONE JOSE LUIS.-

Lincoln, 16 de abril de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Sr. Sassone José Luís, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta Discapacidad a causa de Artritis Reumatoide seropositiva;

Que el Señor Sassone José Luís acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Sassone José Luís, propietario del vehículo identificado con el dominio FAH283.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 16 de abril de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1370/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 05/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PLAN VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0069/2019.-

Lincoln, 16 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PLAN VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0069/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PLAN VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0069/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100.- (\$1.359.180,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 03 de Mayo de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110117000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Categoría programática 89.03.00; partida 2.6.4.0., del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100.- (\$1.359.180,00).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1371/19

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TROTE DE LINCOLN A LA REALIZACION DE REUNION HIPICA DE CARRERAS DE TROTE LOS DIAS DOMINGO 21 Y 28 DE ABRIL EN EL HIPODROMO DEL PARQUE MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN.

Lincoln, 16 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de autorización a los fines de realizar reunión hípica de carreras de trote los días domingo 21 y 28 de abril 2019, en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín efectuada por la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 y 28 de abril de 2019 la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln solicita autorización para realización de reunión hípica de carreras de trote en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín los días 21 y 28 de abril del corriente;

Que, mediante decreto N° 3580/18 se establece el marco regulatorio para la realización de carreras de trote en el hipódromo de trote ubicado en el Parque General San Martín de la ciudad de Lincoln;

Que, a tenor de lo expuesto me remito a los considerandos de dicho acto administrativo que delega la organización de las carreras de trote en la entidad organizadora Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln y establece su marco reglamentario;

Que, en el hipódromo de la Ciudad de Lincoln ubicado en el Parque General San Martín se desarrolla la citada actividad desde hace más de 50 años en forma regular e ininterrumpida, teniendo dicho circo trascendencia a nivel nacional;

Que, dichas competencias y eventos se encuentran instalados en la cultura linqueña, pasando a formar parte integrante de la misma, conjuntamente con el carnaval artesanal que anualmente se desarrolla sobre la Avenida Massey;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln a organizar y realizar reunión hípica de carreras de caballos de la modalidad TROTE o AMERICAN TROTTER, bajo los parámetros del decreto ley 9233/78 y el decreto municipal N° 3580/18, los días domingo 21 y 28 de abril 2019 en el hipódromo de trote del Parque Municipal General San Martín de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La entidad organizadora asume la obligación genérica de no dañar y la obligación de seguridad a participantes de la reunión y público en general, incluido bienes, personas o cosas, deslindando de responsabilidad a la Municipalidad de Lincoln y sus funcionarios. Asimismo deberá contar con la presencia de personal policial o empresa de seguridad autorizada a funcionar, durante la totalidad de la reunión y hasta una hora después de finalizada la misma.

ARTÍCULO 3°: La entidad organizadora deberá requerir a los propietarios y/o entrenadores de los caballos de carrera la correspondiente certificación que acredite el estado sanitario del animal con su respectiva libreta sanitaria, al momento de su ingreso en las instalaciones.

ARTICULO 4°: No podrán intervenir como drivers los menores de edad, salvo expresa autorización de padre y madre o tutor, debidamente acreditada ante los organizadores. La prohibición será absoluta e insalvable en el caso de menores de 16 años de edad.

ARTICULO 5°: Quedan autorizados como única forma de apuestas, los denominados remates y boletos, prohibiéndose de forma expresa las apuestas mutuas. Con 72 hs. hábiles de antelación como mínimo, la entidad organizadora deberá presentar por ante la Dirección de Recaudaciones Municipal los boletos y remates que se utilizarán en la reunión, a los fines de que la comuna proceda al visado de cada uno de ellos. En el plazo de 48 hs. de finalizado el evento la entidad organizadora deberá presentar por ante el área de marras



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

una declaración jurada suscripta por el Presidente, Secretario y Tesorero de la misma, donde en forma circunstanciada se detalle -expresado en pesos-: a). Juego total de la reunión, discriminada por boletos y remates, b). Deducciones (premios abonados al apostador y comisión o corretaje del rematador) y c). Liquido Obtenido. Se deberán adjuntar a la misma copia fiel de los boletos y remates abonados y el instrumento original de los ejemplares que no se utilizaron. Se establece expresamente que los gastos varios erogados en ocasión de la reunión no podrán incluirse en el ítems deducciones de la DDJJ. Que, la suma que arroje el ítem c). será la base imponible para que la entidad organizadora tribute conforme al art. 5 inc. 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, debiendo ser ingresado al erario público por caja municipal en el plazo de 48 hs.

ARTÍCULO 6°: Para el caso de que la entidad organizadora no de cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que emanan del presente, la Municipalidad de Lincoln podrá revocar el presente acto administrativo y no efectuar futuras autorizaciones. La Municipalidad no se responsabiliza por los premios que la entidad organizadora se hubiere obligado a abonar para cada carrera a propietarios, drivers, entrenadores y caballerizas, como así también al público apostador. Asimismo se exonera a la misma de responsabilidad civil y/o penal ante todo evento dañoso que pudiera suceder.

ARTICULO 7°: Para el caso que la entidad organizadora incumpliere las obligaciones que emanan del presente decreto, la comuna se reserva el derecho de otorgar futuras autorizaciones para la realización de carreras.

ARTÍCULO 8°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Notifíquese a la entidad organizadora. Comuníquese en la forma de estilo a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1372/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL CLUB JUVENTUD UNIDA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 16 de abril de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por EL Club Juventud Unida solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, posee un colectivo para uso exclusivo del traslado de sus deportistas ratificando que es una entidad de bien público;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Club Juventud Unida, propietario del vehículo identificado con el Dominio DRR533 .-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 16 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1373/19

DISPONER LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A LA UNION DE EDUCADORES BONAERENSES DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 16 de abril de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Unión de Educadores Bonaerenses de la ciudad de Lincoln, solicita la eximición a partir del 1° de Enero de 2019 la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública;

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, registrada en la Municipalidad de Lincoln bajo el Legajo N° 223 – Resolución Municipal N° 686714 – Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1 Sección B Manzana N° 129 Parcela 3, de la Calle Ituzaingo N° 274 de Lincoln;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer, la eximición a partir del 1° de Enero de 2019 del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a La Unión Educadores Bonaerenses, registrada en la Municipalidad de Lincoln bajo el Legajo N° 223 – Resolución Municipal N° 686714 – Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1 Sección B Manzana N° 129 Parcela 3, de la Calle Ituzaingo N° 274 de Lincoln;

Artículo 2 °: Refrenda el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Oficina de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA

LINCOLN, 16 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1374/19

REGLAMENTANDO LA ORDENANZA 2488/19 ART 17°

LINCOLN, 16 de Abril de 2019

VISTO:

La Ordenanza 2488/19 art° 17; el cual se transcribe ARTÍCULO 17°: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de las Leyes 14.656 y 10.430 “Ley supletoria”, y personal de planta política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales y reglamentadas de carácter general.-*

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo según el agrupamiento y las categorías del personal, y bonificaciones de disponibilidad de hasta 70%, y por funciones y acciones específicas, al personal, incluido o no en los alcances de las leyes 14.656 y 10.430 “Ley supletoria” y al personal de planta política.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para la correcta aplicación de la normativa citada, proceder a su reglamentación ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar un incremento salarial del treinta y cinco por ciento (35%), para el corriente año, para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo, incluido o no en los alcances de las leyes 10.430 (Ley supletoria), 14.656 y 10471 (Carrera Medica) y Planta Política el que se otorgará en tres tramos, de la siguiente manera, un quince por ciento (15%) a partir del 1° de Enero de 2019, sobre el sueldo básico vigente al 31 de diciembre de 2018, el que fuera dispuesto por Decreto N° 360/19, un diez por ciento (10%) , a partir del 1° de Mayo de 2019, sobre el sueldo básico vigente al 31 de Diciembre de 2018, y un diez por ciento (10%) a partir del 1° de Septiembre de 2019, sobre el sueldo básico vigente al 31 de Diciembre de 2018, .-

ARTICULO 2°: Adjunto anexo I y II Tablas de sueldo como parte del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifícase a los interesados, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección Gral.de Personal, Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Carrera profesional Hospitalaria Municipalidad de Lincoln 2019

Años	Grado	Clase	Coefic. %	Reg.Horario	Vigente a partir de	Diciembre 2018	Enero 2019 (Base de Cálculo Diciembre 2018)	Mayo 2019 (Base de Cálculo Diciembre 2018)	Septiembre 2019 (Base de Cálculo Diciembre 2018)
			\$ 3.585,36				15,00%	25,00%	35,00%
						\$ 2.757,97	\$ 3.585,36	\$ 3.585,36	\$ 3.585,36
						\$ 827,39	\$ 4.412,75	\$ 4.412,75	\$ 4.412,75
						\$ 3.585,36	\$ 4.412,75	\$ 4.412,75	\$ 4.412,75
0 a 5	M.Asistente	01	6,75%	24		\$ 5.808,28	\$ 6.679,52	\$ 7.260,35	\$ 7.841,18
0 a 5	M.Asistente	02	6,75%	34		\$ 8.228,40	\$ 9.462,85	\$ 10.285,50	\$ 11.108,34
0 a 5	M.Asistente	03	6,75%	36		\$ 8.712,43	\$ 1.019,28	\$ 10.890,63	\$ 11.761,77
0 a 5	M.Asistente	04	6,75%	44		\$ 10.648,52	\$ 12.246,79	\$ 13.310,65	\$ 14.375,50
0 a 5	M.Asistente	05	6,75%	48		\$ 11.816,57	\$ 13.359,04	\$ 14.520,71	\$ 15.692,38
5 a 10	M.Agregado	11	7,15%	24		\$ 6.152,48	\$ 7.075,34	\$ 7.690,60	\$ 8.305,84
5 a 10	M.Agregado	12	7,15%	34		\$ 8.716,01	\$ 10.023,40	\$ 10.895,01	\$ 11.766,81
5 a 10	M.Agregado	13	7,15%	36		\$ 9.228,72	\$ 10.613,01	\$ 11.585,90	\$ 12.458,77
5 a 10	M.Agregado	14	7,15%	44		\$ 11.279,55	\$ 12.971,47	\$ 14.086,43	\$ 15.227,38
5 a 10	M.Agregado	15	7,15%	48		\$ 12.304,98	\$ 14.150,89	\$ 15.381,19	\$ 16.611,69
10 a 15	M.Hosp."C"	21	7,60%	24		\$ 6.539,70	\$ 7.520,64	\$ 8.174,62	\$ 8.828,59
10 a 15	M.Hosp."C"	22	7,60%	34		\$ 9.254,57	\$ 10.854,25	\$ 11.580,71	\$ 12.507,17
10 a 15	M.Hosp."C"	23	7,60%	36		\$ 9.808,55	\$ 11.280,97	\$ 12.261,93	\$ 13.242,89
10 a 15	M.Hosp."C"	24	7,60%	44		\$ 11.985,45	\$ 13.787,85	\$ 14.986,80	\$ 16.185,75
10 a 15	M.Hosp."C"	25	7,60%	48		\$ 13.076,40	\$ 15.041,29	\$ 16.349,24	\$ 17.657,18
15 a 20	M.Hosp."B"	31	8,00%	24		\$ 8.883,99	\$ 9.916,47	\$ 10.604,88	\$ 11.393,25
15 a 20	M.Hosp."B"	32	8,00%	34		\$ 9.752,18	\$ 11.215,00	\$ 12.190,22	\$ 13.165,44
15 a 20	M.Hosp."B"	33	8,00%	36		\$ 10.325,84	\$ 11.874,70	\$ 12.907,30	\$ 13.939,88
15 a 20	M.Hosp."B"	34	8,00%	44		\$ 12.620,47	\$ 14.513,52	\$ 15.775,68	\$ 17.037,63
15 a 20	M.Hosp."B"	35	8,00%	48		\$ 13.767,79	\$ 15.832,93	\$ 17.209,73	\$ 18.586,51
Más de 20	M.Hosp."A"	41	8,45%	24		\$ 7.271,11	\$ 8.361,77	\$ 9.088,89	\$ 9.816,00
Más de 20	M.Hosp."A"	42	8,45%	34		\$ 10.300,74	\$ 11.845,84	\$ 12.875,82	\$ 13.906,00
Más de 20	M.Hosp."A"	43	8,45%	36		\$ 10.806,67	\$ 12.542,65	\$ 13.633,33	\$ 14.724,00
Más de 20	M.Hosp."A"	44	8,45%	44		\$ 13.330,37	\$ 15.329,91	\$ 16.662,96	\$ 17.866,00
Más de 20	M.Hosp."A"	45	8,45%	48		\$ 14.542,22	\$ 16.723,54	\$ 18.177,78	\$ 19.632,00

Bonificaciones para el personal encuadrado en Carrera Profesional Hospitalaria

- Decreto Provincial 388/89 (Médico de Guardia):-
- Antigüedad 2,5%.-
- Asig. Remunerativa \$150.-
- Presentismo \$60 Médico 24 Horas, \$75 Médico 36 Horas y \$100 Médico 48 horas(1,66666667 x régimen horario):-
- Asig. No Remunerativa \$45.-
- Bonificación Compensatoria 30%.-

Ramón Haroldo Parera
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1375/19

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA SALIDA EDUCATIVA DE LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD A LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN, PCIA. DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 16 de abril de 2019

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección Municipal de Discapacidad, para realizar una visita Educativa a la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires

Y Considerando:

Que la mencionada propuesta, está dirigida a los concurrentes del Taller Integral Lincoln, Área Pre-Laboral, Profesionales y acompañantes, según el listado adjunto que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Que el objetivo de dicha salida, es conocer una Fábrica de Trapos de Piso, ver la fabricación y los procesos que se realizan para llegar al género y de este modo acercar a los jóvenes y adultos a crear una imagen total de la producción y el grupo humano que se necesita para llegar al producto final;

Que a los efectos de solventar los gastos del mencionado traslado, se le otorgará un viatico con cargo de reintegro al agente Municipal **Rosa Daniela Bestoso**, DNI N° 26.524.535, para solventar gastos de combustible, peajes, imprevistos y otros, que se puedan ocasionar por el mismo traslado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la salida Educativa de la Dirección de Discapacidad a la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, el día 10 de mayo del corriente año

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nombre y apellido	Documento	Fecha de nacimiento
ALBERCA, MELANY	42.574.107	19/05/2000
BARBERO, CARLOS	32.918.122	26/01/1987
CASANOVA, FABIAN	36.512.455	02/09/1991
CUADRO, MARCELO	35.407.529	08/11/1990
ISLAS, SERGIO	40.977.986	12/07/1999
MARTIN, CARLOS GUSTAVO	21.785.930	05/03/1971
MORENO, ROSA	14.295.158	06/03/1960
ROSALES, ADRIANA	31.377.954	22/02/1985
ROSAS, DANIEL	20.841.189	31/08/1969
SANCHEZ, ENZO	42.574.145	18/05/2000
SOSA, NORMA	16.782.009	09/07/1962
LUJAN, FLORENCIA	27.623.233	02/10/1979
FLORIO, IVANA	32.918.195	02/06/1987
BESTOSO, ROSA DANIELA	26.524.535	01/03/1978

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1376/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. JULIETA LORENA MEZZETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JULIETA LORENA MEZZETTI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **JULIETA LORENA MEZZETTI**, DNI N° 26.839.239, domiciliada en Barrio Eva Perón Casa 39, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14030, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de abril de 2019



DECRETO N° 1377/19

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA DIRECCION DE LA TERCERA EDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 16 de abril de 2019

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal que abajo se menciona que cumple sus tareas en la Dirección de la Tercera Edad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de abril de 2019, la recategorización de la agente que cumplen tareas la Dirección de la Tercera Edad de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Lugar	Función	Cat
3320	MAGISTRELLO, Graciela M.	20.391.713	Tercera Edad	Personal Tecnico	10

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1378/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE ROSALIA ETELVINA FARIAS

Lincoln, 16 de abril de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del personal que prestará servicio de limpieza y cuidado personas de la Tercera Edad en la Unidad Sanitaria de Pasteur y Geriátrico, en reemplazo de la agente Elisa Solanille quién se encuentra con licencia por maternidad;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, para prestar servicio de tarea de limpieza y cuidado de personas de la "Tercera Edad" en la Unidad Sanitaria de Pasteur y Geriátrico, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo con un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Leg.	DNI	Desde	Hasta	Cat.
FARIAS, Rosalía Etelevina	7526/1	27.329.347	1-04-19	31-08-19	16

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1379/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA MICAELA NATALIA ALBARENQUE.

LINCOLN, 16 de abril de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal capacitado quién estará a cargo del taller Rap que se dictará en la Dirección de Políticas Juveniles, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” , quién estará a cargo del taller de Rap que se dictará en la Dirección de Políticas Juveniles, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln , a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7501/1	ALBARENQUE, Micaela N.	36.818.502	Taller de Rap	\$ 2.340.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1380/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL CARLOS DANIEL POLATO

Lincoln, 16 de abril de 2019

VISTO:

El Memorando enviado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como Personal de la Planta Temporal del agente Carlos Daniel Polato que cumple tareas en el Corralón Municipal Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de marzo de 2019, la designación como Personal de la Planta Temporal del agente municipal CARLOS DANIEL POLATO- DNI N° 28.468.199 Leg.6849/1 que cumple tareas en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1381/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA ROCIO CECILIA VIVIANA TERZOLO.

LINCOLN, 16 de abril de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de cuidadora en la Dirección de Niñez, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2019 y hasta el 30/04/2019, inclusive, a la señora ROCIO CECILIA VIVIANA TERZOLO- DNI N° 35.214.942, para cumplir tareas como cuidadora en la Dirección de Niñez, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatro mil setecientos (\$ 4.700.-)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1382/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL BERNARDO HUARTE AGRIANO

Lincoln, 16 de abril de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Bernardo Huarte Agriano;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de abril de 2019 presentada por el agente municipal BERNARDO HUARTE AGRIANO -DNI: N° 34.951.031 – Leg. 7381/1 que cumple tareas como operador del Centro de Operaciones Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1383/19

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR DEDICACION POLITICA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA A LA SEÑORA MARIA CRISTINA PINEDA.

LINCOLN, 16 de abril de 2019

VISTO:

El Decreto N° 337/19 que reconoce el adicional por "Dedicación Política en la Administración Pública";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por Dedicación Política en la Administración Pública a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de abril del corriente año, un adicional por Dedicación Política en la Administración Pública de un TREINTA (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Personal Jerarquico- Jefe de Dependencia Planta Política) a la señora MARIA CRISTINA PINEDA- DNI N° 17.699.308- Leg. 2969/1 de acuerdo al Decreto 337/19.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por Dedicacion Política lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1384/19

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Se solicita que a partir del 01/04/2019 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a los agentes Jorge Daniel Garcia y Joaquin Yamandu Uvilla que cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Que el Decreto N° 2291/18 -art. 1° determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir de 1° de abril de 2019 a los agentes municipales de la Planta Temporario que se mencionan a continuación, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, de la Planta Temporario.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>D.NI</u>	<u>Cat.</u>	<u>Bonificacion</u>
GARCIA, Jorge Daniel	6774	25.406.996	9	50%
UVILLA, Joaquin Yamandu	3698	34.951.077	9	50%

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1385/19

DISPONIENDO LA APERTURA DE INVESTIGACION PRESUMARIAL POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES OCURRIDAS EN EL AREA QUIRURGICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de abril de 2019

VISTO:

El memorándum de fecha 12/04/2019 presentado por los Sres. Secretario de Salud, Directora del Hospital Municipal de Lincoln y Director General de Personal del nosocomio.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12 de abril de 2019 el Sr. Secretario de Salud Dr Sergio Lorenzo, la Sra. Directora del Hospital Municipal Fca. Fabiana del Moro y el Sr Director de Personal Diego Yarza, elevan Memorándum a la Secretaria Legal y Técnica solicitando se inicie sumario administrativo a los fines de determinar si existió responsabilidad en la difusión de fotografías de la intervención quirúrgica efectuada el día 23/02/2019 entre las 21.45 y las 22:35 en el nosocomio local.

Que, seguidamente, enumera a los profesionales que suscribieron el libro de cirugías en el día y horario mencionado a saber: BIANCHI, Juan Carlos (Médico Cirujano – Legajo 192 – DNI N° 10.855.312), ARMANI, Maria Mercedes (Instrumentadora – Legajo 3171 – DNI N° 29.263.013) y SIMON, Ciro (Anestesiista – DNI N° 28.468.180).

Que, por ultimo indica que habrían colaborado en la intervención quirúrgica la enfermera GARMENDIA, Maria Emilia (Legajo 2596 – DNI N° 24.847.904) y en tareas de limpieza de quirófano la Sra. SARMIENTO, Daiana Maria (Mucama – Legajo 7272 – DNI N° 38.323.654).

Que, adjunta copia de planilla de Control de Horarios pertenecientes a Garmendia, Maria Emilia y a Sarmiento, Daiana Maria.

Que atento lo expuesto, corresponde realizar una exhaustiva y minuciosa investigación respecto de los hechos acaecidos el día 23 de febrero de 2019 , en el área quirúrgica del Hospital Municipal de Lincoln, a fin de deslindar las correspondientes responsabilidades administrativas y/o civiles.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la apertura de investigación presumarial por presuntas irregularidades ocurridas en el Área Quirúrgica del Hospital Municipal de Lincoln el día 23 de febrero de 2019 entre las 21:45 y las 22:35 horas.

ARTÍCULO 2°: Designando como Instructor Sumariante al Dr. Diego Corral y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. María Gabriela Arzani.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección Hospital Municipal de Lincoln, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1386/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA RESTAURACION, REPARACION Y REFORMA DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA NORMAL ABRAHAM LINCOLN DONDE FUNCIONA LA E.E.P. N° 64, E.E.S. N° 3, JARDIN DE INFANTES N°915 E INSTITUTO SUPERIOR N° 134 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0050/2019.-

Lincoln, 16 de abril de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1.055/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2019 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA RESTAURACION, REPARACION Y REFORMA DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA NORMAL ABRAHAM LINCOLN DONDE FUNCIONA LA E.E.P. N° 64, E.E.S. N° 3, JARDIN DE INFANTES N°915 E INSTITUTO SUPERIOR N° 134 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0050/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“GIANNASI JOSE LUIS”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$4.657.058,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100).-

2° PROPUESTA

“ZOMACO SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$5.674.350,00 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres el día Martes 09 de Abril de 2019.-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Cultura y Educación realizó el análisis de las propuestas y determinó que todas cumplen técnicamente.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma GIANNASI JOSE LUIS el licitación de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese por mejor precio a la firma **GIANNASI JOSE LUIS** por el monto total de \$4.657.058,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Cultura y Educación**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **20.00.00**; partida **5.1.7.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$4.657.058,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100)**.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Cultura y Educación, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1387/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL JORGE DANIEL SIMON.

Lincoln, 17 de abril de 2019

VISTO:

El Memorando enviado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como Personal de la Planta Temporaria del agente JORGE DANIEL SIMON que cumple tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de marzo de 2019, la designación como Personal de la Planta Temporaria del agente municipal JORGE DANIEL SIMON- DNI N° 26.524.737 Leg.6815/1 que cumple tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1388/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO, SOCIAL Y EDUCATIVO A LA FERIA DEL LECTOR EDICIÓN 2019 A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO.

Lincoln, 17 de abril de 2019

VISTO:

La realización de Ferias del Lector en años anteriores consecutivos e inmediatos en nuestro Distrito y de la misma en toda la Región bajo el marco general de la Feria del Libro en Buenos Aires; se propone la realización de la Feria del Lector Edición 2019 con el objetivo de fomentar el interés por la cultura general a través de la lectura desde todas sus configuraciones;

Y CONSIDERANDO:

Que, este Municipio ha asumido un gran compromiso con la comunidad de nuestro Distrito cubriendo distintas necesidades, en este caso brindando y generando un espacio propicio para la conexión entre libros y lectores, en pos de la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización educativa de la sociedad;

Que, uno de los principales objetivos de este evento es buscar fomentar la pluralidad de la palabra y las ideas, jerarquizando la producción editorial y el acervo literario, en base a esfuerzos organizativos centrados en el consenso y el fortalecimiento de las letras;

Que, para la realización de la misma se coordinara desde la Secretaria de Cultura y Educación, con la participación e invitación de distintas áreas e instituciones intermedias y educativas, utilizando las instalaciones del Centro Municipal de Exposiciones, sito en el galpón N°2 de la Estación Ferrocarril de nuestra localidad como sede del evento, el cual se realizará los días 14, 15 y 16 de junio del corriente año, con entrada libre y gratuita para nuestra comunidad;

Que, expondrán sus materiales los libreros de la ciudad de Lincoln, distribuidores y editoriales de libros de renombre nacional con las ofertas más actualizadas, y editoriales independientes o emergentes en el mercado del libro;

Que, se pondrán a disposición de los distintos participantes stands de presentación, centro de informes, sala de conferencia y exposición y puestos de comida, entre otros;

Que, para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de alquiler, folletería, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, premios, catering, materiales para construcción de stands, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo, Social y Educativo a la Feria del Lector Edición 2019 a realizarse en nuestro Distrito los días 14, 15 y 16 de junio del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1389/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO
MANUEL ADOLFO ZAPATA

Lincoln, 17 de abril de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por el Delegado Municipal de la localidad de Triunvirato y Bermúdez;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiario del Plan Gerenciar del señor MANUEL ADOLFO ZAPATA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 15 de abril de 2019 del Plan Gerenciar al beneficiario MANUEL ADOLFO ZAPATA- DNI N° 12.332.206-Leg. 6630/1 quien cumple tareas en la Delegación de Bermúdez.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Delegación Bermúdez, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1390/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, AL 130° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL “DOMINGO F. SARMIENTO” DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 17 de abril de 2019

VISTO:

El aniversario de la creación en el mes de abril de la Biblioteca Popular Municipal “Domingo F. Sarmiento” de nuestra localidad cumpliendo 130 años de trayectoria(1889-2019);

Y CONSIDERANDO:

Que, la historia de esta Institución data desde el año 1889 en el que surge la idea de formar una Biblioteca Popular con el primordial objetivo de promulgar el apoyo a la educación, motivo por el cual varios vecinos se reunieron para designar la primera comisión;

Que, en el año 1924 se le designa el nombre “Domingo F. Sarmiento” y en 1945 se inaugura el edificio donde funciona actualmente el cual fue adquirido y donado por el Sr. Mario M. Estebarena, anterior miembro de la comisión;

Que, hoy en día esta Biblioteca es una de las más importantes de este Distrito contando actualmente con un significativo fondo documental que excede los 40.000 libros, CD, DVD, videos y publicaciones periódicas;

Que, cumplir 130 años como lugar y refugio de diversas lecturas significa encontrarse con la necesidad de ampliar sus estacas, alzar las velas e ir al encuentro de un pasado que los construye como institución pero a la vez que los empuja hacia un nuevo camino, en los nuevos discursos tecnológicos y multimediales;

Que, en el marco de su aniversario esta institución tiene como proyecto realizar un cruce entre la *creatividad cultural y la cohesión ciudadana* apuntando a que la Biblioteca Popular Municipal sea para los ciudadanos de Lincoln un *lugar Patrimonial*, testigo de la historia y progreso de una ciudad que ha ido cambiando, pero que a la vez conserva su identidad y memoria, proponiendo realizar diversas actividades como construir espacios de encuentro con diversas lecturas, convocar a representantes locales del arte y las letras para poder mostrar la memoria, el pensamiento y el debate, entrecruzar redes con instituciones locales, zonales, provinciales y nacionales, entre otras;

Que, esta Administración se ha comprometido con la comunidad educativa de nuestro Distrito colaborando y coordinando con las distintas instituciones en las diversas actividades y eventos que surjan en el corriente ciclo lectivo;

Que, para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al 130° Aniversario de la creación de la Biblioteca Popular Municipal “Domingo F. Sarmiento” (1889-2019) de nuestra localidad, con fecha 22 de abril del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1391/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. ACOSTA DIEGO MATIAS Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. MEZZETTI MARIA SOLEDAD.-

Lincoln, 17 de abril de 2019

Visto:

La presentación realizada por la Sra. María Soledad Mezzetti solicitando el cambio de adjudicación del cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 426 Manzana 426 an, Parcela 8;

Y considerando:

Que por Decreto N° 3472/18 los Sres. Acosta Diego Matías y Mezzetti María Soledad resultan ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 an, Parcela 8;

Que por instrumento de fecha 16/04/2018, el Sr. Acosta Diego Matías, manifiesta su renuncia a todos derechos y acciones posesorias que pudieran corresponderle sobre el lote de terreno antes mencionado, resultando ser a partir de la firma la única adquiriente de dicho lote de terreno la Sra. Mezzetti María Soledad;

Que el Expte. Interno n° 112/15, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dése de baja la adjudicación del cincuenta por ciento (50%) otorgada al Sr. ACOSTA Diego Matías DNI 30.227.010 respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 658 an, Parcela 8, y adjudíquese el mencionado (50 %) a la Sra. MEZZETTI María Soledad D.N.I 25.035.478, quien detenta la adjudicación por el (100%).

ARTÍCULO 2°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.

ARTÍCULO 3°: En el caso de que la adjudicataria hubiera efectuado el pago total o parcial del terreno que originariamente le fuera otorgado, dichas sumas le serán imputadas como parte de pago del valor del nuevo lote de terreno que por medio del presente se le adjudica.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1392/19

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL EVENTO DE INTENDENTES “LOS DESAFIOS DE LAS CIUDADES ARGENTINAS HACIA UNA CULTURA SMART” ORGANIZADO EN EL MARCO DE SMART CITY

Lincoln, 17 de abril de 2019.

VISTO:

Que el próximo 24 y 25 de abril, se llevara a cabo un evento dirigido a todos los Intendentes del país organizado en el marco de Smart City Expo Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que a dicho evento fue invitado el Sr Intendente y sus funcionarios, con el objetivo de participar de la jornada “Los desafíos de las ciudades argentinas hacia una cultura Smart”

Que el mismo está organizado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y está dirigido a Intendentes de todo el país.

Que el encuentro “Los desafíos de las ciudades argentinas hacia cultura Smart” comenzara el 24 de abril a partir de las 12.30 hs y serán disertantes el Sr. Intendente de Ciudad Autónoma, Sr Horacio Rodriguez Larreta, el Secretario General y Relaciones Internacionales de Gobierno de CABA, Sr. Fernando Straface y el Subsecretario de Relaciones Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Que la charlas están divididas en: *Panel de Intendentes* sobre “Los desafíos de ciudades argentinas hacia una Cultura Smart” y estará a cargo de los municipios de Godoy Cruz, La Plata, Bahía Blanca, Mendoza y Tigre; *Panel de funcionarios*: “Colaborar para avanzar, integrar para ir más lejos” y estará a cargo de los municipios de Tres de Febrero, Trenque Lauquen, Santa Fe, Mendoza y Córdoba.

Que los Whorkshops serán 3: “Ciudades sostenibles en el tiempo” a cargo de los Municipios de San Isidro, Yerba Buena y Córdoba; “Innovación al servicio de la seguridad” a cargo de los municipios de Pilar, Tres de Febrero y Lanús y el de “Godoy Cruz, una ciudad que se transforma” a cargo del mismo municipio.

Que habrá un stand “Godoy Cruz, Movilidad Sustentable” que se puede visitar desde el 24 al 25 de 9 a 19 hs.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la participación en este tipo de eventos de nuestros funcionarios.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación a dicha participación.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal el evento Organizado en el marco de Smart City Expo Buenos Aires, “Los desafíos de las ciudades argentinas hacia una cultura Smart” dirigido a los Intendentes de todo el país a realizarse el próximo 24 y 25 de abril a partir de las 12.30 hs, en el Centro de convenciones de Buenos Aires sito en Av Figueroa Alcorta 2099, CABA.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Gobierno, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1393/19

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL EL III ENCUENTRO INTERPROVINCIAL DE GOBIERNOS LOCALES Y EL III ENCUENTRO INTERPROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL: PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA EN LA ARGENTINA A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Lincoln, 17 de abril de 2019

VISTO:

El III Encuentro Interprovincial de Gobiernos locales y III Encuentro interprovincial de Responsabilidad Social: promoción de la sostenibilidad corporativa en la Argentina que se llevara a cabo en el Centro Cívico San Juan, el próximo 29 y 30 de abril, es organizado en forma conjunta por la Red Argentina del Pacto Global de Naciones Unidas, el Gobierno de la Provincia de San Juan y el gobierno de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tendrá lugar el 29 abril en el horario de 8 a 18 hs en ocasión de la celebración del día nacional de la responsabilidad social instituido por el Congreso de la Nación (23 de abril) en virtud del lanzamiento del pacto Global de las Naciones unidas en la Argentina en el año 2004.

Que este encuentro da continuidad a los realizados en la Ciudad de Buenos Aires (2016) y Córdoba (2017) y tienen por finalidad la de continuar construyendo un espacio de trabajo colaborativo entre los equipos gubernamentales encargados de las políticas públicas para promover la responsabilidad social empresaria o la sostenibilidad corporativa en las provincias argentinas.

Que el Secretario de Gobierno, Sr. Ramón Perera, disertará sobre la “Experiencia del Gobierno de Lincoln” y sobre la “Identificación de oportunidades y ventajas de institucionalizar el espacio”.

Que la Municipalidad de Lincoln ha sido convocada tanto por UN Global Compact como por la Red Argentina del Pacto Global para participar de este encuentro con funcionarios de distintas partes del país compartiendo sus experiencias en acciones de Responsabilidad Social;

Que también disertará el Sr. Flavio Fuertes, Coordinador ejecutivo del Pacto Global Argentina sobre el “Rol de los gobiernos en la promoción de la sostenibilidad corporativa”; en representación del Gobierno de Santa Fe, sobre “Desafíos para elaborar la Comunicación de Involucramiento al Pacto Global de Naciones Unidas”. Se abrirá un debate sobre “Creación de Red de Gobiernos Locales por la RSW”, a cargo de la Sra. Presidente del Instituto de Responsabilidad Social del Gobierno de La Rioja Sra. Viviana Simone. Y el cierre estará a cargo del Director del Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de San Juan Sr. Mauro Quiroga.

Que en representación de la Municipalidad de Lincoln participarán del mismo los Secretarios de Gobierno y de Acción Social, integrantes del Consejo Municipal de Políticas Sociales, entre otros

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de interés Municipal el III Encuentro Interprovincial de Gobiernos locales y III Encuentro interprovincial de Responsabilidad Social: promoción de la sostenibilidad corporativa en la Argentina que se llevara a cabo en



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

el Salón Cruce de los Andes-Centro Cívico San Juan, el próximo 29 y 30 de abril, organizado en forma conjunta por la Red Argentina del Pacto Global de Naciones Unidas, el Gobierno de la Provincia de San Juan y el gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Consejo Municipal de Políticas Sociales, Secretaria de Prensa, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1394/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 05/2019 PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA MAX CONTINENTAL S.A

Lincoln, 17 de abril de 2019

VISTO:

El Decreto N° 536/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 05/2019 Expediente: 4065-0028/19 - PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2500/2019 , se aprueba Decreto N° 1099/19 que dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Publica N° 05/2019, ITEMS: 92/98/107/135/137/160/161/163/164, a la firma MAX CONTINENTAL S.A.;

Que, mediante Decreto N° 1266/19 se promulga la Ordenanza N° 2500/19;

Que, en fecha 12/04/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 12 de abril de 2019, celebrado con la firma MAX CONTINENTAL S.A., en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 05/2019, ITEMS 92/98/107/135/137/160/161/163/164, PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.9.5.0, Act. Central: 6001 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1395/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 03/2019 PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA DNM FARMA S.A.

Lincoln, 17 de Abril de 2019

VISTO:

El Decreto N° 466/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 03/2019 Expediente: 4065-0012/19 - PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1089/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 03/2019, ITEM 1/2/4, a la firma "DNM FARMA S.A".;

Que, en fecha 29/03/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 29 de Marzo de 2019, celebrado con la firma "DNM FARMA S.A", en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 03/2019, ITEM 1/2/4, PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.5.2.0, Act. Central: 600108 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1396/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/2019 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA DNM FARMA S.A

Lincoln, 17 de abril de 2019

VISTO:

El Decreto N° 464/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 01/2019 Expediente: 4065-0010/19 - PARA LA ADQUISICION MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1064/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2019, ITEMS: 7/9/14/15/19/21/22/26/30/31/33/34/37/40/41/46/50/56/57/58/67/68/69/72/73/92/93/96/102/110/111/113/114/116/117/126/127/133/134/135/150/153//156/163/170/176/177/180/183/189/196/202/216/220/221/224/225/229/231, a la firma DNM FARMA S.A.;

Que, en fecha 28/03/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 28 de marzo de 2019, celebrado con la firma DNM FARMA SA, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 01/2019, ITEMS: 7/9/14/15/19/21/22/26/30/31/33/34/37/40/41/46/50/56/57/58/67/68/69/72/73/92/93/96/102/110/111/113/114/116/117/126/127/133/134/135/150/153//156/163/170/176/177/180/183/189/196/202/216/220/221/224/225/229/231, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.5.2.0, Act. Central: 600108 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de abril de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1397/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE ADJUDICACION SUSCRITO ENTRE EL SR. ANDRES ABEL MORENO Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 17 de abril de 2019

VISTO:

El Contrato de Adjudicación suscripto en fecha 15/04/2019, entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Andrés Abel Moreno.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Addenda firmada el 15/04/19, el Sr. Andrés Abel Moreno y la Municipalidad de Lincoln, acuerdan ampliar el objeto del Contrato de Adquisición suscripto por las partes en fecha 21/12/2018, en el marco del Concurso de Precios N° 28/2018 para la “Contratación de mano de obra para la refacción del Centro de Educación Física N° 16 de la Ciudad de Lincoln”

Que debe dictarse el acto administrativo que apruebe la Addenda suscripta por las partes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda al Contrato de Adjudicación suscripto en fecha 21/12/2018, entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Andrés Abel Moreno, firmada por las partes el 15/04/19 en el marco del Concurso de Precios N° 28/2018 para la “Contratación de mano de obra para la refacción del Centro de Educación Física N° 16 de la Ciudad de Lincoln” y que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110111000 Secretaria de Cultura y Educación**, Fuente de Financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría Programática **20.00.00; Partida 3.3.1.0** del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha por la suma de **\$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de abril de 2019